



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Lunes 23 de Octubre, 2006

Número 122

## SUMARIO

Pág.

### Administración Estatal

<i>Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones</i>	1
<i>Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete</i>	3
<i>Confederación Hidrográfica del Júcar: Anuncios</i>	5

### Administración Local

<i>Diputación de Albacete: Anuncios del Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación; Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncios de la Zona 5.ª de Hellín</i>	7
<i>Ayuntamientos de: Albacete, Alcalá del Júcar, Balazote, Cenizate, La Gineta, Hellín, Higuera, Jorquera, Madrigueras, Montealegre del Castillo, Ontur, Tarazona de La Mancha, Villarrobledo y Villaverde del Guadalimar</i>	13

### Administración de Justicia

<i>Audiencia Provincial de Albacete: Candidatos a Jurados</i>	28
<i>Juzgados de lo Social: Números 2 y 3 de Albacete</i>	42

## • ADMINISTRACIÓN ESTATAL

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

#### NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante

el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez firmes las resoluciones sancionadoras, la Delegación de Economía y Hacienda notificará a los interesados dónde y en qué plazo deberán efectuar, en su caso, el pago de las correspondientes sanciones.

*Expte.; interesado; DNI/NIF/NIE; P. resolución, calificación; precepto infringido; sanción (€)*

1762/6; Víctor Manuel Palazón Mora; 53148483; 29/08/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

1747/6; Javier Pardo Cayuelas; 28997849; 23/08/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

1725/6; Alexandre Vilanova Estepa; 41545053; 29/08/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana 500,00 e incautación de la droga aprehendida.

1657/6; Federico Nieto Membride; 33961990Y; 23/08/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

1596/6; Rubén Fajardo Castillo; 47271442W; 25/08/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

1550/6; José Hernández López; 9018848L; 23/08/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de

febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 400,00 e incautación de la droga aprehendida.

1549/6; Carlos Hernández López; 9010805A; 23/08/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 500,00 e incautación de la droga aprehendida.

1546/6; María José Inglada García; 46056055G; 23/08/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

1276/6; Luis Samuel Gil Martín; 5285980M; 23/08/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

1203/6; Kamal Chakib; X5395701Q; 31/07/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

2018/6; Francisco Yago García; 48466106T; 01/09/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Albacete, septiembre de 2006.—El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña. •20.250•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, de los acuerdos de iniciación dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Avenida de España, nº 7, C.P. 02002 Albacete, ante la cual dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se considerará como propuesta de resolución.

*Expediente; interesado; DNI/NIF/NIE; A. iniciación; calificación; precepto infringido; sanción (€)*

2459/6; Germán Juan José Navarro Acacio; 74498331; 19/09/2006; leve; artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 100,00.

2414/6; Vicent Dumay; X2662874A; 15/09/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

2406/6; Rosa Martínez Piqueras; 44395978; 15/09/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21

de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

2392/6; Enrique Casaponsa Romero; 44384067; 14/09/2006; grave; artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto; 301,00.

2385/6; Hicham Alhani; X5758966L; 13/09/2006; grave; artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto; 301,00.

2383/6; Antonio Cañas Llanos; 47218261C; 13/09/2006; grave; artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto; 301,00.

2332/6; David Peco Martínez; 5300939Z; 01/09/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

2325/6; Manuel Calderón Parreño; 71263606S; 31/08/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

2314/6; Diego Juncos García; 47050601F; 31/08/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

2218/6; Jose María Arenas Parreño; 77582289T; 17/08/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

2469/6; Abdelmadjid Dinedane; X4329549Y; 19/09/2006; leve; artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 100,00.

Albacete a 3 de octubre de 2006.—El Vicesecretario General, Manuel Bonillo Marhuenda.

•20.877•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete

de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez firmes las resoluciones sancionadoras, la Delegación de Economía y Hacienda notificará a los interesados dónde y en qué plazo deberán efectuar, en su caso, el pago de las correspondientes sanciones.

*Expediente; interesado; DNI/NIF/NIE; resolución; calificación; precepto infringido; sanción (€)*

2109/6; Pedro José Nohales López; 74503107N; 27/09/2006; grave; artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 156 f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas; 301,00.

2000/6; Angel Fabián Vicente Criollo; X6779145X; 28/09/2006; grave; artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciu-

dadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto; 301,00.

1857/6; David Morales Igualada; 53074603X; 27/09/2006; grave; artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas; 301,00 e incautación de la navaja de mariposa.

1706/6; Ramdame Bouda; X6717271Y; 23/08/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

867/6; Antonio Javier Sánchez Alcantud; 47083115; 23/08/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

2119/6; Lorenzo Valero Gómez; 74468623M; 27/09/2006; grave; artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 156 f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas; 301,00.

Albacete a 3 de octubre de 2006.—El Vicesecretario General, Manuel Bonillo Marhuenda. •20.878•

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Albacete. Unidad de Impugnaciones

#### NOTIFICACIONES

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

*Providencia de apremio:* En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*B.O.E.* 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (*B.O.E.* 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial* correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 27/11/92).

#### REGIMEN 01.- REGIMEN GENERAL

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. Nº PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0111	10 02102340917	INIESTA JIMENEZ MANUEL	RAMON CASAS 23	02006 ALBACETE	03 02 2006 011876273	1205 1205	149,74
0111	10 02102340917	INIESTA JIMENEZ MANUEL	RAMON CASAS 23	02006 ALBACETE	03 02 2006 011987118	0106 0106	154,22
0111	10 02102351223	LOZANO MOTOR, S.L.	HELLIN 47	02002 ALBACETE	03 02 2006 011876475	1205 1205	613,88

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0111	10 02102351223	LOZANO MOTOR, S.L.	HELLIN 47	02002 ALBACETE	03 02 2006 011987320	0106 0106	613,88
0111	10 02102427914	TEBAR SORIANO FRANCISCO	RAMON CASAS 34	02006 ALBACETE	03 02 2006 011877485	1205 1205	403,66
0111	10 02102427914	TEBAR SORIANO FRANCISCO	RAMON CASAS 34	02006 ALBACETE	03 02 2006 011988734	0106 0106	403,66
0111	10 02102848448	PRODUCCIONES ARTISTICAS	HELLIN (APDO. 1098)	02002 ALBACETE	03 02 2006 011886579	1205 1205	627,46
0111	10 02102848448	PRODUCCIONES ARTISTICAS	HELLIN (APDO. 1098)	02002 ALBACETE	03 02 2006 011999444	0106 0106	627,46
0111	10 02102971215	EUROHOGAR ALBACETE, S.L.	DIONISIO GUARDIOLA	02002 ALBACETE	03 02 2006 011889714	1205 1205	31,21
0111	10 02103232913	PREMIUM GROUP, C.B.	GAONA 3	02002 ALBACETE	03 02 2006 012010457	0106 0106	898,50
0111	10 02103436512	PAGAN SANCHEZ JOSE	PL. TOMAS NAVARRO T.	02006 ALBACETE	03 02 2006 011902949	1205 1205	878,39
0111	10 02103436512	PAGAN SANCHEZ JOSE	PL. TOMAS NAVARRO T.	02006 ALBACETE	03 02 2006 012017834	0106 0106	1.343,11
0111	10 02103598681	ROBLES FERNANDEZ FRANCIS.	TOCONEA 18	02660 CAUDETE	03 02 2006 011909922	1205 1205	1.808,87
0111	10 02103598681	ROBLES FERNANDEZ FRANCIS.	TOCONEA 18	02660 CAUDETE	03 02 2006 012023793	0106 0106	1.923,89
0111	10 02103744787	SANCHEZ RODRIGUEZ JESUS	SAN PEDRO 6	02006 ALBACETE	03 02 2006 011917295	1205 1205	4.483,73
0111	10 02103744787	SANCHEZ RODRIGUEZ JESUS	SAN PEDRO 6	02006 ALBACETE	03 02 2006 012031776	0106 0106	3.969,58
0111	10 02103964150	COUNTRY CASAS CAUDETE, S.	MN. LOS VIÑALES, S/N	02660 CAUDETE	03 02 2006 011927807	1205 1205	989,38
0111	10 02103964150	COUNTRY CASAS CAUDETE, S.	MN. LOS VIÑALES, S/N	02660 CAUDETE	03 02 2006 012042890	0106 0106	1.602,89
0111	10 02104057817	KHAYATI — NOUREDDINE	CONCEJAL ANTOLIN	02006 ALBACETE	03 02 2006 011933059	1205 1205	856,57

## REGIMEN 05.- R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07 020021737654	PEREZ FERNANDEZ ZENON	BOLEA 10	02430 ELCHE DE LA	03 02 2006 012127362	0206 0206	289,44
0521	07 020026168534	PAGAN SANCHEZ JOSE	TOMAS NAVARRO TOM.	02006 ALBACETE	03 02 2006 012181320	0206 0206	280,97
0521	07 020026578964	CORCOLES ALFARO LUCIANO	FERNANDO POO 2	02006 ALBACETE	03 02 2006 012182330	0206 0206	280,97
0521	07 020027479448	GARCIA GARCIA FEDERICO	JOSE DE CARVAJAL	02006 ALBACETE	03 02 2006 012079165	0206 0206	249,85
0521	07 020028954858	ROMERO MARTINEZ ROSA	JOSE DE CARBAJAL	02006 ALBACETE	03 02 2006 012081185	0206 0206	280,97
0521	07 020030120171	TEBAR SORIANO FRANCISCO	RAMON CASAS 34	02006 ALBACETE	03 02 2006 012190313	0206 0206	280,97
0521	07 020032181322	FRIAZA NAVARRO FELIX	PZ. MIGUEL ANGEL B.	02006 ALBACETE	03 02 2006 012195161	0206 0206	249,85
0521	07 020032331165	MURCIA GONZALEZ JOSE ANT.	CT. DE VALENCIA 28	02006 ALBACETE	03 02 2006 012195666	0206 0206	1.036,21
0521	07 020032850622	GONZALEZ ORTIZ FRANCISCO	SAN CARLOS DE NIC.	02006 ALBACETE	03 02 2006 012196979	0206 0206	280,97
0521	07 020033281563	GOMEZ HERRAIZ CASIMIRO	PZ. FELIX MARIA SAMAN.	02006 ALBACETE	03 02 2006 012198090	0206 0206	349,32
0521	07 020034147893	LOZANO FERNANDEZ MIGUEL	MIGUEL HERNANDEZ	02430 ELCHE DE LA	03 02 2006 012144035	0206 0206	280,97
0521	07 021000002771	INIESTA JIMENEZ MANUEL	JORGE JUAN 1	02006 ALBACETE	03 02 2006 012202235	0206 0206	280,97
0521	07 021000440786	LION JEAN CLAUDE JEAN LO	DOCTOR FLEMING 40	02690 ALPERA	03 02 2006 012145247	0206 0206	305,95
0521	07 021000481509	ORTUÑO DIAZ JOSE MANUEL	ATLETA ANTONIO AM.	02660 CAUDETE	03 02 2006 012145449	0206 0206	349,32
0521	07 021001805860	CORCOLES SENDRA JORGE M.	PARIS 3	02006 ALBACETE	03 02 2006 012096242	0206 0206	280,97
0521	07 021002178100	REOLID PICAZO CRISTINA	BURGOS 13	02002 ALBACETE	03 02 2006 012096949	0206 0206	280,97
0521	07 021002648245	ENCARNACION SEGURA JESUS	GRANADA 52	02005 ALBACETE	03 02 2006 012208396	0206 0206	280,97
0521	07 021004779215	MARTINEZ BAUTISTA MARIA	ALCALDE LUIS PASC.	02660 CAUDETE	03 02 2006 012150503	0106 0106	280,97
0521	07 021004779215	MARTINEZ BAUTISTA MARIA	ALCALDE LUIS PASC.	02660 CAUDETE	03 02 2006 012150604	0206 0206	280,97
0521	07 021007144395	EL YAHYA OUI — MOHAMED	PZ. TOMAS NAVARRO T.	02006 ALBACETE	03 02 2006 012217187	0206 0206	280,97
0521	07 021008517149	KREIFFEUR — MOURAD	MACEDONIO JIMENEZ	02006 ALBACETE	03 02 2006 012218605	0206 0206	280,97
0521	07 021009608296	CARRASCOSA GARCIA ISRAEL	JUAN SEBASTIAN EL.	02005 ALBACETE	03 02 2006 012220928	0206 0206	280,97
0521	07 021011260532	GOMEZ CLEMENTE MARIA PIL.	FRANCISCO JAVIER	02002 ALBACETE	03 02 2006 012112612	0206 0206	289,44
0521	07 021012218004	ARRIBAS ESCUDERO MARIA J.	ALFONSO XII 1	02630 RODA LA	03 02 2006 012223453	0206 0206	289,44
0521	07 080519519700	VERA MARAVER FRANCISCO	VIRGEN DE LORETO	02004 ALBACETE	03 02 2006 012227901	0206 0206	280,97
0521	07 170050698493	ROBLES FERNANDEZ FRANCIS.	TOCONEA 18	02660 CAUDETE	03 02 2006 012163435	0206 0206	280,97
0521	07 300085776139	AYUSO GARCIA JUAN CARLOS	ECHEGARAY 13	02660 CAUDETE	03 02 2006 012165455	0206 0206	280,97
0521	07 451013143838	JIMENEZ CHAMBA SEGUNDO T.	PADRE COLL 10	02006 ALBACETE	03 02 2006 012121403	0206 0206	280,97
0521	07 460178794747	GOMEZ LOPEZ FERNANDO	VIRGEN DEL PILAR	02006 ALBACETE	03 02 2006 012236183	0206 0206	280,97

## REGIMEN 06.- R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 020024052116	SANCHEZ RODRIGUEZ ALEJAN.	JUAN PACHECO 14	02006 ALBACETE	03 02 2006 012397346	0106 0106	87,11
0611	07 020034285414	EL HASSAN — AKHAZAN	"EL RELUMBRAR"	02690 ALPERA	03 02 2006 012324392	0106 0106	87,11
0611	07 020034472946	EL BA OUDI — AHMIDOU	PUERTA GRANADA 8	02630 RODA LA	03 02 2006 012401891	0106 0106	63,88
0611	07 021000424273	FERNANDEZ FERNANDEZ MAR.	SAN LORENZO 7	02006 ALBACETE	03 02 2006 012402396	0106 0106	81,30
0611	07 021001858303	SAEZ SANCHEZ JUANA	1ª TRAVESIA RAMBL.	02660 CAUDETE	03 02 2006 012325507	0106 0106	87,11
0611	07 021007536843	MORENO RODRIGUEZ DOLORES	PZ. TOMAS NAVARRO T.	02006 ALBACETE	03 02 2006 012405632	1205 1205	82,60
0611	07 021008899691	KACIMI — FATNA	PZ. TOMAS NAVARRO T.	02006 ALBACETE	03 02 2006 012406743	0106 0106	87,11
0611	07 021009071867	ZIANI — YOUSSEF	CONDESA VILLALEAL	02630 RODA LA	03 02 2006 012406844	0106 0106	87,11
0611	07 021009367820	BELAKHDAR — OMAR	BURGOS 9	02002 ALBACETE	03 02 2006 012407236	0106 0106	87,11
0611	07 021010093603	ZERROUKI — MOHAMMED	PUERTA DE GRANADA	02630 RODA LA	03 02 2006 012409066	0106 0106	87,11
0611	07 021010198380	BAÑON GIL ANGELES	LAS ERAS 76	02660 CAUDETE	03 02 2006 012335510	0106 0106	46,45
0611	07 021010856465	BELLAZIZ — EL HOCINE	GENERAL DAVILA 4	02630 RODA LA	03 02 2006 012412706	0106 0106	87,11
0611	07 021011482824	LIMANI — YOUSSEF	PZ. TOMAS NAVARRO T.	02006 ALBACETE	03 02 2006 012414524	0106 0106	87,11
0611	07 021011677531	RAHMANI — ABDELLATIF O	MARTIRES 27	02630 RODA LA	03 02 2006 012416342	0106 0106	87,11
0611	07 021011719866	ZIANI — BACHIR	GENERAL DAVILA 4	02630 RODA LA	03 02 2006 012416948	0106 0106	87,11
0611	07 021011757353	BOUASSAL — MOHAMMED	MARTIRES 27	02630 RODA LA	03 02 2006 012417352	0106 0106	26,14
0611	07 021012326623	BEGHDAD — ABDELKADER	MARTIRES 27	02630 RODA LA	03 02 2006 012421392	0106 0106	87,11
0611	07 021012409475	BOUALEM — MOHAMMED	SANTA MARTA 4	02630 RODA LA	03 02 2006 012421901	0106 0106	87,11
0611	07 021012464443	MANOLE — IOAN	FRANCISCO BELMONTE	02006 ALBACETE	03 02 2006 012422406	0106 0106	87,11
0611	07 021012624087	GALBEN — GAVRILA	FINCA CASA REQUEN.	02160 LEZUZA	03 02 2006 012423719	0106 0106	87,11
0611	07 021012653490	EL ANBI — RACHID	PZ. TOMAS NAVARRO T.	02006 ALBACETE	03 02 2006 012423820	0106 0106	87,11
0611	07 021012930346	CSILLAG — FRANCISC PET	NUEVA 4	02630 RODA LA	03 02 2006 012425234	0106 0106	87,11
0611	07 021013348254	KALTOUM — HAMDANI	REY DON Pelayo 13	02630 RODA LA	03 02 2006 012429880	0106 0106	87,11
0611	07 021013456267	FERNANDEZ FERNANDEZ FRAN.	SAN LORENZO 7	02006 ALBACETE	03 02 2006 012430991	0106 0106	81,30
0611	07 021013609447	AMARI — YAHYA	CONDESA VILLALEAL	02630 RODA LA	03 02 2006 012432106	0106 0106	87,11
0611	07 021013660371	AVRAM — NICOLAE	FINCA MUNIBAÑEZ	02520 CHINCHILLA	03 02 2006 012285390	0106 0106	87,11
0611	07 021013731507	SELEGEAN — ANGELICA	VIRGEN 52	02630 RODA LA	03 02 2006 012432712	0106 0106	34,85
0611	07 021013789404	TUFISI — ADRIAN	P. ENAMORADOS 6	02160 LEZUZA	03 02 2006 012433520	0106 0106	87,11
0611	07 021013828810	MUNTEAN — CORNEL	BURGOS 9	02006 ALBACETE	03 02 2006 012434126	0106 0106	23,23
0611	07 021013906511	ELATTAR — RACHID	SEGOVIA 8	02002 ALBACETE	03 02 2006 012287010	0106 0106	87,11

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0611	07 021014097578	ECH CHARHAM — MOHAMMED	PZ. TOMAS NAVARRO T.	02006 ALBACETE	03 02 2006 012436853	0106 0106	87,11
0611	07 021014200945	BENABID — TARIK	CONDESA VILLALEAL	02630 RODA LA	03 02 2006 012437762	0106 0106	87,11
0611	07 021014374333	AMRI — HICHAM	MADRE ELISEA 2	02660 CAUDETE	03 02 2006 012369862	0106 0106	60,97
0611	07 021014407473	OUEHBI — MOHAMMED	CONDESA VILLALEAL	02630 RODA LA	03 02 2006 012442210	0106 0106	87,11
0611	07 021014473151	SHARMA — NARESH JAGANN	RAMON CASAS 3	02006 ALBACETE	03 02 2006 013294291	1105 1105	82,60
0611	07 021014473151	SHARMA — NARESH JAGANN	RAMON CASAS 3	02006 ALBACETE	03 02 2006 013294392	0106 0106	87,11
0611	07 021014473151	SHARMA — NARESH JAGANN	RAMON CASAS 3	02006 ALBACETE	03 02 2006 013294594	1205 1205	82,60
0611	07 021014544586	SINGH — AMRIK	PZ. MIGUEL ANGEL B.	02006 ALBACETE	03 02 2006 012447260	0106 0106	87,11
0611	07 021014603190	STRAHILOV ANTONOV TSVETA	MADRE ELISEA 1	02660 CAUDETE	03 02 2006 012372084	0106 0106	87,11
0611	07 021014747074	HANNE — OUMAR	BURGOS 11	02006 ALBACETE	03 02 2006 012450900	0106 0106	55,16
0611	07 021014760313	SENOUSSI — MOHAMMED	REY DON PELAULO 13	02630 RODA LA	03 02 2006 012451304	0106 0106	7,26
0611	07 021014909045	EL BZIOU — AHMED	SAN JUAN 9	02690 ALPERA	03 02 2006 012374512	0106 0106	87,11
0611	07 021014913590	BAKHTAOUI — DRIS	CONDESA VILLALEAL	02630 RODA LA	03 02 2006 012453526	0106 0106	87,11
0611	07 021014917331	BENAOUDA — MIMOUN	REY DON PELAYO 13	02630 RODA LA	03 02 2006 012453728	0106 0106	60,97
0611	07 021015074955	TESCU — LEONIDA	SAN SALVADOR 8	02630 RODA LA	03 02 2006 012456354	0106 0106	87,11
0611	07 021015094557	ESSALHI — NAOIL	PINTORA PEREZ GIL	02660 CAUDETE	03 02 2006 012376431	1205 1205	46,80
0611	07 021015173874	MANSOURI — RACHID	AV. AYORA 8	02151 CASAS DE J.	02151 CASAS DE J.	0106 0106	34,85
0611	07 041012835233	KATTY — ABDESLAM	JUAN PACHECO 12	02006 ALBACETE	03 02 2006 012458677	0106 0106	52,26
0611	07 041024934971	BOUKAMOUS — OUAFIK	GONZALO DE BERCEO	02006 ALBACETE	03 02 2006 013096958	0106 0106	14,52
0611	07 091010670231	ISAM — HADFI	CONDESA DE VILLAL.	02630 RODA LA	03 02 2006 012460596	0106 0106	87,11
0611	07 131014242288	RODRIGUEZ CORTES SEBAST.	FRAY LUIS DE LEON	02006 ALBACETE	03 02 2006 012461812	0106 0106	87,11
0611	07 161007522665	BOUASSEL — EL HASSANE	MARTIRES 27	02630 RODA LA	03 02 2006 012463125	0106 0106	87,11
0611	07 161007524988	EL HAJI — MOHAMED	CONDESA VILLALEAL	02630 RODA LA	03 02 2006 012463226	0106 0106	7,92
0611	07 181046993751	EL AARBI EL IMLAHI — M	SAN JUAN 8	02690 ALPERA	03 02 2006 012384010	0106 0106	87,11
0611	07 281216487444	CONSTANTIN — GELU	JORGE JUAN 34	02006 ALBACETE	03 02 2006 012467973	0106 0106	78,40
0611	07 281234259157	NDIAYE — SERIGNE KEBE	TOBARRA 29	02006 ALBACETE	03 02 2006 013318240	1105 1105	82,60
0611	07 281234259157	NDIAYE — SERIGNE KEBE	TOBARRA 29	02006 ALBACETE	03 02 2006 013318341	1205 1205	82,60
0611	07 281234259157	NDIAYE — SERIGNE KEBE	TOBARRA 29	02006 ALBACETE	03 02 2006 013318543	0106 0106	87,11
0611	07 300078817805	PEÑA CANO MANUEL	LA ESTACION (LAS)	02400 HELLIN	03 02 2006 012388656	0106 0106	87,11
0611	07 300095245965	JINFI — LAKHDAR	PZ. TOMAS NAVARRO T.	02006 ALBACETE	03 02 2006 012468680	0106 0106	14,52
0611	07 461078581739	ROMANU — FLOREA	GENERAL DAVILA 2	02630 RODA LA	03 02 2006 012471512	0106 0106	87,11
0611	07 471012480566	BOUCHIKHI — ABDERRAHIM	CONDESA VILLALEAL	02630 RODA LA	03 02 2006 012471714	0106 0106	87,11
0613	10 02103905849	AGROGANADERA CASA DEL O.	OCTAVIO CUARTERO	02003 ALBACETE	03 02 2006 012039153	0106 0106	15,44

## REGIMEN 12.- REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10 02103680931	GARRIGOS SIMON JOSE	LAUREL 9	02006 ALBACETE	03 02 2006 012251745	0106 0106	166,63
1211	10 02103893523	JIMENEZ GOMEZ MARTINA	ANGEL 8	02002 ALBACETE	03 02 2006 012242247	0106 0106	166,63

Albacete a 5 de octubre de 2006.—El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Francisco Martín Luque. •21.490•

## Administración número 3 de Albacete

## NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de los trabajadores que a continuación se relacionan que, habiéndose intentado la notificación en el domicilio consignado, no ha sido posible practicar la misma, y a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n° 285 de 27/11/92), se ha procedido por esta Administración de la Seguridad Social a dictar la resolución citada respecto de la empresa y del trabajador que se menciona:

NOMBRE	NAF	EXPT.	DOMICILIO	LOCALIDAD	RESOLUCION
Mhamed Berkane	021009870204	545303	Trav. Jaraba, 18	Villarrobledo	Estimatoria devolución de cuotas
Joffre Gilberto Naranjo Merino	021012146363	495789	Pzo. Gallego, 6	Villarrobledo	Estimatoria devolución de cuotas
El Mouloudi Jbari	021011101793	59794	Casa Nueva Ciller	Villarrobledo	Estimatoria devolución de cuotas

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley de 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E., del día 27).

Albacete, 22 de septiembre de 2006.—El Jefe de Área de Regímenes Especiales, Manuel V. Cebrián Pardo. •21.091•

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

## ANUNCIOS

## Resolución de caducidad de procedimientos de inscripción de aprovechamientos. Sección B del Registro de Aguas

## Antecedentes de hecho

Ante la imposibilidad de practicar la notificación a los titulares que se relacionan en la lista adjunta, referente a la petición de documentación esencial y/o realización de actividades necesarias e indispensables para continuar con la

tramitación de sus solicitudes de inscripción en el Registro de Aguas, Sección B, de aprovechamientos de extracción inferior a 7.000 m<sup>3</sup> esta Confederación publicó un anuncio en el *B.O.P.* de Albacete con fecha de 12 de abril de 2006, en el que se hacía constar esta circunstancia, dándoles un plazo de diez días y tres meses, a partir de la fecha de publicación del mismo, para retirar dichas notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 y 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* nº 85, de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, (*B.O.E.* nº 12, de 14 de enero de 1999). Asimismo se les advirtió que transcurrido dicho plazo sin cumplimentar el requerimiento se procedería al archivo del expediente sin más trámite, sin que hasta la fecha se haya atendido dicho requerimiento.

En virtud de ello, la Comisaría de Aguas, ha resuelto:

Declarar la caducidad de los expedientes relacionados:

Nº Expediente	Año	Referencia	Interesado	CIF - NIF
1720	1992	1992IP0320	BALA DEL CID, S.A.L.	A02161537
3000	1992	1992IP0603	BALA DEL CID, S.A.L.	A02161537
1851	1993	1993IP0292	ANTONIA RUIZ FERNANDEZ	32008638K
3714	1999	1999IP1111	MARIA ADELAIDA SANCHEZ MUÑOZ	52756132C
1420	1989	1989IP0406	LEONCIO SERRANO SERRANO	6052950W
2672	1990	1990IP0375	ALEJANDRO SOTOCA ESPINOSA	4955747Y

Y archivar las actuaciones habidas en dichos expedientes, y comunicar esta circunstancia a la Guardería Fluvial a los efectos de depurar si hubiese lugar a posibles infracciones administrativas, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley de Aguas R.D. 1/2001 de 20 de julio de 2001 (*B.O.E.* nº 176, de 24 de julio de 2001).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, y sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime oportuno, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Confederación Hidrográfica del Júcar en el plazo de un mes tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* nº 285 de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero de 1999, o ser impugnada directamente en sede jurisdiccional en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en virtud de competencia conferida a dicho órgano jurisdiccional por el artículo 8.3 de la Ley 28/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en conexión con el artículo 10.1 j) del mencionado cuerpo legal, (*B.O.E.* nº 167 de 14 de julio de 1998).

Valencia a 26 de septiembre de 2006.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Júcar, el Comisario De Aguas Adjunto, (P.D. Resolución de 26/05/2004), José Francisco Martínez Mas. •20.905•

## Resolución denegatoria de solicitudes de inscripción de aprovechamientos. Sección B del Registro de Aguas

### Antecedentes de hecho

1.— En relación con el asunto epigrafiado, una vez finalizada la instrucción del procedimiento este Organismo de cuenca estableció un plazo de quince días para examinar los expedientes que se relacionan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* nº 85, de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, (*B.O.E.* nº 12, de 14 de enero de 1999).

### Fundamentos de derecho

1.— Compete al Organismo de cuenca dictar la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley de Aguas (texto refundido aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio de 2001; *B.O.E.* nº 176, de 24 de julio de 2001), en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico R.D. 849/1986, de 11 de abril (*B.O.E.* nº 103, de 30 de abril de 1986), modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, (*B.O.E.* de 6 de junio) y en los R.D. 927/88 de 29 de julio, (*B.O.E.* de 31 de agosto) y 984/89 de 28 de julio, (*B.O.E.* de 2 de agosto).

2.— Por todo lo anteriormente expuesto, vistos los antecedentes mencionados, el texto refundido de la Ley de Aguas, el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, el Real Decreto 927/88 y conforme al artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, (*B.O.E.* nº 12, de 14 de enero de 1999), y las demás normas de general y pertinente aplicación, este Organismo de cuenca ha resuelto:

Denegar las solicitudes formuladas en los expedientes relacionados y comunicar esta circunstancia a la Guardería Fluvial a los efectos de depurar si hubiese lugar a posibles infracciones administrativas, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 del texto refundido de la Ley de Aguas R.D 1/2001 de 20 de julio de 2001 (*B.O.E.* nº 176, de 24 de julio de 2001).

Expte. número	Expte. año	Expte. referencia	Interesado	DNI - CIF	Provincia	Motivo de denegación
2303	1987	1987IP0597	Gregorio López Jiménez	03660871F	Albacete	Inexistencia del aprovechamiento de aguas declarado
11028	1988	1988IP2181	Fernando Andrés Muñoz	4869896Z	Albacete	No acreditación de la titularidad

<i>Expte. número</i>	<i>Expte. año</i>	<i>Expte. referencia</i>	<i>Interesado</i>	<i>DNI - CIF</i>	<i>Provincia</i>	<i>Motivo de denegación</i>
3389	1989	1989IP0056	Cooperativa Cosoal	Desconocido	Albacete	No acreditación de la titularidad
418	1993	1993IP0069	María Belén Domenech Sáez	44392139T	Albacete	No acreditación de la titularidad
144	1994	1994IP0024	María del Carmen Cáceres Ibáñez	23207686L	Albacete	No acreditación de la titularidad
2376	1994	1994IP0697	Antonio Muñoz Rodríguez	22500761E	Albacete	No acreditación de la titularidad
3444	1995	1995IP1355	Julián Navarro Rodenas	4920246V	Albacete	No acreditación de la titularidad
6315	1998	1998IP1107	Pedro Cuerda Márquez	04985043T	Albacete	Inexistencia del aprovechamiento de aguas declarado
2781	1999	1999IP0761	Rudi P G Mijhof	41430701N	Albacete	Inexistencia del aprovechamiento de aguas declarado
4835	2001	2001IP1434	Encarnación Cruz Pérez	24024242Y	Albacete	No acreditación de la titularidad
2796	1995	1995IP1073	Pedro Cifuentes Oliver	04972765G	Albacete	No acreditación de la titularidad
1516	1998	1998IP0246	Julián Fernández Cifo	05057937F	Albacete	No acreditación de la titularidad

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, y sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime oportuno, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Confederación Hidrográfica del Júcar en el plazo de un mes tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* nº 285 de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero de 1999, o ser impugnada directamente en sede jurisdiccional en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en virtud de competencia conferida a dicho órgano jurisdiccional por el artículo 14.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en conexión con el artículo 10.1 j) del mencionado cuerpo legal, (número 167 de 14 de julio de 1998).

Valencia a 26 de septiembre de 2006.–El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Júcar, el Comisario de Aguas adjunto (P.D. Resolución de 26/05/2004), José Francisco Martínez Mas. •20.904•

## • ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN DE ALBACETE

#### Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

##### ANUNCIOS

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras

1.– Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) Nº de expediente: 060922000.

2.– Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Mejora de firme y señalización C-30 Ossa de Montiel-Lagunas de Ruidera 3ª fase, PP.KK. 4'5-6'5 (POS 2006, nº 92) y mejora firme y señalización C-30 Ossa Montiel-Lagunas de Ruidera (P.K. 2'0-4'5) (POS 2005, nº 91) (obras conjuntas únicamente a efectos de licitación).

b) Tipo de contrato: Obras.

c) *Boletín* o *diario oficial* y fecha de publicación del anuncio de licitación: nº 105 de 13-9-06.

3.– Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.– Presupuesto base de licitación. Importe total: 338.000 euros.

5.– Adjudicación.

a) Fecha: 29 de septiembre de 2006.

b) Contratista: Conrado Jiménez e Hijos S.A.

c) Importe de adjudicación: Mejora firme y señ. C-30 Ossa de Montiel-Lagunas Ruidera (POS 2005, nº 91) 186.326 €. y, Mejora firme y señ. C-30 Ossa de Montiel-Lagunas Ruidera 3ª fase (POS 2006, nº 92) 148.664 euros.

6.– Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios>

Albacete, 4 de octubre de 2006.–El Presidente, Pedro A. Ruiz Santos. •21.146•

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras

1.- Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) N° de expediente: 060296129.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Chinchilla de Montearagón.- Pavimentación calles, POS-06, nº 29.

b) Tipo de contrato: Obras.

c) *Boletín o diario oficial* y fecha de publicación del anuncio de licitación: *B.O.P.* nº 104 de 11-9-06.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 65.000 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 02-10-06.

b) Contratista: Arquingenia Management, S.L.

c) Importe de adjudicación: 54.950 euros.

6.- Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios>

Albacete, 4 de octubre de 2006.-El Presidente, Pedro A. Ruiz Santos.

•21.147•

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicataria).

a) Organismo: Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) N° de expediente: 060208000.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en Edificios y Centros de la Diputación Provincial de Albacete.

b) Lugar de ejecución: El determinado en el pliego de prescripciones técnicas.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 12.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.358.457 €.

5. Garantía provisional : 27.169'14 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.

c) Localidad y código postal: Albacete, 02001.

d. Teléfono: 967595300.

e. Telefax: 967520316.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría D.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 27 de noviembre de 2006 en horario de 10 a 13 horas.

b) Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

2. Domicilio: Paseo Libertad, 5.

3. Localidad y código postal: Albacete, 02001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

e. Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.

c) Localidad: Albacete.

d) Fecha: 4 de diciembre de 2006.

e) Hora: 12:00.

10. Gastos de anuncios: 108,06 ¢ a cargo del adjudicatario.

11. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios>

Albacete, 10 de octubre de 2006.-El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•21.413•

## Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Zona 5.ª de Hellín

### ANUNCIOS DE SUBASTA DE BIENES

Don Javier Cabezuelos Díaz, Jefe de la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Oficina recaudatoria contra don Morcillo González Juan, por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Hellín, por importe por principal, apremios, intereses de demora, en su caso, y costas presupuestadas que ascienden a un total de 1.093,02 euros, se ha dictado la siguiente:

«*Providencia.*.- Acordada por esta Tesorería del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, por acuerdo del día 19 de septiembre de 2006 la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, como de la propiedad del deudor don

Morcillo González Juan, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 14 de noviembre de 2006, a las 09:30 horas, en la Sala de Subastas de este Organismo, sita en el Ps. de la Cuba 15, de Albacete, (con entrada por la Zona 1ª de Albacete-Capital), de conformidad con lo establecido en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del mismo Reglamento. A los efectos del artículo 146.1 se fija como tipo para la subasta el de 15.687,58 euros.

Notifíquese al deudor y en su caso, a su cónyuge, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, a los



acreedores hipotecarios, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento de Hellín, en esta Oficina Recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en un diario de difusión provincial. En Albacete a 19 de septiembre de 2006. El Tesorero del Organismo.»

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana: Datos de inscripción; Tomo: 1290, libro: 665, folio: 29, inscripción: 3, fecha: 20/04/2005, finca de Hellín nº: 45940—Descripción Finca número siete. Vivienda en planta primera, con acceso por el portal situado en la calle Madre María Luisa, número siete, integrada en el edificio sito en Hellín, calle Madre María Luisa, números cinco y siete, esquina a calle Baena; ocupa setenta metros, cincuenta y cinco decímetros cuadrados útiles, y ochenta y cuatro metros, cuatro decímetros cuadrados construidos; se compone de varias dependencias. Linda por la derecha entrando, según la orientación de su portal, calle Baena; izquierda, rellano y hueco de escalera de su portal, y finca número tres; y fondo, otra finca de esta testamentaria. Se le asigna una cuota de once enteros, siete centésimas por ciento en el valor del inmueble, elementos y gastos comunes. En los gastos de su portal y escalera contribuirá con una tercera parte.

Titularidad: Don Juan Morcillo González, con carácter privativo titular del pleno dominio de una mitad indivisa de esta finca, por título de compra, en virtud de escritura otorgada en Hellín ante el Notario Ramón Bonell Costa el 3 de marzo de 2005, según la inscripción 3ª, al folio, 29 del libro, 665 tomo 1.290 de fecha 20 de abril de 2005.

Valor por tasación (valoración): 36.000,00.

Tipo subasta: 15.687,58.

De existir alguna carga preferente quedará subsistente.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; que de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de la adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, conforme dispone el título VI de dicha Ley.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20% del tipo de aquella. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originen la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 600 euros.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta exclusivamente el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta Oficina recaudatoria y deberán ir acompañadas de cheque librado por entidad bancaria, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Zona Hellín, por el importe del depósito, su desarrollo será con arreglo a lo previsto en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de treinta minutos para aquéllos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Hellín se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del precepto legal citado.

Undécimo: En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (Disposición Adicional Trigésima. Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Advertencias: A los deudores desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 112 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores hipotecarios, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio de presente edicto.

Contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

Hellín a 19 de septiembre de 2006.—El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz. •19.829•

Don Javier Cabezuelos Díaz, Jefe de la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Oficina recaudatoria contra Martínez Blázquez Ricardo, por débitos a la Hacienda

Municipal, Ayuntamiento de Hellín, por importe por principal, apremios, intereses de demora, en su caso, y costas presupuestadas que ascienden a un total de 1.455,80 euros, se ha dictado la siguiente:

«*Providencia.*— Acordada por esta Tesorería del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, por acuerdo del día 19 de septiembre de 2006 la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, como de la propiedad del deudor Martínez Blázquez Ricardo, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 14 de noviembre de 2006, a las 10:30 horas, en la Sala de Subastas de este Organismo, sita en el Ps. de la Cuba, 15, de Albacete, (con entrada por la Zona 1ª de Albacete-Capital), de conformidad con lo establecido en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del mismo Reglamento. A los efectos del artículo 146.1 se fija como tipo para la subasta el de 1.455,80 euros.

Notifíquese al deudor y en su caso, a su cónyuge, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, a los acreedores hipotecarios, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento de Hellín, en esta Oficina Recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en un diario de difusión provincial. En Albacete a 19 de septiembre de 2006.—El Tesorero del Organismo.»

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana: Finca urbana sita en Gran Vía 0032 E01C Hellín.

Urbana.— Finca especial sexta: Vivienda en planta primera, tipo C, a la izquierda subiendo por la escalera, del edificio en que se integra sito en Hellín, Gran Vía del Conde de Vallenguano, número treinta y dos. Ocupa noventa metros cuadrados útiles y ciento trece metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados construidos. Se compone de vestíbulo de entrada, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina con despensa y lavadero, cuarto de baño, cuarto de aseo y terraza. Linda: Por la derecha entrando, según la orientación del edificio, herederos de Abilio Martínez Tercero; izquierda, finca especial quinta, rellano y hueco de escalera y ascensor, y espalda, patio posterior de luces.— Le pertenece como anejo inseparable, un trastero en planta de ático, de nueve metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados útiles, señalado con el número tres, si bien según la Cédula de Calificación Definitiva ocupa siete metros, noventa y tres decímetros cuadrados útiles, señalado con el número nueve.— Tiene asignada una cuota de siete enteros, setenta y siete centésimas por ciento, en el valor total del edificio, elementos y gastos comunes; en los gastos de portal, escalera y ascensor contribuirá con una novena parte.

Inscripción: Tomo: 1.043. Libro: 498. Folio: 8. Inscripción: 3. Fecha: 25/01/1990. Finca de Hellín nº: 36.315. Valor por tasación. (Valoración): 102.000,00

Tipo subasta: 1.455,80

De existir alguna carga preferente quedará subsistente.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; que de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de la adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en

que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, conforme dispone el título VI de dicha Ley.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20% del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 600 euros.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta exclusivamente el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta Oficina recaudatoria y deberán ir acompañadas de cheque librado por entidad bancaria, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Zona Hellín, por el importe del depósito, su desarrollo será con arreglo a lo previsto en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de treinta minutos para aquellos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Hellín se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del precepto legal citado.

Undécimo: En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (Disposición Adicional Trigésima. Ley 21/86, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Advertencias: A los deudores desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 112 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores hipotecarios, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio de presente edicto.

Contra la anterior providencia podrá interponer recur-

so de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga

recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

Hellín a 19 de septiembre de 2006.—El Jefe de Zona, Javier Cabezuels Díaz.

•19.830•

D. Javier Cabezuels Díaz, Jefe de la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Oficina recaudatoria contra don Martínez Navarro Juan, por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Hellín, por importe por principal, apremios, intereses de demora, en su caso, y costas presupuestadas que ascienden a un total de 5.144,11 euros, se ha dictado la siguiente:

«*Providencia.*—Acordada por esta Tesorería del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, por acuerdo del día 27 de septiembre de 2006 la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, como de la propiedad del deudor don Martínez Navarro Juan, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 14 de noviembre de 2006, a las 12:30 horas, en la Sala de Subastas de este Organismo, sita en el Paseo de la Cuba 15, de Albacete, (con entrada por la Zona 1ª de Albacete-Capital), de conformidad con lo establecido en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del mismo Reglamento. A los efectos del artículo 146.1 se fija como tipo para la subasta el de 23.760,00 euros.

Notifíquese al deudor y en su caso, a su cónyuge, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, a los acreedores hipotecarios, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento de Hellín, en esta Oficina Recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en un diario de difusión provincial. En Albacete a 27 de septiembre de 2006. El Tesorero del Organismo».

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana: Finca inscrita a nombre de don Juan Martínez Navarro, adquirida por compra en estado de casado con doña Manuela Donate Pastor.

Un edificio situado en esta población y su calle de Pozos, compuesto de tres casitas marcadas con los números diecisiete, diecinueve y veintiuno, consta de portal cocina, cuarto dormitorio, cuadra y una cámara contigua a la casa hay una vivienda compuesta de varias oficinas que pisa sobre aquella con entrada independiente marcada con el número diecinueve y cada una de estas viviendas tiene un pequeño descubierto y al lado de esta casita también con el número veintiuno, se compone de portal cocina y un cuarto dormitorio, cuadra y un corral pequeño, mide todo el edificio once metros cuarenta centímetros de fachada por veinte metros de fondo, linda la número diecisiete por la derecha entrando con otra casa de esta testamentaria, izquierda con la de Juan López y por la espalda la Peña caída, la número diecinueve linda por la derecha e izquierda con la número diecisiete y veintiuno, que se adjudica a este interesado y por la espalda con la Peña caída y la número veintiuno linda por la derecha entrando con

Francisco y María Castelló y por la izquierda con la casa número diecinueve y por la espalda con la Peña caída.

Inscrita al tomo 600, folio 173, finca 522, inscripción 7ª.

Valor por tasación.(valoración): 23.760,00.

Tipo subasta: 23.760,00.

De existir alguna carga preferente quedará subsistente.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; que de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de la adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, conforme dispone el título VI de dicha Ley.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20% del tipo de aquella. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originen la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 600 euros.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta exclusivamente el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta Oficina recaudatoria y deberán ir acompañadas de cheque librado por entidad bancaria, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Zona Hellín, por el importe del depósito, su desarrollo será con arreglo a lo previsto en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de treinta minutos para aquellos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, conforme al proce-

dimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Hellín se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del precepto legal citado.

Undécimo: En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (Disposición Adicional Trigésima. Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Advertencias: A los deudores desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 112 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores hipotecarios, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio de presente edicto.

Contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El procedimiento de Apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

Hellín a 28 de septiembre de 2006.—El Jefe de Zona, Javier Cabezuelos Díaz. •20.358•

Don Javier Cabezuelos Díaz, Jefe de la Zona Expresada,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Oficina recaudatoria contra D/D<sup>a</sup> Hcia. yacente de don Ant. Sánchez, por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Hellín, por importe por principal, apremios, intereses de demora, en su caso, y costas presupuestadas que ascienden a un total de 9.080,21 euros, se ha dictado la siguiente:

«*Providencia.*— Acordada por esta Tesorería del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, por acuerdo del día 27 de septiembre de 2006 la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, como de la propiedad del deudor D/D<sup>a</sup> Hcia. yacente de don Ant. Sánchez, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 14 de noviembre de 2006, a las 11:30 horas, en la Sala de Subastas de este Organismo, sita en el Paseo de La Cuba 15, de Albacete, (con entrada por la Zona 1<sup>a</sup> de Albacete-Capital), de conformidad con lo establecido en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del mismo Reglamento. A los efectos del artículo 146.1 se fija como tipo para la subasta el de 6.720,00 euros.

Notifíquese al deudor y en su caso, a su cónyuge, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, a los acreedores hipotecarios, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento de Hellín, en esta Oficina Recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en un diario de difusión provincial. En Albacete, a 27 de septiembre de 2006. El Tesorero del Organismo».

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana: Finca urbana sita en Beso 19 todos.

Superficie construida: 90 M<sup>2</sup>.

Superficie solar: 56 M<sup>2</sup>.

Referencia catastral: 3036504XH1633E0001QZ.

Linderos: De frente a su derecha: Beso 21 a nombre de Francisco García Baidez con Ref. Cat. 3036503XH1633E0001GZ, fondo Beso 25 a nombre de Soledad García Monje con Ref. Cat. 3036502XH1633E0001YZ, y fondo también calle Anima 16 a nombre de Rafael Andújar Montemayor con Ref. Cat. 3036531XH1633E0001WZ.

Valor por tasación (valoración): 6.720,00.

Tipo subasta: 6.720,00.

De existir alguna carga preferente quedará subsistente.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; que de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de la adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, conforme dispone el título VI de dicha Ley.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20% del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originen la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 600 euros.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta exclusivamente el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta Oficina recaudatoria y deberán ir acompañadas de cheque librado por entidad bancaria, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Zona Hellín, por el importe del depósito, su desarrollo será con arreglo a lo previsto en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de treinta minutos para

aquéllos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Hellín se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del precepto legal citado.

Undécimo: En cualquier momento posterior al de declararse desierto la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (Disposición Adicional Trigésima. Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Advertencias: A los deudores desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 112 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores hipotecarios, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio de presente edicto.

Contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El procedimiento de Apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

Hellín a 28 de septiembre de 2006.—El Jefe de Zona, Javier Cabezuels Díaz. •20.357•

## ANUNCIO

Celebrada la subasta de los bienes del deudor Ibercontex, S.L., al Excmo. Ayuntamiento de Hellín, con C.I.F. B02280782, el día 27 de septiembre de 2006, en el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, y habiendo quedado bienes sin adjudicar, se anuncia que conforme a lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, queda abierto el trámite de adjudicación por gestión directa, por un plazo máximo de 6 meses, a contar desde el día de celebración de la subasta.

No obstante, el plazo de presentación de ofertas, será de un mes a contar desde el de la fecha del presente anuncio, transcurrido el cual y en el plazo máximo de cinco días hábiles, se reunirá la mesa de la subasta, para proceder a la apertura de los sobres con las ofertas que se hubieran presentado, pudiendo considerar, en su caso, que dichas ofertas no se ajustan, en ese momento, a las mejores condiciones económicas, y decidir extender el plazo de presentación de ofertas por un mes más, y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

Quienes deseen ofertar por los bienes en cuestión deberán dirigirse por escrito a la Zona 5 de este Organismo, sita en C/ El Rabal, 10 bajo de Hellín. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y contener la fecha de validez de las mismas; de no expresarse ésta se entenderá que las ofertas tendrán validez durante todo el plazo del trámite de la gestión directa.

En el caso de que el primer adjudicatario no realice el ingreso en el plazo establecido se podrá adjudicar el bien en cuestión a los siguientes postores, si sus ofertas se consideran suficientes.

En el supuesto de que concluido el trámite de gestión de adjudicación directa queden deudas pendientes y bienes sin adjudicar y no se haya recibido por los mismos oferta alguna o que ninguna de las presentadas se considere económicamente aceptable atendiendo al valor de mercado de dichos bienes, la mesa podrá declarar desierto el procedimiento de adjudicación por gestión directa y proponer al Ayuntamiento titular de los débitos la adjudicación de aquél o aquéllos para pago de las deudas no cubiertas.

### Relación de bienes a enajenar por el trámite de adjudicación directa

1.— Veintiún postes para estantería para dieciséis módulos de estantes.

2.— Veintiuna barras y accesorios.

3.— Diez baldas de vidrio de 10 mm y accesorios de 1,00 x 0,30 mm.

4.— Seis maniqués.

5.— Mostrador curvo para caja registradora.

Precio mínimo de adjudicación: Sin precio mínimo.

Hellín a 9 de octubre de 2006.—El Jefe de la Zona, Javier Cabezuels Díaz. •21.607•

## AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

### ANUNCIO

Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la provisión de 6 plazas vacantes de Cabo del Servicio contra Incendios (Promoción interna), de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2005, y resultando:

Primero: Que por Resolución de la Alcaldía número 5918/2006, de 14 de septiembre, publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete nº 112, de 29 de septiembre de 2006, fue aprobada la lista de admitidos y excluidos a dichas pruebas, fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio, Tribunal calificador y

número de asistencias a devengar por dicho Tribunal.

Segundo: Que en la mencionada resolución, por error, se fija el comienzo del primer ejercicio a las 17:30 horas, en las dependencias del Centro Socio Cultural «El Ensanche», sito en calle Arquitecto Vandelvira nº 73, de esta ciudad, cuando en realidad debería haberse fijado a las 09:00 horas en las Pistas de Atletismo del Pabellón Universitario de esta ciudad.

En base a todo lo anteriormente expuesto, en uso de las facultades que me han sido delegadas y con la finalidad de subsanar dicho error, dispongo: Fijar el día 7 de noviembre

de 2006, a las 09:00 horas, en las Pistas de Atletismo del Pabellón Universitario de esta ciudad, para el comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas para provi-

sión de 6 plazas vacantes de Cabo del Servicio contra Incendios (pruebas físicas).

Albacete, 10 de octubre de 2006.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •21.720•

## AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL JÚCAR

### ANUNCIO

Por doña Ana Jiménez Tolosa, en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de «Explotación de Ganado Caprino», con emplazamiento en la parcelas 322, 329 y 331 del polígono número 9 del término municipal de Alcalá del Júcar (Pedanía La Gila).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto

2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Albacete.

Alcalá del Júcar a 4 de octubre de 2006.—La Alcaldesa, ilegible. •21.273•

## AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

### ANUNCIO

Por don Francisco Javier Martínez Diana, se ha solicitado licencia para establecer la actividad destinada a «almacén para almacén de materiales y accesorios de fontanería y saneamiento», con emplazamiento en Calle número Tres, nº 38-40 del Polígono Agro-Industrial de Balazote.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Activida-

des Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Balazote, 7 de abril de 2006.—El Alcalde, Juan Ant. Cifuentes Jiménez. •20.976•

## AYUNTAMIENTO DE CENZATE

### ANUNCIOS

Por parte de don Enrique Navarro Angüix, en representación de Champiñones Santa Ana, SAT, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de centro de manipulado de champiñón y setas comestibles, emplazamiento en Polígono 2 Parcela 363, del término municipal de Cenizate.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace

público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Cenizate a 5 de octubre de 2006.—El Alcalde, Ramón Garzón Vergara. •21.195•

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 30 de agosto de 2006, con el voto favorable unánime de los concejales asistentes que supone mayoría absoluta, aprobó la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerios. De acuerdo con el artículo 17 punto 1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por

espacio de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Igualmente se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia, durante el mismo período de tiempo, siguiendo lo establecido en el punto 2 del artículo 17 de la disposición legal indicada.

Cenizate a 4 de octubre de 2006.—El Alcalde, Ramón Garzón Vergara. •21.196•

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de septiembre de 2006, aprobó inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de guardería infantil. De acuerdo con el artículo 17 punto 1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a

su exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por espacio de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Igualmente se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia, durante el mismo periodo de tiempo, siguiendo lo establecido en el punto 2 del artículo 17 de la disposición legal indicada. En

el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Lugar donde podrá revisar el expediente: Secretaría.

Lugar donde podrá presentar reclamaciones. Registro General de entradas del Ayuntamiento.

Horario: De atención al público de 8 a 14 horas.

Cenizate a 18 de abril del año 2006.—El Alcalde, Ramón Garzón Vergara. •21.197•

## AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

### ANUNCIOS

Mediante acuerdo de Pleno adoptado el día 29 de septiembre de 2006, se ha adjudicado el contrato de obras, expediente de contratación 3/2006, denominado acondicionamiento urbano del entorno de la piscina municipal en La Gineta, a la UTE Calidad Deportiva, S.L., con C.I.F. B030476543 y Calidad Deportiva de Castilla-La Mancha, S.L.U., con C.I.F. B02392785, por importe de doscientos

once mil sesenta euros con noventa y ocho céntimos (211.060,98 €) IVA incluido. Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la cláusula 15 del pliego de condiciones económico-administrativas.

En La Gineta a 2 de octubre de 2006.—El Alcalde, ilegible. •20.874•

### Modificación oferta de Empleo Público para el 2006

Resolución de 09 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de La Gineta (Albacete), por la que se anuncia la modificación de la oferta de empleo público para 2006.

Provincia: Albacete.

Corporación: La Gineta.

Número de Código Territorial: 02035.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2006.

Grupo según artículo 25, Ley 30/84: B. Denominación: Bibliotecario municipal dentro de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de La Gineta.

La Gineta a 9 de octubre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Antonio Belmonte Moraga. •21.717•

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2006 se dispone la elevación a definitivo del acuerdo de Pleno de fecha 30 de junio de 2006 de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza municipal de circulación de vehículos a motor y seguridad vial, habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del artículo 49 b) y el establecido en el artículo 65.2, ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sin alegaciones ni reclamaciones al expediente.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 49 c) y 70.2 del mismo texto legal, así como del artículo 17 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación de la modificación del artículo de dicha Ordenanza a los efectos de conocimiento público y entrada en vigor del mismo.

#### *Ordenanza reguladora de circulación de vehículos a motor y seguridad vial*

Artículo 26. La Autoridad Municipal podrá fijar zonas en la vía pública para estacionamiento o para utilización como terminales de línea de autobuses tanto de servicio urbano como interurbano, de no existir para estos últimos, estación de autobuses.

Los vehículos destinados al transporte de viajeros o de

mercancías de cualquier naturaleza no podrán estacionar en las vías públicas a partir de la hora que la Autoridad Municipal determine mediante la correspondiente Resolución Municipal.

Los vehículos destinados al transporte de viajeros o de mercancías con Masa Máxima Autorizada (M.M.A.) superior a 3.500 kgs. no podrán estacionar en las vías públicas urbanas salvo en los lugares expresamente autorizados por la Administración Municipal.

Se prohíbe estacionar vehículos de más de 8 toneladas, vehículos o cabezas tractoras de remolques de más de 3.500 kgs, así como trailers o remolques de más de 3.500 kgs, en todo el casco urbano, excepto vehículos autorizados o en lugares autorizados.

Incluir en el cuadro de infracciones la siguiente fila:

*Artículo; apartado; Opc.; Inf.; hecho denunciado; importe sanción*

39; 2 H; 1; L; estacionar vehículos de más de 8 toneladas, vehículos o cabezas tractoras de remolques de más de 3.500 kgs, así como trailers o remolques de más de 3.500 kgs, en todo el casco urbano, excepto vehículos autorizados o en lugares autorizados; 90.

La Gineta a 27 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Antonio Belmonte Moraga. •21.186•

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2006 se dispone la elevación a definitivo del acuerdo de Pleno de fecha 30 de junio de 2006 de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa de expedición de documentos, habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del artículo 49 b) y el establecido en el artículo 65.2, ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de

Régimen Local, sin alegaciones ni reclamaciones al expediente.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 49 c) y 70.2 del mismo texto legal, así como del artículo 17 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación de la modificación del artículo de dicha Ordenanza a los efectos

de conocimiento público y entrada en vigor del mismo.

*Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de administración por documentos que expidan o de que entienda la Administración Municipal*

Artículo 6.- La tarifa a aplicar será la siguiente:

Epígrafe 4.- Por realización de fotocopias.

- 4.1.- Por cada fotocopia tamaño A4: 0,09 euros
  - 4.2.- Por cada fotocopia tamaño A3: 0,19 euros.
  - 4.3.- Por envío de fax, cada página A4: 0,10 euros.
  - 4.4.- Por recepción de fax, cada página A4: 0,10 euros.
- La Gineta a 27 de septiembre de 2006.-El Alcalde,  
Antonio Belmonte Moraga •21.187•

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2006 se dispone la elevación a definitivo del acuerdo de Pleno de fecha 30 de junio de 2006 de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del precio público del servicio de ayuda a domicilio, habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del artículo 49 b) y el establecido en el artículo 65.2, ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sin alegaciones ni reclamaciones al expediente.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 49 c) y 70.2 del mismo texto legal, así como del artículo 17 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación de la modificación del artículo de dicha Ordenanza a los efectos de conocimiento público y entrada en vigor del mismo.

*Ordenanza reguladora del precio público del servicio de ayuda a domicilio*

Artículo 3.- Cuantía.

2.- La tarifa del precio público se calculará por la aplicación del siguiente cuadro:

Renta mensual	Número miembros					
	1	2	3	4	5	6
Hasta el 50% del S.M.I			2,5%	4,5%	6,5%	8,5%
De 51% al 60%	2,5%	4%	6%	8%	10%	12,5%

Renta mensual	1	2	3	4	5	6
De 61% al 70%	3%	5,5%	8%	10,5%	13%	15,5%
De 71% al 80%	3,5%	6%	9%	12%	15%	18%
De 81% al 90%	4%	6,5%	11,5%	16,5%	21,5%	26,5%
De 91% al 100%	6%	9%	19%	29%	39%	50%
De 101% al 110%	9%	14%	29%	44%	59%	74%
De 111% al 120%	13%	18%	35%	52%	69%	86%
De 121% al 130%	18%	28%	47%	66%	85%	100%
De 131% al 140%	24%	34%	55%	72%	91%	100%
De 141% al 150%	31%	41%	61%	81%	100%	
De 151% al 160%	39%	47%	65%	83%	100%	
De 161% al 170%	48%	56%	74%	92%	100%	
De 171% al 180%	58%	65%	82%	100%		
De 181% al 190%	70%	77%	94%	100%		
De 191% al 200%	85%	90%	95%	100%		
Más de 200%	100%					

Estos porcentajes no serán aplicables cuando la prestación se realice en festivos y fines de semana conforme al anexo suscrito entre el Ayuntamiento y el Consorcio de Sericios Sociales. En estos supuestos la aportación municipal resultante, precio-hora, se repercutirá íntegramente en el usuario.

La Gineta a 27 de septiembre de 2006.-El Alcalde,  
Antonio Belmonte Moraga. •21.188•

## AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

### ANUNCIOS

Don Diego García Caro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la cobranza de recibos correspondiente al tercer trimestre de 2006, de los conceptos que a continuación se detallan, tendrá lugar en las Oficinas de Aqualia, sitas en calle Buenavista, nº 54, en el período del 1 al 30 de noviembre de 2006.

Tasa suministro de agua potable.

Tasa de alcantarillado.

Tasa sobre recogida de basuras.

Transcurrido dicho período, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Se recomienda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de pago y gestión de abono en Entidades Bancarias, Cajas de Ahorro Confederadas, y Cooperativas de Crédito.

Padrones-matrícula.- Quedarán expuestos al público en la sección de Rentas y Exacciones por el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, entendiéndose notificados colectivamente los interesados, con arreglo al artículo 102 de la Ley General Tributaria, y artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hellín, 28 de septiembre de 2006.-El Alcalde, Diego García Caro. •20.879•

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número dos sobre modificaciones de créditos en el presupuesto de 2006, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, resumido por capítulos.

1º.- Créditos extraordinarios y suplementos de créditos:



Capít.	Denominación	Ctos. Extraord.	Suplem. Ctos.
1º	Gastos de personal	0	0
2º	Gastos de bienes corrientes y de servicios	1.046.389,80 €	0
4º	Transferencias corrientes	100.000,00 €	13.920,00 €
6º	Inversiones reales	2.896.230,30 €	1.344.072,89 €
7º	Transferencias de capital	€	0
	Total Ctos. Extraord. y suplementos de Ctos.	4.042.620,10 €	1.357.992,89 €

2º.- Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

- a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería: 0  
 b) Con los nuevos o mayores ingresos siguientes: 744.980,98 €  
 c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de las siguientes partidas presupuestarias: 0

Capít.	Denominación	Importe
1º	Gastos de personal	17.600,00 €
2º	Bienes corrientes y servicios	196.400,00 €
3º	Gastos financieros	6.250,50 €
4º	Transferencias corrientes	119.581,27 €
6º	Inversiones reales	4.157.783,19 €
7º	Transferencias de capital	82.520,00 €
9º	Pasivos financieros	75.497,05 €
	Suman	4.655.632,01 €
d)	Concertando una operación de crédito por importe de	0,00
	Total financiaciones de créditos	5.400.612,99 €

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

Hellín, 10 de octubre de 2006.-El Alcalde-Presidente, Diego García Caro.

•21.689•

## AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

### LICENCIA DE ACTIVIDAD

Por don Adolfo Soria Sánchez, en nombre propio, ha solicitado licencia para legalización de nave para ganado ovino el polígono 18; parcela 230 de rústica, en este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se

consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de su publicación en el *B.O.P.*

Higuera a 20 de septiembre de 2006.-El Alcalde-Presidente, Martín González Martínez.

•20.617•

## AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

### ANUNCIO

Visto el acuerdo de 5 de julio de 1999 de la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete relativo a aprobación definitiva del proyecto de delimitación de suelo urbano de Jorquera, a excepción del capítulo IV (normas en suelo no urbanizable), publicado en el *B.O.P.* número 90 de fecha 28 de julio de 1999, resulta procedente publicar para su entrada en vigor, las normas que integran el referido proyecto, que son las que rigen a continuación:

#### Proyecto de delimitación de suelo urbano del casco de Jorquera

El presente proyecto consta de los siguientes documentos: Memoria.

- 1.- Objeto.
- 2.- Memoria informativa.
- 3.- Memoria justificativa.
- 4.- Normas de edificación.

Planos.

- 1.- Plano de información (E. 1/1.000)

- 2.- Plano de delimitación de suelo urbano (E. 1/1.000).  
*Memoria*

1.- Objeto.

Se redacta el presente Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano por encargo del Excmo. Ayuntamiento de Jorquera, con el fin elaborar un marco urbanístico legal del cual carece y cada día se hace más necesario.

2.- Memoria informativa.

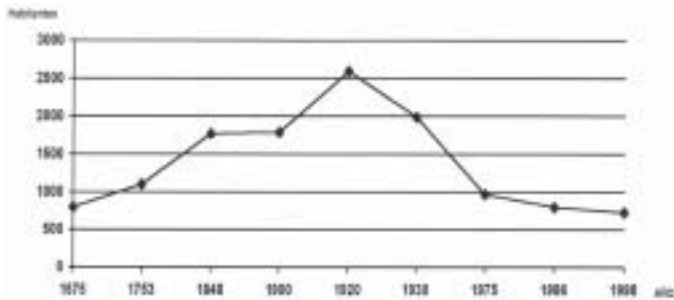
2.1.- Planeamiento de rango superior.- Existen Normas Subsidiarias del planeamiento Municipal de ámbito provincial de I 10-3-87 (*B.O.P.* Albacete 2-10-87).

2.2.- Planeamiento vigente.- No existe planeamiento en el municipio, no obstante en diciembre de 1982 se llegó a redactar un P.D.S.U. pero este no fue tramitado para obtener las pertinentes aprobaciones.

2.3.- Encuadre territorial.- La localidad de Jorquera se asienta en casi la totalidad de las laderas de una montaña aislada que está culminada por un recinto amurallado que data del siglo XII. Se encuentra rodeada por una de las

hoces del río Júcar y una rambla de similares características topográficas a la del río. Sus orígenes se remontan a tiempos de los íberos, adquiriendo importancia a partir del siglo XII con los almohades por su gran valor estratégico y fue una de las ciudades del Marquesado de Villena que jugaron un importante papel en la historia de la provincia.

2.4.– Datos demográficos y socioeconómicos.– La fuerte emigración de la población joven sufrida en los últimos 50 años, motivó la baja tasa de natalidad por envejecimiento de la población y ha producido un crecimiento demográfico negativo como puede verse en el cuadro siguiente:



No obstante existe una pequeña inmigración temporal en ascenso que hace que la población, en verano y fines de semana, alcance hasta los 1.200 habitantes.

La economía del municipio es estrictamente agrícola destinados a la producción en secano de cebada, vid, etc..., y a huerta de producción para autoconsumo en la ribera del río Júcar.

2.5.– Estructura urbanística y edificación.– Su estructura, trazada a lo largo de los siglos, consiste en calles que se ajustan sensiblemente a la dirección de las curvas de nivel y estas son atravesadas por otras perpendiculares a las anteriores con fuerte pendiente. Hoy en día nos encontramos con un trazado totalmente consolidado, donde se han ido sustituyendo edificios sin alterar considerablemente su fisonomía. Agotado el casco antiguo, se ha experimentado un crecimiento lineal a lo largo de la carretera que lleva a la localidad de Bormate, ya que topográficamente esta es su única posibilidad.

2.5.– Usos del suelo.– El uso del suelo es el meramente agrícola en todo el municipio excepto en los núcleos urbanos de Jorquera y sus pedanías.

2.6.– Servicios urbanos.– El casco dispone de red de abastecimiento de agua y de energía eléctrica así como de alcantarillado en toda la población. En lo mas alto, dentro del recinto amurallado se dispone de un deposito de agua. Sus calles están en su totalidad pavimentadas, careciendo de aceras por ser escaso el ancho de las mismas.

2.7.– Equipamiento comunitario y servicios urbanísticos.– Por su estructura urbana el casco carece de amplios espacios libres. En cuanto a equipamiento recreativo-cultural, existe un Centro Social Polivalente, una Biblioteca municipal, que aunque se trata de edificios de escasas dimensiones se estima suficiente para la demanda social. La reciente restauración de la Torre de Doña Blanca, ha posibilitado la creación de unas salas de exposiciones temporales. Dispone de centro médico ubicado en edificio municipal, así como de colegio de enseñanza básica y como equipamiento deportivo dispone de frontón.

El Cuartel de la Guardia Civil se encuentra ubicado en un edificio en alquiler que se encuentra en lamentable

estado de conservación en cuanto las condiciones higiénicas mínimas. En el margen Sur de la Carretera de Bormate rodeando la Ermita se dispone de un nuevo parque y junto a este existe una piscina municipal.

2.8.– Valores ambientales de las edificaciones y conjunto urbano.– Es importante conseguir la conservación del conjunto urbano desde el punto de vista paisajístico y cultural, potenciando la conservación y protección integral de espacios y edificios públicos como la Iglesia de Ntra. Sra. de la Asunción, la Plaza de Mayor y la Plaza del Progreso ya que esta ofrecen escenas urbanas de gran belleza. Asimismo es necesario conservar el ambiente paisajístico arquitectónico de las murallas, impidiendo la edificación en la parte norte de las mismas.

2.9.– Documentación existente.– A la hora de redactar el presente P.D.S.U. solo se dispone de plano catastral de principios de esta década y carece de planos de las infraestructuras existentes, las cuales se han ido adecuando a las necesidades de la población. No obstante en el plano de información se detallan todas y cada una de las dotaciones existentes en el casco.

3.– Memoria justificativa.

3.1.– Justificación de la figura de planeamiento adoptada.– La elección de esta figura o documento urbanístico de planeamiento viene motivada principalmente por su baja dinámica de desarrollo

3.1.1.– Como ya se ha expresado anteriormente, el municipio nunca ha contado con documento urbanístico alguno. En diciembre de 1982 se llegó a redactar un P.D.S.U. pero este no fue tramitado para obtener las pertinentes aprobaciones.

3.1.2.– La elección de este instrumento de planeamiento ha venido dada por entender que es escasa la complejidad de los problemas que plantea el desarrollo urbanístico y también escasa la capacidad de gestión y programación del Municipio.

3.1.3.– Este municipio es de escasa entidad y apenas existen expectativas de desarrollo urbano por lo que no se incluyen previsiones y directrices de crecimiento.

3.1.4.– No se califica suelo.

3.2.– Análisis de la información.

3.2.1.– Dinámica poblacional. – El carácter regresivo con una pérdida del 17.13% en los últimos 12 años aunque como ya se ha dicho existe una pequeña inmigración temporal en ascenso que hace que la población, en verano y fines de semana, alcance hasta los 1.200 habitantes

3.2.2.– Edificación.– La edificación tiene como uso primordial el de residencial compartido a veces con otros usos como de almacenaje de aperos y herramientas agrícolas y comercial. La tipología es de manzana cerrada con patios traseros privados que no obedecen a la tipología de patio de manzana. En general su estado es bueno ya que se han ido sustituyendo las edificaciones mas ruinosas.

3.2.3.– Servicios urbanos.– Se entiende que es suficiente ya que el casco dispone de red de abastecimiento de agua y de energía eléctrica y de alcantarillado en toda la población. Las calles están en su totalidad pavimentadas, careciendo de aceras por ser escaso el ancho de las mismas.

3.2.4.– Equipamiento comunitario.– Se estima también suficientes en general aunque es urgente dotar al municipio de suelo para la construcción de un nuevo Cuartel para la Guardia Civil.

3.2.5.– Conclusiones.– Por todo lo anteriormente ex-

puesto se delimita el casco realmente consolidado incluyendo la mencionada franja de crecimiento natural en la carretera de Bormate, llevándola hasta mas allá de las piscinas municipales ya que es necesaria para la ubicación de un nuevo Cuartel de la Guardia Civil y no dispones de solares en el interior del casco.

3.3.– Fines y objetivos.– El único fin que sigue este P.D.S.U. es el de marcar el límite del casco para conservar y mantener el carácter ambiental del casco consolidado y de preservar un crecimiento irracional que no genere conflictos urbanísticos.

3.4.– Justificación de la delimitación propuesta.

3.4.1.– Encuadre legal.– Se redacta al amparo del

3.4.3.– Cuadro de superficies.

Superficies delimitación de suelo urbano en Ha.			
Núcleo históricamente consolidado	Crecimiento consolidado	Crecimiento previsto por consolidar	Total
9,41	1.13	0.93	11,47

3.5.– Condiciones en que esta delimitación deba ser revisada o sustituida

Como se ha dicho anteriormente, el municipio carece de instrumento de planeamiento y este documento se redact. Demográficamente, su regresiva dinámica poblacional, se encuentra en un momento en el que, motivado por una pequeña inmigración estacional y de segunda residencia, se está empezando a experimentar una incipiente demanda de viviendas y servicios, que el Ayuntamiento alienta y facilita que se produzcan sin olvidar sus obligaciones de conservar el casco.

4.– Normas de edificación.

Son de total aplicación las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento para la provincia de Albacete del 10-3-87 (publicadas en el *B.O.P.* Albacete 2-10-87) de las cuales a continuación que se extracta algunas de sus normas de edificación.

#### Normas de edificación

Capítulo 2º.– Normas de planeamiento.

2.1.– Criterios para delimitación de suelo urbano.

2.1.3.– Definición de «núcleo de población».

Se define como núcleo de población, a los efectos de estas Normas Urbanísticas, al conjunto humano, con actividades y usos residenciales o/e industriales o/y de servicios que requieran una societaria demanda, total o parcial, de servicios e infraestructuras.

3.1.4.– Condiciones que impiden la formación de nuevos núcleos.

Concretar como medidas tendentes a impedir la formación de núcleos de población en suelo no urbanizable y urbanizable no programados, hasta la redacción de los correspondientes Programas de Actuación Urbanística, las siguientes:

– La forma de la parcela ha de ser tal que pueda quedar inscrito un círculo de 50 metros de diámetro.

– Un círculo de 100 metros de radio con centro en el de gravedad de la planta de la construcción de la nueva licencia, no podrá incluir mas de dos edificaciones (incluida la solicitada).

– La ocupación máxima de la parcela será de un cuatro por ciento (4%).

– La edificabilidad será de 0,04 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y no mayor de 600 m<sup>2</sup> de superficie total construida.

Título 111 del Reglamento de Planeamiento artículos 101,102 y 103 y como P.D.S.U. sin ordenanzas ya que existen Normas Subsidiarias del planeamiento Municipal de ámbito provincial del 10-3-87 (*B.O.P.* Albacete 2-10-87).

3.4.2.– Criterios de delimitación.– Se recoge el casco consolidado y una franja al sur de la carretera hacia Bormate donde ya existen mas del 50% del suelo consolidado con viviendas, pequeñas edificaciones destinadas a cocheras, parque y piscina municipal y ermita; Junto a la piscina se incluye un terreno que será destinado a la construcción del nuevo Cuartel de la Guardia Civil y la construcción de viviendas.

– La altura máxima será de dos (2) plantas, o siete metros (7 m.) de altura.

– Los retranqueos, siempre que no exista acuerdo contrario con los colindantes, serán de quince metros (15 m.) a cualquier lindero.

Capítulo 4º.– Normas en suelo no urbanizable.

4.1.– Normativa de protección en suelo no urbanizable (S.N.U.)

4.2.– Parcelaciones y reparcelaciones.

4.3.– Criterios o condiciones que deben caracterizar a las edificaciones e instalaciones de utilidad pública o de interés social.

4.1.– Normativa de protección en suelo no urbanizable (s.N.U.)

A efectos de determinar las medidas adecuadas de conservación, protección y mejora específica de ciertas áreas de suelo no urbanizable, se señalan las siguientes:

4.1.1.– Con prohibición de construir.

4.1.1.1.– Suelos de protección de cauces de aguas, pantanos y lagunas. Quedará definido por una distancia de 50 m. contados desde la línea de máxima avenida anual. Cualquier actuación en este suelo estará sujeta a la autorización de la Comisión Provincial de Urbanismo y si afecta a la zona de dominio público a la Comisaría de Aguas correspondiente.

4.1.1.2.– Suelos de protección de líneas de energía eléctrica o infraestructura de abastecimiento o evacuación. Quedará definido por una banda de protección, cuyos bordes exteriores sean paralelos a la conducción de que se trate y cuya anchura respetará la distancia de 15 m. contados desde los límites exteriores de la red. En esta banda de protección quedan expresamente prohibidos el arbolado y todo tipo de construcción.

4.1.1.3.– Suelos con yacimientos arqueológicos o con construcciones o restos de ellos de carácter histórico-artístico, arquitectónico o que contengan algún elemento señalado de carácter cultural. Su delimitación exacta corresponderá al Organismo Central o Provincial correspondiente. Dentro de su ámbito quedan expresamente prohibidas toda clase de actuaciones edificatorias o plantaciones, que pudieran afectar a su total protección. Se propone una zona de influencia o respeto alrededor de su ámbito, de 100 m., donde cualquier actuación requerirá el informe favora-

ble del Organismo competente, así como la estricta aplicación del artículo 98 a) y b) del Reglamento del Planeamiento.

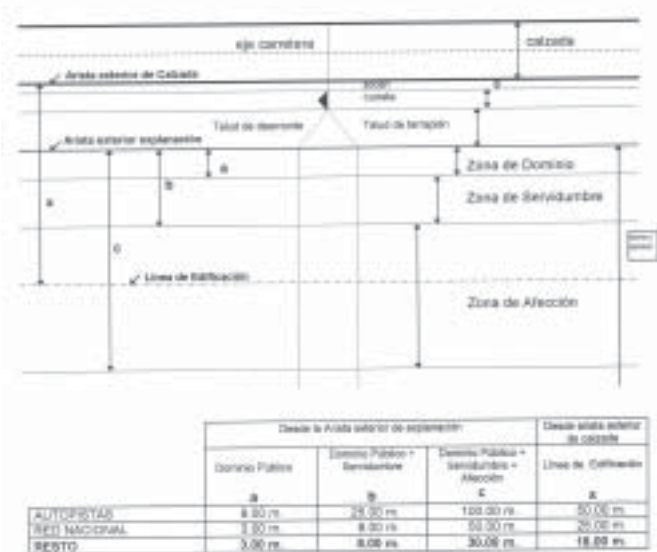
4.1.1.4.- Ecosistemas singulares: Espacios naturales protegidos. En estos suelos, cuyas cuya definición y extensión han sido gráficamente por ICONA en planos escala 1/50.000. queda expresamente prohibida toda clase de actuaciones que pudiesen afectar a su total protección o impliquen transformaciones de su destino o naturaleza.

4.1.2.- Con tolerancia de edificación.

4.1.2.1.- Suelo de protección de viales.

Corresponden a las zonas de terreno que están en contacto con las vías nacionales, comarcales o locales.

En cuanto a definición de estas vías y zonas de afección y servidumbre, se estará a lo dispuesto en la vigente Ley de Carreteras y su Reglamento (ver gráfico).



*Nota:* En muros y obras de fábrica la arista exterior de explanación se considera la proyección ortogonal del borde de las obras, siendo de dominio público los soportes de las estructuras.

Se establece como distancia mínima para dos o mas intersecciones con carretera de 300 m. sobre ejes de cruces, en carreteras nacionales y 200 m. en otras carreteras.

Para caminos rurales de uso agrícola, se fija una línea de retranqueo para construcciones de 5 m. mínimos desde el eje del camino a ambos lados.

Los usos permitidos en las distintas zonas colindantes a carreteras son:

- Zona de dominio público.

Ninguno.

- Zona de servidumbre.

Los de almacenaje, estacionamiento y paso de conducciones propias del uso de las carreteras. No se permiten usos incompatibles con la seguridad vial ni publicidad.

- Zona de afección.

a) Hasta la línea de edificación: Se prohíben las obras de construcción, reconstrucción o ampliación de edificaciones, a excepción de las que resultaran imprescindibles para conservación y mantenimiento de las existentes.

b) Zona edificable: Se permite ejecutar cualquier tipo de obras e instalaciones fijas o provisionales, cambiar el uso de las mismas y plantar o talar arboles, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los párrafos siguientes:

Se establece para esta zona una ordenanza de apoyo a carretera, aplicable en la zona comprendida entre la línea de edificación y el final de la zona de afección que permite los usos derivados de la utilización de la carretera. En este sentido se permiten los siguientes usos:

- Vivienda: Solamente para el personal de vigilancia de las instalaciones oportunas, con un máximo de una vivienda por parcela.

- Industrial y almacén: Exclusivamente vinculadas al uso de la carretera.

- Estaciones de servicio: Permitidas. Estas instalaciones se regirán por su particular Reglamento.

- Hoteles: En todas sus formas y categorías

- Comercial: Solamente establecimientos de venta.

- Oficinas: Las vinculadas a las instalaciones permitidas.

- Deportivo: Permitido en todas sus formas.

- Sanitario-asistencial: Solamente clínicas de urgencia y similares.

- El resto de los usos se prohíben. Las condiciones de volumen serán las siguientes:

- Ocupación máxima de suelo: 10%

- Altura máxima a cornisa: 7 m.

- Parcela mínima: La establecida en los Planes y Normas del Ministerio de Agricultura

- Frente mínimo de parcela: 50 m.

Las construcciones que se proyectan en terrenos próximos a las vías públicas nacionales y dentro de las mismas precisarán el informe favorable de la Jefatura Provincial de Carreteras que se presentará antes de la petición de licencia municipal de obra. En los terrenos situados dentro de la zona de influencia de carreteras y caminos vecinales de la Diputación Provincial, se exigirá la previa autorización de la Corporación Provincial.

4.1.2.2.- Suelos forestales. Corresponde a los suelos de «zonas de arbolado y monte».

Usos permitidos.

- No se podrá realizar otras construcciones que las dedicadas a explotaciones agrícolas o forestales, que guarden relación con la naturaleza y destino de la finca y se ajusten en su caso a los Planes y Normas del Ministerio de Agricultura, así como las construcciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicios de las obras públicas.

- Podrán autorizarse edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural-forestal.

- La parcela mínima en suelo forestal se fija en 6 hectáreas, y los posibles cambios de uso de estos suelos habrán de estar informado y solicitados por ICONA.

Condiciones de volumen.

- Ocupación máxima de suelo: 2%

- Fachada mínima a camino rural o vía pública: 100 m.

- Alineaciones: Ley de Carreteras.

- Altura máxima: 2 plantas y 7 m. de altura de cornisa. Esta altura solo podrá ser superada previa autorización especial de la Comisión Provincial de Urbanismo, cuando se trate de silos, siempre que no sea incompatible con los valores sujetos a protección o presenten problemas de tipo paisajístico.

4.1.2.3.- Suelos agrícolas de regadío.

Usos permitidos.

Solamente aquellos que guarden relación con la naturaleza y destino de la finca y se ajusten en su caso a los Planes y Normas del Ministerio de Agricultura. La condición de «edificio aislado destinado a vivienda unifamiliar»

se entiende como vivienda rural de población adscrita a la explotación agrícola de que se trate, prohibiéndose expresamente la «residencia no permanente» y los denominados «huertos familiares».

El concepto de huertos familiares tiene hoy en día cobertura en nuestro ordenamiento jurídico: Así en Decreto 12 de mayo de 1950 del Ministerio de Agricultura (B.O.E. de 14 de junio) establece en su artículo 5° que «tendrá la consideración legal de huerto familiar toda pequeña parcela de regadío, próxima a un poblado, en la que una familia campesina pueda obtener productos hortícolas con los que atender a sus necesidades elementales de consumo directo. En las comarcas cuyo clima lo permita, los huertos podrá excepcionalmente implantarse en terreno de secano» la disposición transitoria 88 de la Ley de reforma y Desarrollo Agrario establece, por su parte, que «el disfrute de los huertos familiares que se concedan en lo sucesivo se ajustarán a lo prescrito en el Decreto de 12 de mayo de 1950».

Los huertos familiares, pues, se conciben próximos a un poblado y explotados por familias campesinas y no aislados y explotados por familias urbanas.

Condiciones de volumen.

- Separación mínima de la edificación a linderos: 15 m.
- Ocupación máxima de suelo: 5%
- Fachada mínima a camino rural o vía pública: 20 m.
- Alineaciones: Ley de Carreteras.
- Parcela mínima: 2.500 m<sup>2</sup>
- Altura máxima: 2 plantas y 7 m. de altura de cornisa.

Esta altura solo podrá ser superada, previa autorización especial de la Comisión Provincial de Urbanismo, cuando se trate de silos, siempre que no sea incompatible con los valores sujetos a protección o presenten problemas de tipo paisajístico.

4.1.2.4.- Suelos agrícolas de secano.

Usos permitidos: Idéntico al apartado 4.1.2.3

Condiciones de volumen.

- Ocupación máxima de suelo: 2%
- Fachada mínima a camino rural o vía pública: 100 m.
- Alineaciones: Ley de Carreteras.
- Altura máxima: 2 plantas y 7 m. de altura de cornisa.

Esta altura solo podrá ser superada, previa autorización especial de la Comisión Provincial de Urbanismo, cuando se trate de silos, siempre que no sea incompatible con los valores sujetos a protección o presenten problemas de tipo paisajístico.

- Parcela mínima: Será la unidad mínima de cultivo que para Jorquera que está incluido en grupo 2° será 3 hectáreas (30.000 m<sup>2</sup>)

4.1.2.5. Condiciones estéticas generales.

En cuanto a condiciones estéticas generales que deben de ser cumplidas por cualquier edificación de cualquier tipo en estos últimos suelos, que se denominan como «con tolerancia de edificación» se señalan las siguientes:

a) Quedan prohibidas las edificaciones características de las zonas urbanas, las actuaciones deben ser adecuadas a su condición de edificaciones aisladas. (Tipologías de bloques abiertos o cerrados, medianerías sin tratar, etc... quedan expresamente prohibidos).

b) Elección de materiales y tratamiento de los mismos en consonancia con los factores climáticos, paisajísticos y tradicionales de la zona en que se la construcción se localice. Así en la Serranía fábricas de piedra, carpintería y aleros de madera; blanqueados, cerrajería en la Mancha, etc...

c) En general será de aplicación el artículo 98 del Reglamento de Planeamiento.

Capítulo 5°.- Ordenanzas de edificación en Suelo Urbano.

### Indice

- 5.1.- Solar.
- 5.2.- Modalidades de edificación.
- 5.3.- Alineaciones y rasantes.
- 5.4.- Altura y número de plantas.
- 5.5.- Fijaciones de altura en supuestos especiales.
- 5.6.- Aticos y cubiertas.
- 5.7.- Entreplantas.
- 5.8.- Sótano y semisótanos.
- 5.9.- Profundidad edificable.
- 5.10.- Ocupación.
- 5.11.- Separación a linderos, retranqueos.
- 5.12.- Vuelos, aleros, salientes y marquesinas.
- 5.13.- Patios.
- 5.14.- Portales.
- 5.15.- Escaleras.
- 5.16.- Usos.
- 5.17.- Aparcamientos obligatorios.
- 5.18.- Condiciones estéticas en las edificaciones.
- 5.19.- Edificios o conjuntos histórico-artísticos.
- 5.1.- Solar.

De acuerdo con la Ley del suelo solamente podrá edificarse sobre parcelas de suelo urbano calificadas como solares en los términos que dicha Ley señala. En los núcleos urbanos que tradicionalmente tienen la consideración de pedanías la exigencia de los servicios de urbanización estará supeditada a las condiciones existentes en cada caso.

Las dimensiones mínimas de los solares serán:

- a) Superficie mínima 60 m<sup>2</sup>.
- b) Fachada mínima 5 metros.

Se podrán autorizar edificaciones sobre parcelas inferiores a los descritos en los solares resultantes de la demolición de edificaciones en los cascos antiguos de población.

5.2.- Modalidades de edificación.

Las modalidades de edificación podrán responder a las siguientes características:

- a) Edificación en manzana cerrada, con o sin patio de manzana y con profundidad y altura edificable limitada.
- b) Edificación aislada, con retranqueo respecto de los predios colindantes, ocupación parcial de parcela, y tratamiento de los parámetros exteriores como fachada.

5.3.- Alineaciones y rasantes.

Las alineaciones y rasantes serán las fijadas en el correspondiente instrumento de planeamiento. La creación de nuevas alineaciones o modificación de las existentes, habrá de efectuarse mediante la misma tramitación seguida para la aprobación de los Planes o Normas previstas en el artículo 41 de la Ley del Suelo. En edificaciones en manzanas cerrada se pueden admitir retranqueos respecto de la alineación oficial siempre y cuando no creen medianerías vistas, autorizándose patios abiertos a fachadas con una dimensión mínima de 5 metros de abertura y fondo que no exceda de la vez y medio el ancho de esta última. En ningún caso tanto el retranqueo, como el patio abierto a fachada permitirán incremento de altura o desplazamiento del fondo máximo edificable.

5.4.- Altura y número de plantas.

5.4.1.- En Municipios sin Plan o Normas Subsidiarias.

La altura máxima y el número de plantas edificables se establece en función del ancho de las calles. En ningún caso se podrá edificar con una altura superior a tres plantas equivalentes a diez metros. La altura se limitará de acuerdo con el cuadro siguiente:

Ancho de la calle	Plantas	Altura cornisa
Menor de 7 metros	2 (Baja + 1)	7 metros
Igual o mayor de 7 metros	3 (Baja + 2)	10 metros

#### Definición de ancho de calle.

Es el cociente entre la superficie comprendida entre dos calles transversal mente y la longitud del tramo en el eje con las alineaciones oficiales, o actuales en caso de no existieran.

5.4.2.– Para la redacción de Normas subsidiarias de Planeamiento de ámbito Municipal se tendrá en cuenta la relación altura de la edificación con la anchura de las calles, sin que en ningún caso la altura de la edificación podrá ser superior a 1,25 veces la anchura de las calles, debiendo aportarse como documento de las Normas, relación de calles con indicación de alturas máximas permitidas en número de plantas y metros.

5.4.3.– La altura se medirá en la vertical que pasa por el punto medio de la línea de fachada a nivel de la acera o de la rasante oficial del terreno, hasta el plano inferior del forjado de cubierta o alero.

La altura libre de plantas en edificios destinados a viviendas será:

En planta baja; de 3,50 a 4,50 metros.

En planta de pisos; de 2,50 a 3,00 metros.

Las viviendas situadas en planta baja podrán tener una altura libre igual a las de las situadas en plantas superiores, elevando como mínimo el nivel de su pavimento 30 cm. con respecto al pavimento del portal.

#### 5.5.– Fijación de la altura en supuestos especiales

a) Solares con fachada a una plaza.

La altura y número de plantas de la edificación será la que corresponda a la calle de mayor ancho que a ella confluya.

b) Solares con fachadas opuestas a calles de distinta anchura o rasante, o desigualmente edificadas.

Se tomará para cada calle la altura y número de plantas correspondiente, hasta el fondo máximo y siempre que no supere la mitad del ancho de la manzana.

c) Solares de esquina.

La altura mayor que corresponda se mantendrá en la calle de menor altura en una profundidad no mayor de 18 m., profundidad máxima edificable. Los paramentos que queden al descubierto deberán tratarse como fachada.

#### 5.6.– Aticos y cubiertas.

Sobre la altura máxima permitida no se autorizarán áticos, ni trasteros. Autorizándose exclusivamente la construcción del torreón de escalera y maquinaria de ascensores, su tratamiento exterior se realizará con los mismos materiales que la fachada del edificio y siempre incluido dentro de un plano inclinado a 45° de la horizontal del forjado.

Los antepechos de azoteas o faldones verticales de cubiertas no superarán la altura de 1,50 metros medida desde la cara superior del último forjado.

#### 5.7.– Entreplantas.

No autorizadas.

#### 5.8.– Sótanos y semisótanos.

Se autorizarán cuando su uso quede vinculado a aparcamientos, instalaciones o dependencias propias del edificio. En ningún caso se autorizará la instalación de industrias, talleres etc., que no guarden relación con la naturaleza del edificio. La altura máxima sobre rasante del techo del semisótano no superará en ningún punto 1,00 m.

#### 5.9.– Profundidad máxima edificable.

En plantas con uso exclusivo comercial, industrial o agrícola, sin límite. En plantas de pisos y con uso preferente de vivienda, 18 m. de profundidad en línea paralela a

fachadas. Estas líneas se mantendrán para compensación de volúmenes en remodelaciones o estudios de detalle con una deducción del 10 por ciento por patios. Todas las viviendas tendrán como mínimo una pieza habitable con vistas a vía pública, quedando prohibidas las viviendas interiores.

#### 5.10.– Ocupación.

Se define como ocupación del suelo la resultante de la proyección en planta de la superficie cubierta del edificio, sin contar aleros y cornisas. En edificación aislada, la ocupación del suelo no será mayor del 50% del solar, incluso para edificaciones de uso industrial o almacenaje.

#### 5.11.– Separación a linderos, retranqueos, etc.

En edificación aislada.– La edificación se separará de cada uno de los linderos no menos de 3 m.; cuando el uso sea exclusivamente residencial. En edificios destinados a otros usos los retranqueos a linderos serán de 5 m.

#### 5.12.– Vuelos, aleros, salientes y marquesinas.

Los vuelos, se contarán a partir del plano vertical de la alineación del edificio, se retirarán como mínimo 0,60 m. del eje de la medianería, quedando siempre comprendidos dentro del plano que pasa por el eje de la medianería y forma 45° con el plano de la fachada.

Los cuerpos volados de la edificación ya sean abiertos o cerrados no se permitirán a menos de 3,50 m. sobre la rasante de la acera y tendrá un vuelo máximo que no supere en ningún caso 1/10 (un décimo), del ancho de las calles, con un máximo de 0,80 metros.

Los aleros de cornisa, no podrán sobresalir un máximo de 30 cm. sobre la línea de vuelo máximo.

Los salientes de jambas, molduras, pilastras, etc. no sobresaldrán más de 5 cm.

En calles de ancho inferior a 4 m. no se autorizará ningún vuelo.

Las marquesinas podrán construirse a partir de 2,60 m. sobre la rasante de la acera y quedarán retranqueadas 0,40 m. respecto a la línea exterior del bordillo de la acera, no superando el décimo del ancho de la calle. Si no hay aceras, quedan prohibidas.

No se autorizarán vuelos en la fachada posterior de las edificaciones a partir de la profundidad máxima edificable (18 m. ).

En las esquinas en chaflán el vuelo se contará a partir de la alineación del chaflán.

#### 5.13.– Patios.

La dimensión mínima de los patios, interiores, será de 1/4 de la altura de los paramentos que lo encuadran, con un mínimo de 3 m. en cualquier sentido y en el mismo se podrá inscribir un círculo de 3 m. de diámetro.

La superficie en m<sup>2</sup> será siempre igual o mayor que la altura en m. de sus paramentos con un mínimo de 9 m<sup>2</sup>.

Los patinillos de ventilación e iluminación se autorizarán siempre que sobre el mismo no recaigan habitaciones vivideras, y tenga un lado mínimo de 1,00 m. y quede garantizado el acceso al mismo para registro y limpieza.

#### 5.14.– Portales.

El portal de las viviendas colectivas y con número mayor a tres viviendas tendrá, desde el hueco de entrada hasta la escalera o ascensor si lo hubiera, un ancho mínimo de 1,80 m. El hueco de entrada al portal no tendrá menos de 1,20 m. de ancho.

#### 5.15.– Escalera.

1.– En vivienda colectiva la distancia mínima entre paramentos será de 2,20 m., en las de doble tramada y de 1 m. entre paramentos en las de una tramada.

2.– El número de alturas de un tramo no podrá ser superior a 16.

3.– La longitud de cada peldaño o el ancho de cada descansillo no será inferior a 1 m., salvo en el caso de

vivienda unifamiliar en que se podrá reducir a 0.80 m.

4.- La medida de pisa será como mínimo de 27 cm. (sin contar el suelo) y la de tabica como máximo 17.5 cm.

5.- Se prohíben peldaños compensados en vivienda colectiva.

Todas las escaleras dispondrán de ventilación e iluminación en todas sus plantas de viviendas.

Se autorizará iluminación y ventilación cenital en edificios de hasta cuatro plantas siempre que el hueco central quede libre en toda su altura y en el se puede inscribir un

círculo de 1.10 m. de diámetro y que el lucernario se disponga sobre el hueco central y tenga como mínimo 2/3 de la superficie de la caja de la escalera.

5.16.- Usos.

Los usos autorizados son los que se indican en el siguiente cuadro de compatibilidades de usos. Para la utilización de este cuadro se entrará a partir del uso preferente de la zona, manzana o edificio y verticalmente, en el encuentro con el uso que se pretende implantar figura la referencia que mas abajo se especifica.

USO A IMPLANTAR		ZONA, MANZANA O EDIFICIO DE USO PREFERENTE									
		VC	VU	C	O	S	A	E	I	IN	VD
VC	Vivienda colectiva	x	0	3	x	4	4	4	4	0	0
VU	Vivienda unifamiliar	x	x	3	x	4-5	4-5	4-5	4-5	5	5
C	Comercial	1	2	x	x	4	4	4	4-5	5	5
O	Oficina y Artesanía	x	2	x	x	4-5	4-5	4-5	4-5	5	5
S	Sanitario	1	1	x	x	x	x	x	4-5	5	5
A	Asistencial y Social	1	1	x	x	x	x	x	4-5	5	5
E	Escolar	1	1	1	1	4-5	x	x	4-5	5	5
I	Industrial compatible Almacenes	1*	2*	1*	1*	0	0	4*	x	x	0
IN	Industrial no compatible	0	0	0	0	0	0	0	0	x	0
VD	Verde y deportivo	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

X = Uso compatible en todo caso.

0 = Uso no permitido.

1 = Uso permitido en planta baja o en edificio exclusivo.

2 = Uso permitido exclusivamente en planta baja.

3 = Uso permitido con obligación de reservar la planta baja a uso comercial.

4 = Uso permitido en edificio exclusivo.

5 = Uso permitido en el mismo edificio exclusivo del mismo.

\* = Con medidas correctoras.

5.17.- Aparcamientos obligatorios.

En todas las edificaciones de viviendas colectiva que se proyecten mas de seis viviendas será obligatorio el establecimiento de una plaza de aparcamiento por vivienda o por cada 100 m<sup>2</sup> de edificación. Las dimensiones mínimas por plaza serán de 2,20 x 4,50 m. disponiendo de accesos adecuados a la mismas que faciliten la maniobra.

El acceso a los aparcamientos cuando se dispongan en locales cerrados tendrá lugar por medio de un zaguán de espera de 4 m. de longitud. Las rampas tendrán un ancho mínimo de 3 m. y pendientes no mayor del 16% en recto y del 12% en curvas.

Todos los garajes dispondrán de sistemas de ventilación suficiente y protección contra el fuego según la reglamentación vigente.

En aquellos solares que den frente a calles peatonales se eximirá el cumplimiento de esta normativa.

5.18.- Condiciones estéticas.

Como norma general, en cualquier edificio de nueva construcción en suelo urbano se exigirá que concuerde con el colorido y tipología de los existentes y no rompa la silueta del conjunto desde los principales puntos de vista interiores y exteriores al espacio urbano en que se encuentre ubicado.

Las obras de reforma y conservación se llevará a cabo respetando los elementos que puedan tener interés por su antigüedad, su singularidad o por la nobleza de sus materiales.

Las autoridades municipales vigilarán especialmente el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

5.19.- Edificios o conjuntos histórico-artísticos.

1.- Los edificios y conjuntos que estén declarados monumento o conjunto hitórico-artístico y sus zonas de influencia, así como aquellos que figuren en catálogo aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo y/o en el Inventario Provincial del Patrimonio del Ministerio de Cultura, estarán, sujetos a la Ley y Reglamento de Conservación de Patrimonio Histórico-Artístico y demás disposiciones pertinentes. Para ello, los Ayuntamientos se abstendrán de conceder licencias para realizar obras que afecten a tales edificios o conjuntos hasta que sea emitido informe favorable por la Comisión provincial de Defensa del Patrimonio Histórico-Artístico.

2.- En caso de edificios o conjuntos que, sin ser declarado monumento o conjunto histórico-artístico o sin figurar en el catálogo y/o en el Inventario antes citados, tengan cierto valor típico o histórico propio o en relación con el conjunto, se tendrán en cuenta por el Ayuntamiento las siguientes recomendaciones, si bien se estima conveniente solicitar previamente informe de la Comisión Provincial de Defensa del Patrimonio Histórico-Artístico:

a) Las nuevas construcciones se ejecutarán respetando las características generales de la edificación tradicional en el conjunto arquitectónico en que estas se encuentran. No se excluyen las soluciones actuales de la arquitectura, que deberán estar debidamente justificadas y caracterizadas por su neutralidad.

b) Si se trata de obras de reforma, estas se realizarán procurando conservar en su lugar todos los elementos arquitectónicos que den carácter al edificio, devolviéndole su aspecto originario cuando éste hubiere resultado modificado en anteriores reformas.

c) Cuando se trate de un edificio que se estime tenga cierto carácter típico, el Ayuntamiento, antes de conceder licencia de derribo, deberá pedir informe a la Comisión Provincial de Defensa del Patrimonio Histórico-Artístico.

d) Se procurará que las alturas no superen las preexistentes y mantengan el carácter ambiental.

Albacete, abril de 1998.-El Arquitecto, Pedro A. Torres Parra.

**AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS****ANUNCIO**

Intentada la notificación personal en el domicilio de los interesados que se indica, de la Resolución de Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2006, dictada en expediente número 3/2006, sin que se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial* de la Provincia, la siguiente resolución:

«Queda acreditado en el expediente que, intentada la notificación personal de la Resolución de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido practicar a los interesados que a continuación se indica:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Documento identificación</i>	<i>Domicilio</i>
Fouad Essaid	L656209	C/ Iglesia, 50
Stanislav Dimitrov Petrov	334639113	C/ S. Francisco, 18
Madalin Florin Timofan	08645228	C/ Arroyo, 12
Gheorghe Gabriel Visan	08977519	C/ León, 5
Ion Purdoiu	08263866	C/ Quintanar, 17
Danut Miinea	08267957	C/ Alférez, 22
Raveca Strugari Cosma	06882727	C/ Nueva, 45
Mariana Simona Oancea	09119766	C/ Alférez, 22
Svetoslav Yorgov Slavov	315514353	C/ Pablo Picasso, 13
Dragos Vasile Dumitrescu	08978516	C/ León, 5
Mariana Larisa Purdoin	09121020	C/ Quintanar, 17
Marián Adrián David	08630475	C/ Alférez, 22
Aurel Catana	09300483	C/ León, 5
Ion Oancea	08143552	C/ Alférez, 22
Aneta Ivanova Antonova	333101909	C/ Lope de Vega
Iovu Strugari Cosma	054515708	C/ Nueva, 45
Svetoslav Ivanov Antonov	301829790	C/Lope de Vega, 10
Stela Stoyanova Kodicheva	303090989	C/Lope de Vega, 10
Mustapha Zerout	0773096	C/ Infantas, 18

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

Que se proceda a la notificación de la resolución referida a los interesados anteriormente indicados, por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Madrigueras a 28 de septiembre de 2006.»

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Madrigueras a 29 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Juan Daniel Carretero Milla.

•21.143•

**AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO****ANUNCIO**

Por don Joaquín Martínez Díaz, mayor de edad, casado, vecino de Montealegre del Castillo (Albacete), domiciliado en C/ Generalísimo nº 94 y con D.N.I. nº 0515-0577-A; actuando en nombre y en representación de la mercantil Divani Star, S.L. con domicilio social en Polígono de los Molares nº 04, y con C.I.F. B-02293157, interesando licencia municipal, para la ampliación de la instalación de «Industria de fabricación de muebles tapizados», en el local de su propiedad sito en el Polígono Industrial, C/ Molares, parcelas nº 7, 8, 9, 12, 13 y 14 de esta Localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular, por escrito, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Montealegre del Castillo a 29 de septiembre de 2006.—Sinfiorano Montes Sánchez.

•20.977•

**AYUNTAMIENTO DE ONTUR****ANUNCIO**

Bases para la contratación laboral/temporal de un Monitor/a de Ludoteca y para la formación de una bolsa de trabajo en el Ayuntamiento de Ontur.

**BASES**

Primera.— Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la contrata-



ción de dos Monitores de Ludoteca, hasta el 31 de diciembre de 2006 y la formación de una bolsa de trabajo para posibles contrataciones con el mismo objeto en este Ayuntamiento.

Segunda.– Procedimiento para la selección.

El procedimiento de selección consistirá en concurso-oposición.

Tercero.– Publicidad.

Se publicarán en el *B.O.P.* y estarán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ontur.

Cuarto.– Requisitos.

Los requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes serán los siguientes:

a) Ser español o extranjero en las condiciones señaladas en la ley 17/93 de 23 de diciembre y Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000 de Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social.

b) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente o encontrarse en situación de acreditarlo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes al puesto a proveer.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los requisitos deberán poseerse al término del plazo de presentación de instancias.

Quinta.– Fase de concurso.

No tendrá carácter eliminatorio, y se tendrán en cuenta los siguientes:

Méritos valorables:

1. Experiencia profesional (Máximo 2 puntos).

Experiencia como Monitor/a de actividades infantiles y/o juveniles: 0,05 puntos por mes trabajado.

Experiencia en mismo puesto: 0,02 puntos por mes trabajado.

2. Titulaciones y certificados de estudios superiores a los exigidos que tengan relación con las funciones a desarrollar (2 puntos).

Por estar en posesión de la Diplomatura de Magisterio: 1 punto.

Por estar en posesión de la Licenciatura en Pedagogía: 1 punto.

3. Formación complementaria (1 punto).

Por cada curso relacionado con las funciones del puesto de trabajo, 0,2 puntos por curso.

La valoración conjunta de los méritos la realizarán los miembros del Tribunal.

La falsedad en los datos supondrá la exclusión de la bolsa de trabajo.

Sexta.– Fase de oposición.

Consistirá en la realización de un ejercicio escrito sobre un proyecto de ludoteca para niños de 4 a 10 años (con un máximo de 5 folios) que se adjuntará a la documentación acreditativa de méritos.

Esta fase se valorará de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la fase de oposición.

Séptima.– Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará formado por:

- Presidente: El Alcalde o concejal en quien delegue

- Secretario: El de la Corporación.

- Vocales: 1 representante de cada grupo político.

1 trabajadora del equipo de Servicios Sociales

1 Coordinadora del Programa Alcazul.

Los miembros más los suplentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Presidente cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

También podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurra alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 29 de la citada ley.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el resultado de la convocatoria, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

Octava.– Plazo de presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso-oposición se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y, a las que se unirá toda aquella justificación documental de los méritos alegados mediante fotocopia compulsada, y se presentarán en el Registro de Entrada, sito en la Plaza del Pueblo, 13, antes de las 14 horas de los 10 días naturales siguientes a la publicación de las presentes bases en el *B.O.P.*

Los méritos alegados y no justificados no se tendrán en cuenta, no dándose plazo adicional para su presentación.

Novena.– Desarrollo de las pruebas de selección.

Los aspirantes serán convocados al ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

Las calificaciones obtenidas por los opositores en cada ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación dentro de las 24 horas siguientes a la terminación de la prueba.

El orden de calificación de los ejercicios estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición.

El aspirante seleccionado deberá presentar con carácter previo a su nombramiento, la documentación acreditativa de que cumple los requisitos exigidos en la base cuarta y deberá presentar un informe médico de que no padece enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

En caso de que no la presentase no podrá ser contratado/a para el puesto de trabajo.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Cualesquiera otras notificaciones se realizarán en el tablón de anuncios de la Corporación.

Décima.– Bolsa de trabajo.

Los aspirantes formarán la bolsa de trabajo, por orden de puntuación final. En el caso de que el resto de aspirantes no aprobados no haya superado todas las pruebas, el Tribunal acordará la no creación de la bolsa de trabajo, salvo que las dificultades de las pruebas, o la naturaleza de los puestos de trabajo, aconsejen lo contrario.

Para las contrataciones de personal laboral o nombramiento de funcionarios interinos para funciones rela-

cionadas con las presente convocatoria se llamará a los integrantes de la bolsa de trabajo según el orden de puntuación.

Si renunciase el llamado en primer lugar, se llamará al siguiente o siguientes en la lista, hasta que se cubra el puesto.

Quien renuncie pasará al final de la lista y no se podrá requerir hasta que se hubiesen agotado los aspirantes que hubiesen con anterioridad.

Causas de exclusión de la bolsa de trabajo. Se podrá excluir de la bolsa de trabajo a las personas que habiendo sido nombrados funcionarios interinos o contratados como personal laboral, tuviesen un rendimiento claramente insuficiente o incurriesen en cualquiera de las faltas graves o muy graves que se prevén para los funcionarios en la Ley 30/84 de 2 de agosto y el Decreto 33/86 de 11 de enero. En el procedimiento instruido se dará audiencia al integrante de la bolsa de trabajo.

Extinción de la bolsa de trabajo. La bolsa de trabajo se extinguirá cuando no haya más candidatos en la misma, por haber rechazado todos, tener un número insuficiente, o por haberse realizado pruebas selectivas para la cobertura definitiva de plazas que llevasen consigo la formación de bolsa de trabajo según las bases de la convocatoria.

Decimoprimer.- Contrato.

El aspirante seleccionado será contratado en la modalidad de contrato por obra o servicio determinado.

Las características del contrato serán las siguientes:

- Duración hasta el 31 de diciembre.
- Modalidad: obra o servicio.
- Período de prueba: 1 semana.

- Jornada de trabajo: 20 horas a la semana.

Para otras contrataciones se contratará en régimen laboral o se nombrará funcionario interino según la normativa vigente.

Décimosegunda. Régimen jurídico aplicable.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas de Reforma de la Función Pública, el D.L.G. 781/86 de 18 de abril por el que se aprobó el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, el R.D. 896/91 de 7 de Junio por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, R.D. 364/95 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones del Estado y la circular de 27 de marzo de 1987.

Decimotercera. Impugnación de la convocatoria.

La impugnación de la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Legislación vigente, en materia de procedimiento administrativo común.

El solo hecho de presentar la instancia solicitando tomar parte en las pruebas, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

Ontur a 11 de octubre de 2006.-El Alcalde, Valentín Tenés Tárraga. •21.609•

## AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

### ANUNCIO

Por M<sup>a</sup> Josefa Ruiz Martínez, con D.N.I. 47077738-G, se ha solicitado licencia municipal de actividad destinada a Peluquería, a emplazar en C/ San Gregorio N° 13 de Tarazona de La Mancha (Lic. Act. 06/06).

En cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 (RAMINP), en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de

veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaria de este Ayuntamiento desde la fecha de publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Tarazona de La Mancha a 6 de octubre de 2006.-La Alcaldesa, Francisca Saiz Mancha. •21.192•

## AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

### ANUNCIOS

Resolución N° 3577/06

Expirado el plazo de presentación de instancias para cubrir dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo, mediante el sistema de oposición libre, por la presente

Resuelvo: Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hace pública durante diez días para reclamaciones:

Admitidos:

Nombre	D.N.I.
1. Abellaneda Argandoña, Antonio	44398375-A

Nombre	D.N.I.
2. Barriga Martínez, José Agustín	74517469-E
3. Blázquez Martínez, Jorge	44398732-S
4. Blesa Legido, Miguel Ángel	47078818-A
5. Caballero Lacoba, José Joaquín	44394393-T
6. Calcerrada Casero, Rolando	6248864-V
7. Fernández Jiménez, Pablo	4213598-K
8. García Barajas, David	70519200-G
9. García Castelo, Antonio Prudencio	47074819-Y
10. García Elbal, Felipe	47062397-G
11. García Jiménez, Jesús Marcos	4213090-E
12. Gómez García, Juan Pablo	47082853-J

Nombre	D.N.I.
13. Igualada Jiménez, María Isabel	47086400-H
14. Jara Fraile, José Miguel	4198448-M
15. Jiménez Carrión, Juan Antonio	47079025-A
16. López Jiménez, Elvira	6257073-S
17. López López, Antonio	53147136-R
18. Losa Ortiz, José	74516622-A
19. Marco Mínguez, Miguel	47085683-Z
20. Marhuenda Calero, José Javier	74511546-X
21. Molina Berruga, Carlos	47073224-K
22. Molina García, José	44386237-D
23. Molina Martínez, Juan	44388514-D
24. Moraga López, Jaime	47065658-E
25. Moreno Jiménez, Fidel	44381010-A
26. Naharro Fernández, Pedro Antonio	44387538-E
27. Parra Iniesta, Francisco	47075710-T
28. Parreño Padilla, Francisco	47058460-T
29. Quintanar Bermúdez, David	6256927-F
30. Salcedo García, Eusebio Antonio	6256251-K
31. Sánchez Guerrero, Elena María	6260507-E
32. Sánchez López, Clemente	47067733-G
33. Sánchez Ojea, Raúl	4199152-L
34. Solana Jerez, Santos	47073839-S
35. Utiel García, Blas Enrique	44390528-E
36. Valera García, Luis Santiago	47054931-J

Excluidos: Ninguno.

Transcurrido el plazo sin reclamaciones se elevará automáticamente la anterior a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Don Pedro Antonio Ruiz Santos, Alcalde-Presidente, como titular y don José Antonio Cabañero Losa, Primer Teniente de Alcalde, como suplente.

Vocales:

Don Juan Miguel Arenas Vállora, Jefe de la Policía

Local de Munera, como titular y don Julián Granados García de Tomás, Tutor de la Escuela de Protección Ciudadana, como suplente, en representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Don Jesús Angel López Moreno, Intendente Jefe, como titular y don José Antonio Clemente González, Subinspector, como suplente, en representación de la Policía Local de Villarrobledo.

Don Cándido Martínez Serrano, Policía Local, como titular y don Andrés Guijarro Ballesteros, Policía Local, como suplente, en representación de la Junta de Personal.

Secretario: Don Arturo Mínguez Martínez, Secretario de la Corporación, como titular y don Alfonso López Martínez, T.A.G., como suplente.

El comienzo del proceso selectivo será el día 6 de noviembre de 2006, a las 9:30 horas, en las Instalaciones Municipales del Parque Infantil de Tráfico, sito en la Avenida del Oeste s/n.

El reconocimiento médico a que hace mención la base 6.3 de la convocatoria tendrá lugar en el Centro Asistencial Villarrobledo, sito en C/ Jaraba, nº 22 de esta ciudad, conforme al siguiente calendario:

- Día 30 de octubre de 2006, a las 16:30 horas: De Abellaneda Argandoña, Antonio a Losa Ortiz, José.

- Día 31 de octubre de 2006, a las 16:30 horas: De Marco Mínguez, Miguel a Valera García, Luis Santiago.

Los aspirantes admitidos podrán promover la recusación de cualquier miembro del Tribunal de acuerdo con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de 1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Villarrobledo a 11 de octubre de 2006.-El Alcalde, P.D. El Primer Teniente de Alcalde (Resolución 1626/03 de 30-06-03), José Antonio Cabañero Losa.

•21.997•

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2006, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de servir de base en el concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro para la adquisición de sistemas para el tratamiento de la información del proyecto «Villarrobledo Digital e Administración» y sus equipos informáticos.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente:

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro para la adquisición de sistemas para el tratamiento de la información del proyecto «Villarrobledo Digital e Administración».

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: Casa Consistorial.

e) Plazo de entrega: Cuatro meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la adjudicación.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta euros (143.440 euros).

5.- Garantías.

Provisional: 2.868,80 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.

b) Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, número 1.

c) Localidad y Código Postal: Villarrobledo, 02600.

d) Teléfono: 967 140 404

e) Telefax: 967 145 193

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el vigésimo día natural siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, de 9:00 a 15:00 horas.

Se podrán presentar reclamaciones contra el pliego de condiciones durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica, financiera y técnica adecuada y suficiente para ejecutar el contrato. Los documentos relacionados en la cláusula 3.2.1. apartado d.

8.– Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de recepción de ofertas: Hasta el vigésimo día natural siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, de 9:00 a 15:00 horas.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la cláusula 3.2 del pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

1º. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.

2º. Domicilio: Plaza de Ramón y Cajal, número 1.

3º. Localidad y Código Postal: Villarrobledo, 02600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Si.

9.– Apertura de ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.

b) Domicilio: Plaza de Ramón y Cajal, número 1.

c) Localidad: Villarrobledo.

d) y e) Fecha y hora: A las 10:00 horas del primer día hábil siguiente a la expiración del plazo de los diez días naturales siguientes al último de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A en acto privado. Esta fecha se anticipará al primer día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones en el supuesto de que no se hubiere remitido por correo ninguna proposición.

A las 10:00 horas del primer día hábil siguiente a la expiración del plazo de los diez días naturales siguientes al en que se hubiere iniciado la calificación de la documentación general presentada por los licitadores, la Mesa de Contratación, en acto público, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el acta.

En el caso de que el mencionado día fuese sábado, la apertura tendrá lugar el siguiente día hábil.

10.– Otras informaciones: A los efectos de este concurso, si el último día del plazo para efectuar presentación de documentos fuera sábado se ampliara el plazo al primer día hábil siguiente.

11.– Gastos de los anuncios: A cargo del contratista. Villarrobledo, 5 de octubre de 2006.–El Alcalde, ilegible.

•21.688•

## AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL GUADALIMAR

### ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2006, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2006. En el supuesto de no presentarse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del RDL 2/2004, citado a que

se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince (15) días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Villaverde de Guadalajara a 7 de septiembre de 2006.–El Alcalde, ilegible.

•21.190•

## • ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALBACETE

#### CANDIDATOS A JURADO

Doña Josefa Rueda Guizán, Secretaria de la Audiencia Provincial de Albacete.

Por el presente, hace saber: Que de conformidad a lo prevenido en el artículo 13 de la Ley Orgánica 5/1995, de 22 de mayo, del Tribunal del Jurado, se procede a publicar la lista de candidatos a jurados en esta provincia para el bienio 2007-2008, resultado del sorteo realizado en fecha 26 de septiembre del presente año.

#### Lista de candidatos a Jurado

Pr. Mun.	Nombre provincia	Nombre municipio	Núm. Ord.	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Fecha nacimiento Día/Mes/Año	S	DNI
02 001	ALBACETE	ABENGIBRE	000110	GARCIA	CARRASCO	ISABEL	1944 08 31	M	05097018B
02 001	ALBACETE	ABENGIBRE	000406	LOPEZ	RUIZ	AURELIO	1934 10 16	V	06429176D
02 001	ALBACETE	ABENGIBRE	000702	SORIANO	VALERA	PILAR	1941 04 15	M	74449633J
02 002	ALBACETE	ALATOZ	000998	HERREROS	SERRANO	ANGELINA TERESA	1921 02 11	M	05188417P

Pr.	Mun.	Nombre provincia	Nombre municipio	Núm. Ord.	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Fecha nacimiento			S	DNI
								Día/Mes/Año				
02	003	ALBACETE	ALBACETE	001294	ABAD	ARENAS	JOSEFINA	1947	03	11	M	05106382Z
02	003	ALBACETE	ALBACETE	001590	ABELLAN	TARRAGA	M. JOSE	1971	03	19	M	07558592X
02	003	ALBACETE	ALBACETE	001886	AGUDO	SERRANO	CLARA	1964	02	09	M	05167699J
02	003	ALBACETE	ALBACETE	002183	ALAEJOS	JIMENEZ	CARLOS	1956	03	03	V	51059989N
02	003	ALBACETE	ALBACETE	002479	ALBA	FERNANDEZ	M. ROSA	1947	10	31	M	70707510J
02	003	ALBACETE	ALBACETE	002775	ALCALA	LOPEZ	MIGUEL ANGEL	1983	11	30	V	47076902L
02	003	ALBACETE	ALBACETE	003071	ALCARAZ	PEREZ	RAMON	1964	08	24	V	05192269L
02	003	ALBACETE	ALBACETE	003367	ALFARO	BAUTISTA	M. ELENA	1961	12	21	M	05166165C
02	003	ALBACETE	ALBACETE	003663	ALFARO	GIL	CASILDA	1924	10	15	M	04876973F
02	003	ALBACETE	ALBACETE	003959	ALFARO	MORCILLO	JESUS	1968	12	04	V	07560934Y
02	003	ALBACETE	ALBACETE	004255	ALFARO	SANCHEZ	M. VICTORIA	1967	05	24	M	0547158F
02	003	ALBACETE	ALBACETE	004551	ALMENDROS	LOPEZ	MARIA JOSE	1962	07	06	M	05164611F
02	003	ALBACETE	ALBACETE	004848	ALVAREZ	FERNANDEZ	ANA MARIA	1985	02	04	M	47068548Z
02	003	ALBACETE	ALBACETE	005144	AMORES	GONZALEZ	MANUEL	1969	12	16	V	07550074W
02	003	ALBACETE	ALBACETE	005440	ANDUJAR	CASERO	CARMEN	1967	07	07	M	06236788Q
02	003	ALBACETE	ALBACETE	005736	APARICIO	GOMEZ	JULIA	1935	01	21	M	04886794F
02	003	ALBACETE	ALBACETE	006032	ARBOLEDA	SERRANO	GUSTAVO	1955	03	25	V	05127916C
02	003	ALBACETE	ALBACETE	006328	AREVALO	HENAREJOS	ALEJANDRO	1966	03	18	V	07539267M
02	003	ALBACETE	ALBACETE	006624	ARMERO	ALCAZAR	NURIA	1984	03	21	M	47086819T
02	003	ALBACETE	ALBACETE	006920	AROCA	GONZALEZ	JUAN JOSE	1961	09	19	V	05165028X
02	003	ALBACETE	ALBACETE	007216	ARROYO	MOLINA	M. CARMEN	1972	12	07	M	44379984N
02	003	ALBACETE	ALBACETE	007512	ATIENZAR	DENIA	JOSE ENRIQUE	1978	05	04	V	44376104L
02	003	ALBACETE	ALBACETE	007809	AVENDAÑO	MOLINER	ALBERTO	1985	08	11	V	47078830S
02	003	ALBACETE	ALBACETE	008105	BACHS	QUILES	AURORA	1941	04	18	M	02032330G
02	003	ALBACETE	ALBACETE	008401	BALLESTEROS	CAMPOS	ANGEL	1962	06	06	V	05159375S
02	003	ALBACETE	ALBACETE	008697	BAÑON	ALFARO	SONIA	1988	01	19	M	47085879A
02	003	ALBACETE	ALBACETE	008993	BARBERO	IGUALADA	SANTIAGO	1958	04	03	V	05137713L
02	003	ALBACETE	ALBACETE	009289	BAUTISTA	GOMEZ	FERNANDO	1963	04	20	V	05196612S
02	003	ALBACETE	ALBACETE	009585	BELMONTE	GARCIA	ANA	1941	03	07	M	74465197Y
02	003	ALBACETE	ALBACETE	009881	BENITEZ	FERNANDEZ	VICTOR JAVIER	1983	08	07	V	47081214F
02	003	ALBACETE	ALBACETE	010177	BERMUDEZ	MUÑOZ	JUAN JOSE	1967	08	02	V	07552300C
02	003	ALBACETE	ALBACETE	010474	BESERAN	FREAN	LAURA	1976	04	04	M	44391983M
02	003	ALBACETE	ALBACETE	010770	BLAZQUEZ	ALFARO	MARIA DOLORES	1933	08	17	M	74461593J
02	003	ALBACETE	ALBACETE	011066	BLAZQUEZ	RAMIREZ	NICOLAS	1942	11	10	V	05071905Z
02	003	ALBACETE	ALBACETE	011362	BOLOS	GONZALEZ	FRANCISCA	1948	05	26	M	05064394R
02	003	ALBACETE	ALBACETE	011658	BRAVO	FERNANDEZ	PILAR	1928	12	31	M	00851443Y
02	003	ALBACETE	ALBACETE	011954	BUENO	OLMO	ANTONIA	1920	06	15	M	04948455M
02	003	ALBACETE	ALBACETE	012250	CABAÑERO	ABELLAN	ASCENSION MARIA	1965	02	23	M	05194727Q
02	003	ALBACETE	ALBACETE	012546	CABEZUELO	PALACIOS	M. MERCEDES	1981	10	01	M	47068670K
02	003	ALBACETE	ALBACETE	012842	CALDERON	VAZQUEZ	FRANCISCO JOSE	1917	09	07	V	04892851S
02	003	ALBACETE	ALBACETE	013139	CALERO	VALERA	M. CATALINA	1962	01	24	M	05166849Z
02	003	ALBACETE	ALBACETE	013435	CALZADA DE LA	FERRANDO	JOAQUIN ANDRES	1978	01	12	V	47057374H
02	003	ALBACETE	ALBACETE	013731	CAMPAYO	SALGUERO	CARMEN	1953	07	08	M	05115818C
02	003	ALBACETE	ALBACETE	014027	CAMPOS	SORIANO	ANGEL	1966	01	16	V	05197362Y
02	003	ALBACETE	ALBACETE	014323	CANO	DIAZ	DOLORES	1927	07	29	M	04877117J
02	003	ALBACETE	ALBACETE	014619	CANO	POVEDA	TEOFILO	1957	03	09	V	05135699Y
02	003	ALBACETE	ALBACETE	014915	CANTOS	BLAZQUEZ	SALVADOR	1986	11	09	V	47088272G
02	003	ALBACETE	ALBACETE	015211	CAÑADAS	MATA	JOSE LUIS	1975	03	03	V	44377468A
02	003	ALBACETE	ALBACETE	015507	CARCELEN	BALLESTEROS	JOSE RAMON	1976	06	15	V	44399664G
02	003	ALBACETE	ALBACETE	015803	CARRASCO	BARDON	JOSE LUIS	1963	07	03	V	06995393N
02	003	ALBACETE	ALBACETE	016100	CARRETERO	ENCARNACION						
02	003	ALBACETE	ALBACETE	016396	CARRION	DE LA GARCIA	BEATRIZ	1983	08	25	M	47073624F
02	003	ALBACETE	ALBACETE	016692	CARROZA	ROMERO	JESUS	1973	08	26	V	44377754J
02	003	ALBACETE	ALBACETE	016988	CASTAÑO	AROCA	FELIPE	1979	08	30	V	48389888G
02	003	ALBACETE	ALBACETE	017284	CASTILLO	ALMENDROS	M. JESUS	1978	04	08	M	47051822P
02	003	ALBACETE	ALBACETE	017580	CASTILLO	JOSE	JOSE	1940	12	28	V	05049011M
02	003	ALBACETE	ALBACETE	017876	CATALAN	MORENO	ANTONIO	1959	10	14	V	05147683F
02	003	ALBACETE	ALBACETE	017876	CATALAN	GONZALEZ	JULIO	1966	06	10	V	07487569B
02	003	ALBACETE	ALBACETE	018172	CEBRIAN	GOMEZ	M. ESTER	1958	04	04	M	0515958W
02	003	ALBACETE	ALBACETE	018468	CEBRIAN	SOLIVA	JOSEFA	1961	11	14	M	19846281H
02	003	ALBACETE	ALBACETE	018765	CERRO	GONZALEZ	MANUEL GUILLERMO	1968	09	24	V	07550395R
02	003	ALBACETE	ALBACETE	019061	CHICO	FERNANDEZ	LORENZO	1962	03	25	V	05160554K
02	003	ALBACETE	ALBACETE	019357	CIFUENTES	GARCIA	AGUSTIN	1930	03	25	V	05065488Z
02	003	ALBACETE	ALBACETE	019653	CIFUENTES	PEREZ	HERMINIA	1936	08	02	M	05082529N
02	003	ALBACETE	ALBACETE	019949	CLEMENTE	LOPEZ	RICARDO	1937	10	14	V	04945844Q
02	003	ALBACETE	ALBACETE	020245	COLLADO	JUNCOS	CELIA	1980	03	06	M	47050599M
02	003	ALBACETE	ALBACETE	020541	COLON	DIAZ	ANTONIO	1916	07	19	V	04883156A
02	003	ALBACETE	ALBACETE	020837	CORCOLES	ALARCON	JAVIER	1978	02	10	V	47054363C
02	003	ALBACETE	ALBACETE	021133	CORCOLES	GONZALEZ	SIXTO	1934	06	27	V	74453701X
02	003	ALBACETE	ALBACETE	021429	CORCOLES	POLO	JUANA	1944	06	13	M	05074991H
02	003	ALBACETE	ALBACETE	021726	CORDOBA	MARTINEZ	LUIS MIGUEL	1966	04	28	V	05199913G
02	003	ALBACETE	ALBACETE	022022	CORREDOR	ORTUÑO	ANA	1933	01	12	M	04886545B
02	003	ALBACETE	ALBACETE	022318	CORTES	TERCERO	AGUSTIN	1964	08	29	V	07538518S
02	003	ALBACETE	ALBACETE	022614	COY	CAZAÑES	MARIA	1967	08	23	M	07549614W
02	003	ALBACETE	ALBACETE	022910	CRUZ	REPISO	RAFAEL	1961	10	30	V	11398952Z
02	003	ALBACETE	ALBACETE	023206	CUENCA	ALVAREZ	M. CARMEN	1972	09	15	M	44384993F
02	003	ALBACETE	ALBACETE	023502	CUERDA	LERMA	PURIFICACION	1974	07	03	M	07564356R
02	003	ALBACETE	ALBACETE	023798	CUESTA	MARTINEZ	FRANCISCO	1965	08	28	V	07538515N

Pr.	Mun.	Nombre provincia	Nombre municipio	Núm. Ord.	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Fecha nacimiento			S	DNI
								Día/Mes/Año				
02	003	ALBACETE	ALBACETE	024094	CUTANDA	CUTANDA	FRANCISCO JAVIER	1967	08	14	V	07545428W
02	003	ALBACETE	ALBACETE	024391	DELGADO	MARIN	MANUEL	1958	01	15	V	26187973N
02	003	ALBACETE	ALBACETE	024687	DIANA	MOYA	LAURA	1984	07	03	M	78549353Y
02	003	ALBACETE	ALBACETE	024983	DIAZ	GARCIA	SALOME	1974	04	22	M	44388994Y
02	003	ALBACETE	ALBACETE	025279	DIAZ	NAVARRO	JOSE	1958	07	20	V	05146511P
02	003	ALBACETE	ALBACETE	025575	DIAZ PERONA	VALIENTE	MARIA JESUS	1929	11	24	M	04867944V
02	003	ALBACETE	ALBACETE	025871	DONAT	MANCHON	MIGUEL ANTONIO	1945	01	17	V	21921852T
02	003	ALBACETE	ALBACETE	026167	ELBAL	ELBAL	CLAUDIO	1933	04	01	V	05016299E
02	003	ALBACETE	ALBACETE	026463	ESCOBAR	GALLEGO	FRANCISCO JAVIER	1956	07	15	V	05134367P
02	003	ALBACETE	ALBACETE	026759	ESCRIBANO	LEAL	BELINDA	1973	05	15	M	44376030Z
02	003	ALBACETE	ALBACETE	027055	ESCUDERO	LOZANO	VICENTA	1929	10	17	M	00039401W
02	003	ALBACETE	ALBACETE	027352	ESPARCIA	NUÑEZ	JUAN	1939	09	03	V	05045506L
02	003	ALBACETE	ALBACETE	027648	ESQUITINO	FERNANDEZ	GLORIA	1959	06	26	M	05148724J
02	003	ALBACETE	ALBACETE	027944	FAJARDO	CASTAÑO	SERGIO JULIAN	1980	07	23	V	47064397A
02	003	ALBACETE	ALBACETE	028240	FELIPE	CANO	M. DOLORES	1965	01	26	M	05193162S
02	003	ALBACETE	ALBACETE	028536	FEMENIA	FEMENIA	MARIA	1974	02	04	M	52646942B
02	003	ALBACETE	ALBACETE	028832	FERNANDEZ	CORTES	LUCIA	1982	04	29	M	47080635A
02	003	ALBACETE	ALBACETE	029128	FERNANDEZ	FERNANDEZ	JUAN	1985	05	18	V	47083273L
02	003	ALBACETE	ALBACETE	029424	FERNANDEZ	GARCIA	REMEDIOS	1921	01	09	M	04954224R
02	003	ALBACETE	ALBACETE	029720	FERNANDEZ	LOPEZ	JOSE LUIS	1960	02	18	V	05153688D
02	003	ALBACETE	ALBACETE	030017	FERNANDEZ	MOLINA	PETRA	1959	06	08	M	05153821G
02	003	ALBACETE	ALBACETE	030313	FERNANDEZ	PESCADOR	MARIA	1978	05	02	M	47057276N
02	003	ALBACETE	ALBACETE	030609	FERNANDEZ	SANTAMARIA	M. ISABEL	1962	06	19	M	05168143C
02	003	ALBACETE	ALBACETE	030905	FERRE	SOTOS	CRISTINA	1968	06	24	M	07546040Q
02	003	ALBACETE	ALBACETE	031201	FLORES	LOPEZ	BENITA	1921	08	15	M	04890866P
02	003	ALBACETE	ALBACETE	031497	FRANCO	PRESA	EVANGELINA	1924	02	19	M	13828287C
02	003	ALBACETE	ALBACETE	031793	FUENTES	SEVILLA	ELENA	1962	04	15	M	05155898B
02	003	ALBACETE	ALBACETE	032089	GALDON	BAÑON	LEOPOLDO	1948	06	22	V	05103869P
02	003	ALBACETE	ALBACETE	032385	GALIANO	SOLA	DAVID	1985	04	14	V	47091793Y
02	003	ALBACETE	ALBACETE	032681	GALLEGO	LOPEZ	ENCARNACION	1942	03	25	M	74461795P
02	003	ALBACETE	ALBACETE	032978	GAMARRA	ANGLES	CINTIA JAQUELINE	1983	12	09	M	47086815L
02	003	ALBACETE	ALBACETE	033274	GARCIA	ALFARO	RAQUEL	1988	03	28	M	47093117L
02	003	ALBACETE	ALBACETE	033570	GARCIA	BELMONTE	ELOY	1926	02	27	V	04880053M
02	003	ALBACETE	ALBACETE	033866	GARCIA	CANO	ANTONIO	1951	09	08	V	05116686Z
02	003	ALBACETE	ALBACETE	034162	GARCIA	CLEMENTE	M. ANGELES	1975	08	01	M	44384884J
02	003	ALBACETE	ALBACETE	034458	GARCIA	DOMINGO	FRANCISCA	1975	07	09	M	44388261D
02	003	ALBACETE	ALBACETE	034754	GARCIA	FERNANDEZ	SARA PATRICIA	1987	07	01	M	53148758J
02	003	ALBACETE	ALBACETE	035050	GARCIA	GARCIA	ESTHER	1987	12	11	M	47090792V
02	003	ALBACETE	ALBACETE	035346	GARCIA	GARCIA	MANUEL	1961	01	19	V	05157226M
02	003	ALBACETE	ALBACETE	035643	GARCIA	GIL	SERGIO	1985	05	17	V	47082306H
02	003	ALBACETE	ALBACETE	035939	GARCIA	GONZALEZ	JOSE ANTONIO	1943	08	06	V	05048770V
02	003	ALBACETE	ALBACETE	036235	GARCIA	HERVAS	EUGENIO MIGUEL	1974	11	23	V	44388121F
02	003	ALBACETE	ALBACETE	036531	GARCIA	LAPEÑA	ANTONIO	1967	08	29	V	07550710V
02	003	ALBACETE	ALBACETE	036827	GARCIA	LOPEZ	M. PILAR	1974	05	25	M	44385717H
02	003	ALBACETE	ALBACETE	037123	GARCIA	MARTINEZ	ALBERTO	1987	10	23	V	47087050R
02	003	ALBACETE	ALBACETE	037419	GARCIA	MARTINEZ	LLANOS	1963	01	15	M	05191430P
02	003	ALBACETE	ALBACETE	037715	GARCIA	MOLINA	JOSEFA	1919	10	25	M	04873088D
02	003	ALBACETE	ALBACETE	038011	GARCIA	MORENO	MARTA	1988	03	04	M	47093818F
02	003	ALBACETE	ALBACETE	038308	GARCIA	NAVARRO	TAMARA	1985	09	09	M	47084025N
02	003	ALBACETE	ALBACETE	038604	GARCIA	PARDO	M. LLANOS	1955	09	08	M	05129977B
02	003	ALBACETE	ALBACETE	038900	GARCIA	PIQUERAS	MANUEL	1974	09	23	V	44380680H
02	003	ALBACETE	ALBACETE	039196	GARCIA	RODRIGUEZ	AINOA	1986	03	29	M	47088243K
02	003	ALBACETE	ALBACETE	039492	GARCIA	ROZALEN	M. ISABEL	1974	03	04	M	44392170P
02	003	ALBACETE	ALBACETE	039788	GARCIA	SANCHEZ	DOMINGO	1944	06	04	V	74450684Y
02	003	ALBACETE	ALBACETE	040084	GARCIA	SANCHEZ	SERGIO	1988	03	10	V	47088668D
02	003	ALBACETE	ALBACETE	040380	GARCIA	TAPIA	JUAN CARLOS	1975	09	23	V	45550853C
02	003	ALBACETE	ALBACETE	040676	GARCIA	VALLE DEL	M. DOLORES	1966	06	07	M	07541530Z
02	003	ALBACETE	ALBACETE	040972	GARCIA-DUEÑAS	GONZALEZ	JAVIER SANTIAGO	1966	10	23	V	07542007P
02	003	ALBACETE	ALBACETE	041269	GARRIDO	ESCOBAR	CLEMENTE					
							SALVADOR	1960	06	19	V	05147285T
02	003	ALBACETE	ALBACETE	041565	GARRIDO	PINAR	M. PILAR	1968	07	04	M	04580939Y
02	003	ALBACETE	ALBACETE	041861	GARVI	SANCHEZ	ANTONIO	1964	11	17	V	07537123T
02	003	ALBACETE	ALBACETE	042157	GIL	ESCRIBANO	ELVIRA	1931	11	28	M	04883304J
02	003	ALBACETE	ALBACETE	042453	GIL	SEVILLA	RICARDO	1984	06	07	V	47073399N
02	003	ALBACETE	ALBACETE	042749	GIMENEZ	SAEZ	ROCIO	1987	04	15	M	47090535J
02	003	ALBACETE	ALBACETE	043045	GOMEZ	ALESSANDRI	JULIA	1982	09	10	M	47079116W
02	003	ALBACETE	ALBACETE	043341	GOMEZ	CERDAN	ANTONIO	1958	09	05	V	05143611Y
02	003	ALBACETE	ALBACETE	043637	GOMEZ	GARCIA	AURORA	1979	06	01	M	47059390X
02	003	ALBACETE	ALBACETE	043934	GOMEZ	GOMEZ	MIGUEL	1988	08	12	V	74519713N
02	003	ALBACETE	ALBACETE	044230	GOMEZ	LAZARO	ANA BELEN	1976	03	01	M	47056564J
02	003	ALBACETE	ALBACETE	044526	GOMEZ	MARTINEZ	M. DEL CARMEN	1940	01	01	M	05038890G
02	003	ALBACETE	ALBACETE	044822	GOMEZ	OLIVARES	JOSE ANTONIO	1963	01	09	V	05159216V
02	003	ALBACETE	ALBACETE	045118	GOMEZ	ROSA	JUAN RAMON	1976	10	17	V	44399680C
02	003	ALBACETE	ALBACETE	045414	GOMEZ	TOMAS	M. DOLORES	1982	06	25	M	47073238N
02	003	ALBACETE	ALBACETE	045710	GONZALEZ	ARANDA	ANGELINES	1960	12	02	M	05157436P
02	003	ALBACETE	ALBACETE	046006	GONZALEZ	CARRASCO	JUAN ANTONIO	1960	11	11	V	05155930C
02	003	ALBACETE	ALBACETE	046302	GONZALEZ	CUESTA	FELISA	1982	10	26	M	47080674L
02	003	ALBACETE	ALBACETE	046598	GONZALEZ	GARCIA	CARMEN	1939	03	24	M	05050895A

Pr.	Mun.	Nombre provincia	Nombre municipio	Núm. Ord.	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Fecha nacimiento			S	DNI
								Día/Mes/Año				
02	003	ALBACETE	ALBACETE	046895	GONZALEZ	GIMENEZ	M. DOLORES	1970	02	03	M	07555012H
02	003	ALBACETE	ALBACETE	047191	GONZALEZ	GONZALEZ	ROSA	1920	05	12	M	05113945X
02	003	ALBACETE	ALBACETE	047487	GONZALEZ	LOPEZ	FELISA	1932	06	01	M	05061476G
02	003	ALBACETE	ALBACETE	047783	GONZALEZ	MARTINEZ	CINTIA	1986	08	03	M	47093146W
02	003	ALBACETE	ALBACETE	048079	GONZALEZ	MONTERO	JUAN	1964	09	25	M	07537962B
02	003	ALBACETE	ALBACETE	048375	GONZALEZ	OLMEDILLA	ISABEL	1930	03	10	M	05026615B
02	003	ALBACETE	ALBACETE	048671	GONZALEZ	RIVERA	MEREA	1988	03	18	M	47089804H
02	003	ALBACETE	ALBACETE	048967	GONZALEZ	SANCHEZ	ANTONIO	1952	10	11	V	05117002P
02	003	ALBACETE	ALBACETE	049263	GONZALEZ	SOLER	M. PILAR	1964	12	22	M	05166533C
02	003	ALBACETE	ALBACETE	049560	GORDILLO	RUIZ	M. DOLORES	1967	02	20	M	39868153E
02	003	ALBACETE	ALBACETE	049856	GREGORIO	SANCHEZ	GUADALUPE	1979	04	30	M	47058715W
02	003	ALBACETE	ALBACETE	050152	GUERRERO	CORCOLES	RAQUEL	1975	10	30	M	44385740H
02	003	ALBACETE	ALBACETE	050448	GUILLEN	GONZALEZ	M. CARMEN	1966	03	11	M	07541774M
02	003	ALBACETE	ALBACETE	050744	GUTIERREZ	ORDOÑEZ	ANTONIO	1965	03	21	V	05168694L
02	003	ALBACETE	ALBACETE	051040	HERAS	GARCIA	M. CATALINA	1928	11	02	M	47082752D
02	003	ALBACETE	ALBACETE	051336	HERNANDEZ	ARGUDO	CONSUELO	1985	05	22	M	47083165A
02	003	ALBACETE	ALBACETE	051632	HERNANDEZ	JIMENEZ	MARIA	1964	09	12	M	05196638H
02	003	ALBACETE	ALBACETE	051928	HERNANDEZ	ROJAS	PILAR	1948	07	17	M	03770485A
02	003	ALBACETE	ALBACETE	052224	HERRERA	ESPARCIA	M. DOLORES	1970	10	26	M	47056277H
02	003	ALBACETE	ALBACETE	052521	HERREROS	PEÑAFIEL	M. CARMEN	1976	05	21	M	44390783R
02	003	ALBACETE	ALBACETE	052817	HINOJOSA	ORTIZ	JOSE MANUEL	1978	10	13	V	47054030D
02	003	ALBACETE	ALBACETE	053113	HOYOS	ALARCON	MIGUEL ANGEL	1964	04	18	V	05167464P
02	003	ALBACETE	ALBACETE	053409	IBAÑEZ	GOMEZ	FRANCISCA	1951	05	15	M	05106794N
02	003	ALBACETE	ALBACETE	053705	INIESTA	CARRION	PEDRO	1933	04	11	V	04870274R
02	003	ALBACETE	ALBACETE	054001	INOCENCIO	MARTINEZ	VICTORINO	1977	12	06	V	44399661R
02	003	ALBACETE	ALBACETE	054297	JAEN	SAEZ	CANDIDA	1936	03	10	M	74471118Q
02	003	ALBACETE	ALBACETE	054593	JEREZ	GONZALEZ	IVAN	1980	03	13	V	47065155W
02	003	ALBACETE	ALBACETE	054889	JIMENEZ	CASTILLO	DIEGO	1980	09	24	V	47063437D
02	003	ALBACETE	ALBACETE	055186	JIMENEZ	GARCIA	MERCEDES	1979	05	15	M	44393556Z
02	003	ALBACETE	ALBACETE	055482	JIMENEZ	LAHIGUERA	CONSOLACION	1950	04	26	M	74482050T
02	003	ALBACETE	ALBACETE	055778	JIMENEZ	MARTINEZ	SOLEDAD	1978	01	03	M	44390438R
02	003	ALBACETE	ALBACETE	056074	JIMENEZ	PEINADO	M. ISABEL	1984	08	19	M	47074595N
02	003	ALBACETE	ALBACETE	056370	JIMENEZ	SANCHEZ	FRANCISCO	1973	09	19	V	44388026G
02	003	ALBACETE	ALBACETE	056666	JORGE	GARCIA	M. JOSE	1970	05	13	M	07552046L
02	003	ALBACETE	ALBACETE	056962	LABARTA	CERVANTES	M. DOLORES	1922	11	02	M	31294246D
02	003	ALBACETE	ALBACETE	057258	LANDETE	LOPEZ	RAMON	1982	11	24	V	47077860B
02	003	ALBACETE	ALBACETE	057554	LARIO	MUÑOZ	M. BELEN	1974	01	22	M	44379829H
02	003	ALBACETE	ALBACETE	057851	LEAL	IBAÑEZ	ENRIQUE	1948	02	09	V	74474852R
02	003	ALBACETE	ALBACETE	058147	LEON DE	BERMEJO	CRISTO	1982	02	25	V	47074379A
02	003	ALBACETE	ALBACETE	058443	LLAGOSTERA	BALLESTER	PURIFICACION	1958	05	23	M	05139259R
02	003	ALBACETE	ALBACETE	058739	LOPEZ	ALFARO	VICTORIA	1945	04	12	M	74466778T
02	003	ALBACETE	ALBACETE	059035	LOPEZ	CABALLERO	JUAN JOSE	1965	03	19	V	15373126H
02	003	ALBACETE	ALBACETE	059331	LOPEZ	CLEMENTE	JOSE LUIS	1970	08	28	V	52756990G
02	003	ALBACETE	ALBACETE	059627	LOPEZ	FELIPE	M. PILAR	1966	10	12	M	07542326M
02	003	ALBACETE	ALBACETE	059923	LOPEZ	GARCIA	JESUS	1969	05	20	V	07547922N
02	003	ALBACETE	ALBACETE	060219	LOPEZ	GIL	LUCIA	1926	08	01	M	05086732Y
02	003	ALBACETE	ALBACETE	060515	LOPEZ	GONZALEZ	MILAGROS	1927	05	31	M	04870501K
02	003	ALBACETE	ALBACETE	060812	LOPEZ	LANDETE	ANTONIO	1954	10	21	V	05122804Z
02	003	ALBACETE	ALBACETE	061108	LOPEZ	LOPEZ	VICENTE	1941	07	07	V	05066183L
02	003	ALBACETE	ALBACETE	061404	LOPEZ	MARTINEZ	M. ANGELES	1962	08	26	M	05159999H
02	003	ALBACETE	ALBACETE	061700	LOPEZ	MORENO	CARLOS ANTONIO	1983	05	04	V	47075967G
02	003	ALBACETE	ALBACETE	061996	LOPEZ	OLIVER	MANUELA	1958	03	04	M	74496331K
02	003	ALBACETE	ALBACETE	062292	LOPEZ	PINILLA	PASCUAL	1986	02	24	V	47085531T
02	003	ALBACETE	ALBACETE	062588	LOPEZ	ROS	IRENE	1984	11	05	M	47080785S
02	003	ALBACETE	ALBACETE	062884	LOPEZ	SANCHEZ	M. CARMEN	1946	06	21	M	37760073F
02	003	ALBACETE	ALBACETE	063180	LOPEZ	TERCERO	M. ELISA	1961	11	29	M	05168917N
02	003	ALBACETE	ALBACETE	063477	LOPEZ GALIACHO	PERONA	JAVIER	1963	06	13	V	05163171Q
02	003	ALBACETE	ALBACETE	063773	LORENZO	GONZALEZ	JUANA	1953	06	30	M	05151085M
02	003	ALBACETE	ALBACETE	064069	LOSADA	GALVAN	TAMARA	1980	08	23	M	07961811Q
02	003	ALBACETE	ALBACETE	064365	LOZANO	MARTINEZ	NATALIO	1984	05	20	V	47078211V
02	003	ALBACETE	ALBACETE	064661	LUBARY	CABO	M. DEL CRISTO	1969	04	19	M	43362495C
02	003	ALBACETE	ALBACETE	064957	LUJAN	NAVARRO	JOSE LUIS	1948	08	13	V	05093904W
02	003	ALBACETE	ALBACETE	065253	MADRONA	GOMEZ	FRANCISCO JOSE	1958	03	02	V	05138284S
02	003	ALBACETE	ALBACETE	065549	MANCEBO	SANCHEZ	RAFAELA	1944	02	10	M	05045536A
02	003	ALBACETE	ALBACETE	065845	MARCHANTE	ALFARO	ROSA VICTORIA	1976	05	28	M	44391215L
02	003	ALBACETE	ALBACETE	066141	MARI	SERNA	M. CARMEN	1978	07	16	M	47052716Y
02	003	ALBACETE	ALBACETE	066438	MARIN	PEÑA	JOSE MANUEL	1980	03	31	V	47072402G
02	003	ALBACETE	ALBACETE	066734	MARQUEZ	PICAZO	M. EMILIA	1971	10	07	M	07565413T
02	003	ALBACETE	ALBACETE	067030	MARTIN	SANCHEZ	FERNANDO	1968	10	06	V	07546095W
02	003	ALBACETE	ALBACETE	067326	MARTINEZ	ANDRES	VALERIANO	1940	01	06	V	05073626X
02	003	ALBACETE	ALBACETE	067622	MARTINEZ	BLAZQUEZ	GLORIA	1975	07	03	M	44387689N
02	003	ALBACETE	ALBACETE	067918	MARTINEZ	CARCELEN	PEDRO JESUS	1967	11	18	V	07551370X
02	003	ALBACETE	ALBACETE	068214	MARTINEZ	COPETE	SALOME	1969	12	14	M	07555996J
02	003	ALBACETE	ALBACETE	068510	MARTINEZ	DIAZ	JAVIER	1976	03	30	V	44392531R
02	003	ALBACETE	ALBACETE	068806	MARTINEZ	FERNANDEZ	M. TERESA	1969	01	09	M	07557320A
02	003	ALBACETE	ALBACETE	069103	MARTINEZ	GARCIA	DOMINGO	1928	04	01	V	04878468F
02	003	ALBACETE	ALBACETE	069399	MARTINEZ	GARCIA	PEDRO	1964	08	09	V	07541208Z
02	003	ALBACETE	ALBACETE	069695	MARTINEZ	GOMEZ	M. VICTORIA	1961	05	19	M	05161002D

Pr.	Mun.	Nombre provincia	Nombre municipio	Núm. Ord.	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Fecha nacimiento			S	DNI
								Día/Mes/Año				
02	003	ALBACETE	ALBACETE	069991	MARTINEZ	GUERRERO	FELICIDAD	1926	10	10	M	05080018P
02	003	ALBACETE	ALBACETE	070287	MARTINEZ	JIMENEZ	JOSE	1931	01	21	V	05575921P
02	003	ALBACETE	ALBACETE	070583	MARTINEZ	LOPEZ	JOSEFA	1949	07	18	M	05111640M
02	003	ALBACETE	ALBACETE	070879	MARTINEZ	MARIN	BENITO	1969	10	01	V	07565792B
02	003	ALBACETE	ALBACETE	071175	MARTINEZ	MARTINEZ	JUAN	1976	03	20	V	44391297D
02	003	ALBACETE	ALBACETE	071471	MARTINEZ	MIRANDA	MARIA	1933	06	29	M	74460087W
02	003	ALBACETE	ALBACETE	071767	MARTINEZ	MOSQUERA	GABRIEL ENRIQUE	1967	12	12	V	07550328A
02	003	ALBACETE	ALBACETE	072064	MARTINEZ	OLIVAS	JOSE VICENTE	1987	03	16	V	47086291R
02	003	ALBACETE	ALBACETE	072360	MARTINEZ	PEREZ	AMELIA	1956	01	03	M	05127301A
02	003	ALBACETE	ALBACETE	072656	MARTINEZ	QUINTANILLA	FRANCISCA	1935	02	22	M	04984230S
02	003	ALBACETE	ALBACETE	072952	MARTINEZ	ROMERO	ALVARO	1978	04	20	V	47051840G
02	003	ALBACETE	ALBACETE	073248	MARTINEZ	SAEZ	FRANCISCO	1976	06	27	V	44391903V
02	003	ALBACETE	ALBACETE	073544	MARTINEZ	SANCHEZ	MARIA LUZ	1968	02	18	M	07545938Y
02	003	ALBACETE	ALBACETE	073840	MARTINEZ	SORIA	M. LLANOS	1970	11	09	M	44376224R
02	003	ALBACETE	ALBACETE	074136	MARTINEZ	URBAN	NOE ANDRES	1988	05	28	V	47061353H
02	003	ALBACETE	ALBACETE	074432	MARTINEZ GOMEZ	SAEZ	EMILIO	1938	12	04	V	04962092A
02	003	ALBACETE	ALBACETE	074729	MATEO	ESCOBAR	MAGDALENA	1950	08	29	M	05123557P
02	003	ALBACETE	ALBACETE	075025	MEDINA	CAMPOS	GONZALO	1988	04	23	V	47091757Q
02	003	ALBACETE	ALBACETE	075321	MELERO	NUEDA	M. TERESA	1962	03	23	M	05169654J
02	003	ALBACETE	ALBACETE	075617	MERIN	CASTREJON	M. LEONOR	1985	09	20	M	47064810W
02	003	ALBACETE	ALBACETE	075913	MILLAN	CALLADO	ANTONIO	1977	07	16	V	44397094X
02	003	ALBACETE	ALBACETE	076209	MIRECKI	QUINTERO	MARIA CRISTINA	1960	05	07	M	00691760N
02	003	ALBACETE	ALBACETE	076505	MOLINA	FLORES	FELICITAS	1958	03	16	M	05152113K
02	003	ALBACETE	ALBACETE	076801	MOLINA	MARTINEZ	ANTONIO	1940	04	21	V	05050870R
02	003	ALBACETE	ALBACETE	077097	MOLINA	ROSA	GUILLERMO	1930	08	01	V	05112919L
02	003	ALBACETE	ALBACETE	077394	MONDEJAR	GARRIDO	NATIVIDAD ELV.	1932	06	17	M	04868286Z
02	003	ALBACETE	ALBACETE	077690	MONSALVE	MUÑOZ	JUAN ANGEL	1972	03	05	V	07564392Z
02	003	ALBACETE	ALBACETE	077986	MONTEAGUDO	PEREZ	M. CARMEN	1968	03	16	M	07549668X
02	003	ALBACETE	ALBACETE	078282	MONTERO	RAMOS	ANTONIO	1975	08	31	V	44389054C
02	003	ALBACETE	ALBACETE	078578	MONTOYA	PEREZ	RESTITUTO	1952	08	28	V	05112670T
02	003	ALBACETE	ALBACETE	078874	MORAL	ALFARO	M. FRANCISCA	1955	06	05	M	74491101N
02	003	ALBACETE	ALBACETE	079170	MORCILLO	BLAZQUEZ	JESUS	1949	04	14	V	05096160G
02	003	ALBACETE	ALBACETE	079466	MORCILLO	SANCHEZ	EMILIANO	1958	01	01	V	05139777J
02	003	ALBACETE	ALBACETE	079762	MORENO	CANTERO	FERNANDO	1968	05	06	V	03848006Z
02	003	ALBACETE	ALBACETE	080058	MORENO	GABALDON	ANA BELEN	1974	10	01	M	29161869P
02	003	ALBACETE	ALBACETE	080355	MORENO	GONZALEZ	JESUS	1980	12	30	V	47070180J
02	003	ALBACETE	ALBACETE	080651	MORENO	MANSO	JOSE	1960	12	29	V	05194768B
02	003	ALBACETE	ALBACETE	080947	MORENO	MORENO	SALVADOR	1950	01	23	V	05107875N
02	003	ALBACETE	ALBACETE	081243	MORENO	ROMERO	JUAN JOSE	1964	08	25	V	05145682F
02	003	ALBACETE	ALBACETE	081539	MORENO	VALERO	DANIEL	1954	03	09	V	05123766X
02	003	ALBACETE	ALBACETE	081835	MOTILLA	CASTAÑO	ABDON	1960	07	14	V	05152792X
02	003	ALBACETE	ALBACETE	082131	MOYA	MOYA	MARIA DEL PILAR	1954	03	17	M	05120949E
02	003	ALBACETE	ALBACETE	082427	MUÑOZ	ALFARO	LORENZO	1985	04	25	V	47074291F
02	003	ALBACETE	ALBACETE	082723	MUÑOZ	IBAÑEZ	MANUEL	1971	08	05	V	07550768Y
02	003	ALBACETE	ALBACETE	083020	MUÑOZ	ROLDAN	LUIS	1949	01	09	V	05098754E
02	003	ALBACETE	ALBACETE	083316	NAHARRO	MARTINEZ	PEDRO ANTONIO	1944	12	21	V	05078009T
02	003	ALBACETE	ALBACETE	083612	NAVARRO	ALARCON	ISABEL	1961	02	21	M	05162596Q
02	003	ALBACETE	ALBACETE	083908	NAVARRO	CUARTERO	CARLOS	1950	06	25	V	05111031V
02	003	ALBACETE	ALBACETE	084204	NAVARRO	GOMEZ	NURIA MARIA	1986	09	07	M	47088392D
02	003	ALBACETE	ALBACETE	084500	NAVARRO	MANZANARES	DANIEL	1984	11	17	V	47078963X
02	003	ALBACETE	ALBACETE	084796	NAVARRO	NAVARRO	M. JOSE	1956	05	14	M	05138930V
02	003	ALBACETE	ALBACETE	085092	NAVARRO	SANCHEZ	ASCENSION	1929	05	17	M	74466526R
02	003	ALBACETE	ALBACETE	085388	NIETO	ARIAS	JULIAN	1974	11	06	V	02651255E
02	003	ALBACETE	ALBACETE	085684	NIETO	SANZ	MANUEL	1971	08	16	V	07558446W
02	003	ALBACETE	ALBACETE	085981	NUÑEZ	DONATE	M. ISABEL	1958	01	01	M	05140389G
02	003	ALBACETE	ALBACETE	086277	NUÑO DE LA ROSA	CARRILLO	MANUEL	1976	09	11	V	44393536V
02	003	ALBACETE	ALBACETE	086573	OLIVA	VALCARCEL	JOSE JAVIER	1963	05	28	V	05150258Y
02	003	ALBACETE	ALBACETE	086869	OLIVAS	SANCHEZ	M. DOLORES	1918	09	25	M	04948534S
02	003	ALBACETE	ALBACETE	087165	OLMO DEL	GARCIA	PEDRO	1970	07	07	V	07540164M
02	003	ALBACETE	ALBACETE	087461	ORTEGA	ALVAREZ	JOSE FERNANDO	1970	10	07	V	07559276G
02	003	ALBACETE	ALBACETE	087757	ORTEGA	NAHARRO	SERGIO	1980	02	11	V	47061202M
02	003	ALBACETE	ALBACETE	088053	ORTIZ	GARCIA	GREGORIO	1968	10	14	V	04582566T
02	003	ALBACETE	ALBACETE	088349	ORTIZ	SANCHEZ	VICTORIA EUGENIA	1983	12	29	M	47075865V
02	003	ALBACETE	ALBACETE	088646	PADILLA	PONCE	CARMEN	1929	07	25	M	05085627M
02	003	ALBACETE	ALBACETE	088942	PALACIOS	JUAREZ	PATRICIA	1985	12	29	M	47086867W
02	003	ALBACETE	ALBACETE	089238	PALENCIA	ALCANTUD	M. ISABEL	1983	06	14	M	53146937D
02	003	ALBACETE	ALBACETE	089534	PAÑOS	ARCHIDONA	CONCEPCION	1967	11	23	M	07545276B
02	003	ALBACETE	ALBACETE	089830	PARDO	GOMEZ	PIEDAD	1953	07	24	M	05115491S
02	003	ALBACETE	ALBACETE	090126	PARRA	GARCIA	MIGUEL	1940	05	04	V	05041371R
02	003	ALBACETE	ALBACETE	090422	PARRIEGO	VELASCO	JAIME ALBERTO	1975	07	21	V	20218379E
02	003	ALBACETE	ALBACETE	090718	PASTRANA	ORTEGA	FERNANDO	1972	08	02	V	44375835A
02	003	ALBACETE	ALBACETE	091014	PEINADO	MARTINEZ	MONICA	1977	02	22	M	44397580J
02	003	ALBACETE	ALBACETE	091310	PEÑARRUBIA	CARRION	CONCEPCION	1970	11	15	V	07557003P
02	003	ALBACETE	ALBACETE	091607	PEREZ	ALVAREZ	M. DEL MAR	1963	01	21	M	05195436N
02	003	ALBACETE	ALBACETE	091903	PEREZ	CUESTA	M. PILAR	1963	11	16	M	05196303M
02	003	ALBACETE	ALBACETE	092199	PEREZ	GONZALEZ	JOSEFA	1954	01	14	M	05118549Z
02	003	ALBACETE	ALBACETE	092495	PEREZ	MARTINEZ	CELSA	1935	10	06	M	74408621X
02	003	ALBACETE	ALBACETE	092791	PEREZ	PEREZ	M. TERESA	1965	04	13	M	07863096V



Pr.	Mun.	Nombre provincia	Nombre municipio	Núm. Ord.	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Fecha nacimiento		S	DNI
								Día/Mes/Año			
02	003	ALBACETE	ALBACETE	093087	PEREZ	SIDERA	FRANCISCO	1968	05 05	V	07550630Y
02	003	ALBACETE	ALBACETE	093383	PICAZO	CASTILLO	AMABLE	1937	01 05	V	05064498J
02	003	ALBACETE	ALBACETE	093679	PICAZO	REQUENA	FRANCISCO	1968	06 15	V	07545987D
02	003	ALBACETE	ALBACETE	093975	PINEDO	RODRIGUEZ	PILAR	1948	02 07	M	05105294F
02	003	ALBACETE	ALBACETE	094272	PIQUERAS	GARCIA	ANA	1962	07 18	M	05164850Q
02	003	ALBACETE	ALBACETE	094568	PLA	SANCHEZ	MODESTO	1965	05 27	V	05199388P
02	003	ALBACETE	ALBACETE	094864	POLO	FABO	FRANCISCO	1936	05 10	V	04945733C
02	003	ALBACETE	ALBACETE	095160	PORTERO	CARRETERO	ANTONIO	1933	02 06	V	04880497N
02	003	ALBACETE	ALBACETE	095456	POZO DEL	COPETE	M. MERCEDES	1962	02 21	M	05164152P
02	003	ALBACETE	ALBACETE	095752	PRO	SISTIAGA	PALMA	1976	10 03	M	15984811H
02	003	ALBACETE	ALBACETE	096048	QUILEZ	HONRUBIA	LUIS	1975	06 12	V	04389469K
02	003	ALBACETE	ALBACETE	096344	RABARAN	COTILLAS	JOSE ANTONIO	1930	06 14	V	04868319R
02	003	ALBACETE	ALBACETE	096640	RAMIREZ	LOPEZ	JUAN CARLOS	1970	07 21	V	07557929Z
02	003	ALBACETE	ALBACETE	096936	RAMON	MARTINEZ	SERGIO	1978	02 24	V	47057150R
02	003	ALBACETE	ALBACETE	097233	REDONDO	ARGANDOÑA	ANGEL	1932	02 17	V	04965759J
02	003	ALBACETE	ALBACETE	097529	REOLID	ROLDAN	MARIA A.	1948	01 27	M	05097005K
02	003	ALBACETE	ALBACETE	097825	REY DEL	GOMEZ	CAROLINA	1984	10 05	M	47080528B
02	003	ALBACETE	ALBACETE	098121	RIETA	IBAÑEZ	M. DOLORES	1966	07 13	M	05200263D
02	003	ALBACETE	ALBACETE	098417	RIVERA	CABRERA	ROSA MARIA	1970	04 07	M	44379546B
02	003	ALBACETE	ALBACETE	098713	RODENAS	ALONSO	ROSA	1938	05 15	M	04970632X
02	003	ALBACETE	ALBACETE	099009	RODENAS	MAGDALENO	RAUL	1984	08 15	V	47080418Q
02	003	ALBACETE	ALBACETE	099305	RODENAS	ZAFRILLA	SERGIO	1982	01 25	V	47069800R
02	003	ALBACETE	ALBACETE	099601	RODRIGUEZ	CORCOLES	ROBERTO	1975	04 21	V	44382235D
02	003	ALBACETE	ALBACETE	099898	RODRIGUEZ	GARCIA	JAVIER	1973	10 27	V	44388548C
02	003	ALBACETE	ALBACETE	100194	RODRIGUEZ	JIMENEZ	JUANA	1924	02 24	M	74460139P
02	003	ALBACETE	ALBACETE	100490	RODRIGUEZ	MORA	JOSE M.	1977	11 26	V	47060214Y
02	003	ALBACETE	ALBACETE	100786	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	ELENA	1957	06 01	M	05135657X
02	003	ALBACETE	ALBACETE	101082	RODRIGUEZ	TEBAR	MARIA	1939	03 12	M	05093987Q
02	003	ALBACETE	ALBACETE	101378	ROLDAN	GONZALEZ	M. MERCEDES	1967	06 12	M	52752057Q
02	003	ALBACETE	ALBACETE	101674	ROMERO	ALFARO	BERNARDO	1972	11 24	V	44376383E
02	003	ALBACETE	ALBACETE	101970	ROMERO	GONZALEZ	MARIA CARMEN	1955	04 20	M	05125700N
02	003	ALBACETE	ALBACETE	102266	ROMERO	NAVARRO	VERONICA	1988	05 19	M	47096582B
02	003	ALBACETE	ALBACETE	102563	RONCERO	GARCIA	MARIA	1971	02 07	M	07557547T
02	003	ALBACETE	ALBACETE	102859	ROSA	MUNERA	MIGUEL A	1979	09 19	V	47064906Y
02	003	ALBACETE	ALBACETE	103155	ROSADO	DELGADO	CEFERINA	1922	03 18	M	06151340J
02	003	ALBACETE	ALBACETE	103451	ROZALEN	ORTUÑO	FRANCISCO JOSE	1981	02 05	V	47073989G
02	003	ALBACETE	ALBACETE	103747	RUBIO	JAEN	JOSE	1962	01 29	V	74499679B
02	003	ALBACETE	ALBACETE	104043	RUBIO	SANCHEZ	ROSARIO	1926	01 03	M	04876431V
02	003	ALBACETE	ALBACETE	104339	RUESCAS	MARTINEZ	FRANCISCO	1960	11 03	V	05159507D
02	003	ALBACETE	ALBACETE	104635	RUIZ	CONTRERAS	ISIDORO	1930	02 11	V	05061141Z
02	003	ALBACETE	ALBACETE	104931	RUIZ	GONZALEZ	ROSARIO	1950	07 22	M	05103684F
02	003	ALBACETE	ALBACETE	105227	RUIZ	MARTINEZ	M. LLANOS	1971	03 12	M	07559174V
02	003	ALBACETE	ALBACETE	105524	RUIZ	RISUEÑO	DOLORES	1937	08 21	M	05021740N
02	003	ALBACETE	ALBACETE	105820	RUIZ	VILLORA	NICANORA	1953	05 25	M	05124170T
02	003	ALBACETE	ALBACETE	106116	SAEZ	GARCIA	MANUEL	1935	03 11	V	04958139Y
02	003	ALBACETE	ALBACETE	106412	SAEZ	PEREZ	M. CARMEN	1959	07 18	M	05152473J
02	003	ALBACETE	ALBACETE	106708	SAIZ	LOPEZ	JOSEFA	1951	12 08	M	05111013E
02	003	ALBACETE	ALBACETE	107004	SALTO	GONZALEZ	EMILIO	1958	06 20	V	05140117P
02	003	ALBACETE	ALBACETE	107300	SANCHEZ	ALFARO	ANTONIO	1940	03 17	V	05047304T
02	003	ALBACETE	ALBACETE	107596	SANCHEZ	BERMUDEZ	M. DOLORES	1959	12 26	M	05141582R
02	003	ALBACETE	ALBACETE	107892	SANCHEZ	CERDAN	JUAN ANTONIO	1978	05 11	V	53141527G
02	003	ALBACETE	ALBACETE	108189	SANCHEZ	DIAZ	DOLORES	1949	01 27	M	70321753N
02	003	ALBACETE	ALBACETE	108485	SANCHEZ	GALLEGO	ANA MARIA	1968	02 03	M	07547645B
02	003	ALBACETE	ALBACETE	108781	SANCHEZ	GARCIA	MANUEL ANGEL	1965	02 19	V	05165683K
02	003	ALBACETE	ALBACETE	109077	SANCHEZ	GONZALEZ	CARMEN	1932	11 28	M	04963064D
02	003	ALBACETE	ALBACETE	109373	SANCHEZ	INIESTA	TOMAS	1956	10 27	V	05130778F
02	003	ALBACETE	ALBACETE	109669	SANCHEZ	LOPEZ	JUAN	1961	10 22	V	05156998F
02	003	ALBACETE	ALBACETE	109965	SANCHEZ	MARTINEZ	HILARIA	1937	06 02	M	74461843X
02	003	ALBACETE	ALBACETE	110261	SANCHEZ	MOLINA	JORGE	1974	08 26	V	44383509H
02	003	ALBACETE	ALBACETE	110557	SANCHEZ	MUÑOZ	MANUEL	1948	04 16	V	05112498N
02	003	ALBACETE	ALBACETE	110853	SANCHEZ	PEÑARRUBIA	MIGUEL ANGEL	1974	03 31	V	44379368V
02	003	ALBACETE	ALBACETE	111150	SANCHEZ	RODENAS	M. CAROLINA	1912	09 29	M	04880857G
02	003	ALBACETE	ALBACETE	111446	SANCHEZ	SAEZ	JOSE MIGUEL	1970	09 15	V	52755035G
02	003	ALBACETE	ALBACETE	111742	SANCHEZ	SANCHEZ	M. ANGELES	1953	03 01	M	05130331C
02	003	ALBACETE	ALBACETE	112038	SANCHEZ	SOTOS	ROSA	1965	09 04	M	07544410L
02	003	ALBACETE	ALBACETE	112334	SANCHEZ AJOFRIN	INIESTA	BEATRIZ	1986	05 16	M	47085891S
02	003	ALBACETE	ALBACETE	112630	SANTIAGO	ROMERO	SANTOS	1983	11 01	V	47082499G
02	003	ALBACETE	ALBACETE	112926	SARRIA	MARTINEZ	OTILIA	1965	09 20	M	05200020L
02	003	ALBACETE	ALBACETE	113222	SEGOVIA	JAVEGA	FRANCISCO	1957	08 17	V	05136876X
02	003	ALBACETE	ALBACETE	113518	SEGURA	SANCHEZ	M. TERESA	1986	08 18	M	47087002E
02	003	ALBACETE	ALBACETE	113815	SERNA	POZO	ANTONIO	1946	12 01	V	05079774V
02	003	ALBACETE	ALBACETE	114111	SERRANO	GARCIA	RICARDO	1970	05 02	V	11786036P
02	003	ALBACETE	ALBACETE	114407	SERRANO	PEÑARRUBIA	AMPARO	1951	01 06	M	70498785J
02	003	ALBACETE	ALBACETE	114703	SEVILLA	MARTINEZ	CRISTINA	1981	09 26	M	44383363X
02	003	ALBACETE	ALBACETE	114999	SIMARRO	CORREDOR	CONCEPCION	1957	02 28	M	05132655K
02	003	ALBACETE	ALBACETE	115295	SIMON	MARTINEZ	CARLOS	1979	03 15	V	47068140C
02	003	ALBACETE	ALBACETE	115591	SOLERA	RALLO	PABLO	1980	03 27	V	47065288C
02	003	ALBACETE	ALBACETE	115887	SORIANO	BERMEJO	M. DEL CARMEN	1968	01 13	M	07544504K

Pr.	Mun.	Nombre provincia	Nombre municipio	Núm. Ord.	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Fecha nacimiento			S	DNI
								Día/Mes/Año				
02	003	ALBACETE	ALBACETE	116183	SORO	GONZALEZ	JESUS	1973	12	18	V	07566803X
02	003	ALBACETE	ALBACETE	116479	SOTOS	RODRIGUEZ	ELOY	1929	07	02	V	04870265S
02	003	ALBACETE	ALBACETE	116776	TARRAGA	ALFAZO	ISIDORO	1970	07	14	V	07556094L
02	003	ALBACETE	ALBACETE	117072	TEBAR	CUESTA	M.ISABEL	1961	12	29	M	05159109W
02	003	ALBACETE	ALBACETE	117368	TEBAR	TOBOSO	JULIA	1967	07	11	M	74508664A
02	003	ALBACETE	ALBACETE	117664	TENDERO	PEÑA LA	ANGELES	1986	03	05	M	47083581M
02	003	ALBACETE	ALBACETE	117960	TERCERO	SANCHEZ	GIL	1910	12	28	V	40997735L
02	003	ALBACETE	ALBACETE	118256	TOBOSO	PICAZO	AMPARO ALICIA	1974	01	30	M	44379647C
02	003	ALBACETE	ALBACETE	118552	TOMAS	GONZALEZ	PORFIRIO	1973	02	01	V	09000497E
02	003	ALBACETE	ALBACETE	118848	TORO DEL	NIETO	JUAN CARLOS	1966	06	30	V	05192282D
02	003	ALBACETE	ALBACETE	119144	TORRES	CANO	PATRICIA	1981	05	20	M	47067458M
02	003	ALBACETE	ALBACETE	119441	TORRES	PLAZA	CARLOS	1978	01	07	V	44394449X
02	003	ALBACETE	ALBACETE	119737	TRIVIÑO	GARRIDO	M. JOAQUINA	1959	04	10	M	05168218A
02	003	ALBACETE	ALBACETE	120033	USEROS	CORTES	CARMINA	1928	02	24	M	04869858E
02	003	ALBACETE	ALBACETE	120329	VALDELVIRA	GARCIA	MIRIAN	1985	12	23	M	47071604B
02	003	ALBACETE	ALBACETE	120625	VALERO	CANO	LEONOR	1988	07	19	M	47092796C
02	003	ALBACETE	ALBACETE	120921	VALERO	ZAMORA	CASILDA	1952	12	14	M	05112675M
02	003	ALBACETE	ALBACETE	121217	VALVERDE	VALLE DEL	CAROLINA	1985	07	11	M	47084345X
02	003	ALBACETE	ALBACETE	121513	VAZQUEZ	SOLERO	MANUEL	1946	06	03	V	24715197H
02	003	ALBACETE	ALBACETE	121809	VERA	GODOY	PEDRO JOSE	1984	07	07	V	47078300Z
02	003	ALBACETE	ALBACETE	122106	VICENTE	GONZALEZ	GLORIA MERCEDES	1949	11	02	M	07546680N
02	003	ALBACETE	ALBACETE	122402	VILLACORTA	PINO	M. ELENA	1959	12	11	M	44052944G
02	003	ALBACETE	ALBACETE	122698	VILLANUEVA	GREGORIO	RAMON	1977	08	16	V	47396013X
02	003	ALBACETE	ALBACETE	122994	VILLAR DEL SAZ	ATIENZA	ANA BELEN	1980	09	19	M	47050356S
02	003	ALBACETE	ALBACETE	123290	VILLODRE	PEÑARANDA	MARIA ISABEL	1945	11	08	M	05068059D
02	003	ALBACETE	ALBACETE	123586	VIZCAINO	SANCHEZ	ANTONIO	1926	10	30	V	04869273N
02	003	ALBACETE	ALBACETE	123882	ZAFRILLA	ALFAZO	MANUEL	1947	08	04	M	05090750E
02	003	ALBACETE	ALBACETE	124178	ZAR	CANTOS	LAURA CARMEN	1987	08	05	M	47087455S
02	004	ALBACETE	ALBATANA	124474	GARCIA	HERNANDEZ	MARIA PAZ	1969	09	16	M	77573457T
02	004	ALBACETE	ALBATANA	124770	PEREZ	CANTERO	JUANA MARIA	1944	11	21	M	74466307N
02	005	ALBACETE	ALBOREA	125067	CORTIJO	DIAZ	MARI-LUZ	1953	10	03	M	19871935G
02	005	ALBACETE	ALBOREA	125363	NAVARRO	TERUEL	MARIA JOSE	1968	01	11	M	7450616 0Y
02	006	ALBACETE	ALCADOZO	125659	BLAZQUEZ	DIAZ	ANGEL	1923	11	01	V	74460605
02	006	ALBACETE	ALCADOZO	125955	GONZALEZ	REOLID	CONSTANTINO	1953	05	12	V	05115015E
02	007	ALBACETE	ALCALA DEL JUCAR	126251	CARRION	GARCIA	JUAN JOSE	1950	08	06	V	74481521T
02	007	ALBACETE	ALCALA DEL JUCAR	126547	GOMEZ	CEBRIAN	ELISA	1953	10	17	M	05122035G
02	007	ALBACETE	ALCALA DEL JUCAR	126843	LOZANO	JIMENEZ	JUAN JOSE	1966	03	13	V	05199252X
02	007	ALBACETE	ALCALA DEL JUCAR	127139	REQUENA	GARCIA	MIGUELA	1926	06	24	M	05190242Q
02	008	ALBACETE	ALCARAZ	127435	AMADOR	AMADOR	SOLEDAD	1950	03	08	M	74992847J
02	008	ALBACETE	ALCARAZ	127732	FERNANDEZ	ROMERO	JOSEFA	1943	05	06	M	74452453G
02	008	ALBACETE	ALCARAZ	128028	JIMENEZ	RAMOS	MARIA DOLORES	1970	05	14	M	07565840J
02	008	ALBACETE	ALCARAZ	128324	MORCILLO	CALERO	NATALIA	1988	06	24	M	
02	008	ALBACETE	ALCARAZ	128620	SAEZ	CHACON	RAMON	1937	11	01	V	05016759E
02	009	ALBACETE	ALMANSA	128916	ALARCON	MADRONA	JOSE	1932	11	10	V	05181804L
02	009	ALBACETE	ALMANSA	129212	ALMENDROS	ANAYA	SALVADOR	1938	03	06	V	05179089H
02	009	ALBACETE	ALMANSA	129508	ARNEDO	ALCAUT	JUAN	1963	03	30	V	74501663V
02	009	ALBACETE	ALMANSA	129804	BALLESTA	TORTOSA	ROCIO	1967	11	08	M	22131196K
02	009	ALBACETE	ALMANSA	130100	BLANCO	GONZALEZ	ANGEL	1955	07	22	V	05132611T
02	009	ALBACETE	ALMANSA	130396	CABALLERO	ALMIÑANA	ROSA MARIA	1962	09	25	M	74500920X
02	009	ALBACETE	ALMANSA	130693	CAMPOS	PEREZ	CONCEPCION	1970	06	15	M	74506323P
02	009	ALBACETE	ALMANSA	130989	CARBONERAS	MARTINEZ	ISABEL	1965	01	01	M	05198995Y
02	009	ALBACETE	ALMANSA	131285	CATALAN	BRAVO	RAFAEL	1970	10	24	V	74507940S
02	009	ALBACETE	ALMANSA	131581	COLLADO	CUENCA	PEDRO	1924	08	27	V	05172428G
02	009	ALBACETE	ALMANSA	131877	CORREOSO	ABELLAN	CRISTINA	1982	06	30	M	74512915E
02	009	ALBACETE	ALMANSA	132173	CUENCA	COLOMA	SANDRA	1973	06	19	M	74510038C
02	009	ALBACETE	ALMANSA	132469	CUENCA	NAVALON	ESTHER	1938	09	20	M	05176776M
02	009	ALBACETE	ALMANSA	132765	DELICADO	MEGIAS	CATALINA	1942	09	21	M	05070490W
02	009	ALBACETE	ALMANSA	133061	EGIDO	SAEZ	MARIA	1927	10	05	M	74447210M
02	009	ALBACETE	ALMANSA	133358	FERNANDEZ	RODRIGUEZ	ISABEL	1984	01	17	M	74516267Q
02	009	ALBACETE	ALMANSA	133654	GABALDON	FERNANDEZ	MACARIO	1955	07	12	V	05124067N
02	009	ALBACETE	ALMANSA	133950	GARCIA	CORCOLES	MARIA DOLORES	1958	01	17	M	05138527M
02	009	ALBACETE	ALMANSA	134246	GARCIA	LIZAN	FRANCISCO JOSE	1965	06	18	V	74504211N
02	009	ALBACETE	ALMANSA	134542	GARCIA	RICO	RICARDO	1958	09	26	V	05148520Q
02	009	ALBACETE	ALMANSA	134838	GARRIGOS	BUENO	MARIA ISABEL	1945	02	28	M	74469086P
02	009	ALBACETE	ALMANSA	135134	GINES	HERNANDEZ	BIENVENIDA	1958	11	15	M	74500468H
02	009	ALBACETE	ALMANSA	135430	GOMEZ	MICO	MERCEDES	1966	03	15	M	74505554K
02	009	ALBACETE	ALMANSA	135726	GONZALEZ	LLOPIS	ENRIQUE	1933	04	26	V	05070286M
02	009	ALBACETE	ALMANSA	136022	GOSALVEZ	VILLAESCUSA	JORGE	1984	03	03	V	74516295K
02	009	ALBACETE	ALMANSA	136319	HERNANDEZ	MARTINEZ	ANTONIO	1945	02	28	V	05072990H
02	009	ALBACETE	ALMANSA	136615	HURTADO	GOMEZ	HERMIDA	1939	06	02	M	05181419W
02	009	ALBACETE	ALMANSA	136911	JIMENEZ	ALMENDROS	JOAQUIN	1970	10	15	V	07557731T
02	009	ALBACETE	ALMANSA	137207	LAJARA	GARCIA	ESTEBAN	1976	03	22	V	44390811Y
02	009	ALBACETE	ALMANSA	137503	LOPEZ	CANTOS	JUAN MANUEL	1975	12	28	V	74510581B
02	009	ALBACETE	ALMANSA	137799	LOPEZ	HUET	MIGUEL ENRIQUE	1958	07	15	V	05145670H
02	009	ALBACETE	ALMANSA	138095	LOPEZ	POVEDA	MARIA	1933	03	28	M	05070841P
02	009	ALBACETE	ALMANSA	138391	LOZANO	MENDOZA	LAURA	1965	04	14	M	07518467C
02	009	ALBACETE	ALMANSA	138687	MARTI	MEGIAS	PEDRO	1931	02	16	V	05172418V
02	009	ALBACETE	ALMANSA	138984	MARTINEZ	FRANCES	DOMINGO	1956	03	09	V	74492428M

Pr.	Mun.	Nombre provincia	Nombre municipio	Núm. Ord.	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Fecha nacimiento			S	DNI
								Día/Mes/Año				
02	009	ALBACETE	ALMANSA	139280	MARTINEZ	LOPEZ	LUIS	1952	04	27	V	74478714E
02	009	ALBACETE	ALMANSA	139576	MARTINEZ	PIERA	JOSE ANTONIO	1963	07	03	V	73547687N
02	009	ALBACETE	ALMANSA	139872	MARTINEZ	ZORNOZA	MARIA JOSE	1980	03	10	M	74512455E
02	009	ALBACETE	ALMANSA	140168	MEGIAS	PLA	EUSEBIO	1945	01	25	V	19492087R
02	009	ALBACETE	ALMANSA	140464	MILLA	DELEGIDO	JUAN	1954	09	06	V	05124635M
02	009	ALBACETE	ALMANSA	140760	MONCADA	OLIVER	ANTIGUA	1926	08	15	M	74451754H
02	009	ALBACETE	ALMANSA	141056	MORENO	ROMERO	ROSA	1982	08	11	M	74514954Z
02	009	ALBACETE	ALMANSA	141352	NAVALON	CARCELEN	FRANCISCO	1987	10	05	V	14310761T
02	009	ALBACETE	ALMANSA	141649	NAVARRO	VIZCAINO	M. LUISA	1958	04	05	M	74500955E
02	009	ALBACETE	ALMANSA	141945	OLIVARES	MOLINA	ASCENSION	1938	08	09	M	05070030W
02	009	ALBACETE	ALMANSA	142241	PARDO	GOMEZ	ANGELA	1956	10	17	M	05140958K
02	009	ALBACETE	ALMANSA	142537	PAZ DE	PULIDO	MARIA PILAR	1946	11	22	M	74456161D
02	009	ALBACETE	ALMANSA	142833	PIERA	CAMARA	JOSEFINA	1938	04	10	M	20375631T
02	009	ALBACETE	ALMANSA	143129	PRIETO	RIVAS	DAVID	1978	08	24	V	20439572R
02	009	ALBACETE	ALMANSA	143425	REQUENA	YUSTE	MARIA VICTORIA	1970	09	28	M	52755588M
02	009	ALBACETE	ALMANSA	143721	RODRIGUEZ	MARIN	JOAQUIN	1959	10	26	V	05148640K
02	009	ALBACETE	ALMANSA	144017	RUANO	CUENCA	MARIA TERESA	1944	10	15	M	05071202R
02	009	ALBACETE	ALMANSA	144313	RUANO	TORTOSA	FRANCISCO	1947	03	31	V	74472834F
02	009	ALBACETE	ALMANSA	144610	SAEZ	BELLOT	DAVID	1985	04	24	V	74516695F
02	009	ALBACETE	ALMANSA	144906	SALCEDO	DIAZ	HIPOCRATES	1930	05	30	V	00605347X
02	009	ALBACETE	ALMANSA	145202	SANCHEZ	GARCIA	LAURA	1978	10	30	M	74512396D
02	009	ALBACETE	ALMANSA	145498	SANCHEZ	MUÑOZ	PASCUALA	1946	03	26	M	74456348N
02	009	ALBACETE	ALMANSA	145794	SANCHEZ	VILLAESCUSA	VICENTE	1920	09	12	V	05177664L
02	009	ALBACETE	ALMANSA	146090	SERRANO	SECADURAS	DIONISIA	1943	04	27	M	22088443W
02	009	ALBACETE	ALMANSA	146386	TARRAGA	MARTINEZ	VICTOR	1931	12	26	V	05174868Y
02	009	ALBACETE	ALMANSA	146682	TOMAS	CALLADO	CAROLINA	1929	03	04	M	05177239P
02	009	ALBACETE	ALMANSA	146978	TORMO	NAVARRO	MATILDE	1924	12	04	M	85300106Y
02	009	ALBACETE	ALMANSA	147275	VALIENTE	MEGIAS	JOSE JAVIER	1960	11	14	V	05151839T
02	009	ALBACETE	ALMANSA	147571	VILLAESCUSA	GOMEZ	ANGELES	1947	01	03	M	74472785G
02	009	ALBACETE	ALMANSA	147867	VIZCAINO	MEGIAS	FRANCISCO	1937	05	05	V	05173281Y
02	009	ALBACETE	ALMANSA	148163	ZOROA	RUANO	MIGUEL	1977	11	29	V	44399535J
02	010	ALBACETE	ALPERA	148459	CARRION	PARDO	JUAN	1978	01	19	V	47050871R
02	010	ALBACETE	ALPERA	148755	EGIDO	PONCE	JUAN	1963	06	05	V	07554293N
02	010	ALBACETE	ALPERA	149051	HOYO	SARMIENTO	FRANCISCO	1968	09	05	V	07553521E
02	010	ALBACETE	ALPERA	149347	MARTINEZ	MARTINEZ	ANTONIO	1978	04	06	V	47056740M
02	010	ALBACETE	ALPERA	149643	PUERTAS	ORTEGA	JOSE	1929	10	28	V	04953134S
02	010	ALBACETE	ALPERA	149939	TORTOSA	PEREZ	ISABEL	1948	08	08	M	05091923E
02	011	ALBACETE	AYNA	150236	GARCIA	SIELVA	VALENTIN	1926	11	17	V	05028857E
02	011	ALBACETE	AYNA	150532	ORTEGA	MARTINEZ	AGUSTIN	1952	05	25	V	74485642G
02	012	ALBACETE	BALAZOTE	150828	ABELLAN	GARCIA	ISABEL	1947	06	19	M	05108854W
02	012	ALBACETE	BALAZOTE	151124	CUESTA	GARCIA	LUIS	1948	02	21	V	05090120J
02	012	ALBACETE	BALAZOTE	151420	GARRIGOS	GARVI	ALFONSA	1937	09	28	M	74465248B
02	012	ALBACETE	BALAZOTE	151716	LOPEZ	GARCIA	MARIA AGUEDA	1945	07	26	M	74479100V
02	012	ALBACETE	BALAZOTE	152012	MOROTE	FLORES	MANUEL	1953	01	09	V	05121912L
02	012	ALBACETE	BALAZOTE	152308	RUIZ	GOMEZ	EUGENIA	1964	01	30	M	74504480M
02	012	ALBACETE	BALAZOTE	152604	VAZQUEZ	OLIVER	M. LEONOR	1981	04	09	M	47064166W
02	014	ALBACETE	BALLESTERO (EL)	152901	CANO	RODRIGUEZ	ANTONIO	1938	01	01	V	05011950C
02	014	ALBACETE	BALLESTERO (EL)	153197	ROMERO	CORCOLES	JUAN MANUEL	1923	09	17	V	05012003G
02	015	ALBACETE	BARRAX	153493	BAUTISTA	MARTINEZ	M. ELENA	1967	10	14	M	07546055P
02	015	ALBACETE	BARRAX	153789	GARCIA	ATIENZAR	DONATA	1938	11	28	M	05073586Q
02	015	ALBACETE	BARRAX	154085	LOPEZ	CANO	JOSEFA	1964	06	04	M	05195190L
02	015	ALBACETE	BARRAX	154381	NAVARRETE	RUBIO	JOSE ANTONIO	1960	02	02	V	74501859Y
02	015	ALBACETE	BARRAX	154677	SANTIAGO	COY	PEDRO JESUS	1961	06	04	V	05150541J
02	016	ALBACETE	BIENSERVIDA	154973	GARCIA	RUIZ	BERNARDINA	1926	07	12	M	22158305J
02	016	ALBACETE	BIENSERVIDA	155269	PRETEL	CANO	ANTONIO	1925	08	22	V	05032052C
02	017	ALBACETE	BOGARRA	155565	GARCIA	GARCIA	ZOILLO	1938	03	30	V	05028015P
02	017	ALBACETE	BOGARRA	155862	MORCILLO	GARCIA	CARMEN	1944	03	18	M	05056480E
02	017	ALBACETE	BOGARRA	156158	SANCHEZ	LOPEZ	ANGEL	1924	07	02	V	74485719N
02	018	ALBACETE	BONETE	156454	CALERO	YAÑEZ	ANA ISABEL	1982	10	02	M	47070387J
02	018	ALBACETE	BONETE	156750	GONZALEZ	CALERO	TERESA	1952	08	29	M	05109846M
02	018	ALBACETE	BONETE	157046	NAVALON	MANSILLA	MANUEL	1922	01	16	V	05001881W
02	019	ALBACETE	BONILLO (EL)	157342	ACHAU	GARRIDO	ENCARNACION	1969	04	11	M	52762005M
02	019	ALBACETE	BONILLO (EL)	157638	CALERO	MORCILLO	MANUEL	1930	06	26	V	04968143M
02	019	ALBACETE	BONILLO (EL)	157934	FERNANDEZ	GRIÑAN	JUAN ANDRES	1968	02	19	V	07549399V
02	019	ALBACETE	BONILLO (EL)	158230	GIL	VAZQUEZ	MARIA LUISA	1979	07	10	M	47063760X
02	019	ALBACETE	BONILLO (EL)	158527	LOPEZ	CASTELLANOS	PEDRO MANUEL	1960	05	31	V	05151884E
02	019	ALBACETE	BONILLO (EL)	158823	MATAMOROS	SANCHEZ	DESAMPARADOS	1945	08	22	M	74468166P
02	019	ALBACETE	BONILLO (EL)	159119	MOYA	SANCHEZ	FE	1936	09	22	M	04978729B
02	019	ALBACETE	BONILLO (EL)	159415	RUEDA	JAEN	BENJAMIN	1971	02	08	V	07567954F
02	019	ALBACETE	BONILLO (EL)	159711	VAZQUEZ	GARCIA	MARIA RAMONA	1959	02	05	M	05144440B
02	020	ALBACETE	CARCELEN	160007	LILLO	PIQUERAS	ARACELI	1915	01	16	M	05191274J
02	020	ALBACETE	CARCELEN	160303	TORNERO	VILLAR	MIGUEL	1953	10	13	V	05126001Z
02	021	ALBACETE	CASAS DE J. NUÑEZ	160599	GARCIA	SEGOVIA	FELIPE	1922	05	15	V	04989594C
02	021	ALBACETE	CASAS DE J. NUÑEZ	160895	LOPEZ	GARCIA	FRANCISCO	1954	04	04	V	05117179R
02	021	ALBACETE	CASAS DE J. NUÑEZ	161192	REY DEL	IBAÑEZ	SANTOS	1975	06	12	V	44378613K
02	022	ALBACETE	CASAS DE LAZARO	161488	GOMEZ	GARCIA	JESUS	1961	11	07	V	74502518K
02	023	ALBACETE	CASAS DE VES	161784	ARGENTE	GARCIA	ENCARNACION	1942	09	24	M	05060436E
02	023	ALBACETE	CASAS DE VES	162080	NAVARRO	GARCIA	ANTONIO	1924	03	17	V	04968556G

Pr.	Mun.	Nombre provincia	Nombre municipio	Núm. Ord.	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Fecha nacimiento			S	DNI
								Día/Mes/Año				
02	023	ALBACETE	CASAS DE VES	162376	TEBAR	TALAVERA	PATROCINIO	1946	01	11	V	74478065V
02	024	ALBACETE	CASAS-IBAÑEZ	162672	CASTELLOTE	CUESTA	JOSE	1933	03	03	V	05062253E
02	024	ALBACETE	CASAS-IBAÑEZ	162968	FERNANDEZ	FERNANDEZ	JUAN JOSE	1949	04	25	V	05106845V
02	024	ALBACETE	CASAS-IBAÑEZ	163264	GARCIA	PEREZ	M. ISABEL	1979	11	27	M	47061340M
02	024	ALBACETE	CASAS-IBAÑEZ	163560	GOMEZ	MURCIA	JUAN ANTONIO	1967	06	20	V	74505310F
02	024	ALBACETE	CASAS-IBAÑEZ	163856	HERRERO	MINGUEZ	JUAN RAMON	1949	07	02	V	74478156Q
02	024	ALBACETE	CASAS-IBAÑEZ	164153	LOPEZ	JIMENEZ	MIGUEL	1966	09	24	V	74505300C
02	024	ALBACETE	CASAS-IBAÑEZ	164449	MORA	GOMEZ	MARIA ELORA	1961	02	19	M	05154269S
02	024	ALBACETE	CASAS-IBAÑEZ	164745	NIETO	LOPEZ	AMALIA	1948	02	21	M	74478077Y
02	024	ALBACETE	CASAS-IBAÑEZ	165041	PEREZ	SERRANO	ANGEL	1940	05	09	V	05061950H
02	024	ALBACETE	CASAS-IBAÑEZ	165337	SANCHEZ	MUÑOZ	MANUEL	1981	08	07	V	47068730N
02	024	ALBACETE	CASAS-IBAÑEZ	165633	TOLOSA	TOLOSA	OSCARINA	1936	08	26	M	05190708E
02	025	ALBACETE	CAUDETE	165929	AGULLO	PUCHE	ANTONIO	1941	11	30	V	05044448L
02	025	ALBACETE	CAUDETE	166225	ALIAGA	ARJONA	ANTONIO	1956	02	06	V	74497074M
02	025	ALBACETE	CAUDETE	166521	BAÑON	BAÑON	LUCAS	1979	08	22	V	48467171F
02	025	ALBACETE	CAUDETE	166818	BENITO	MUÑOZ	ANA ISABEL	1964	08	16	M	05196449J
02	025	ALBACETE	CAUDETE	167114	CANTERO	MARTINEZ	JUAN JOSE	1977	09	15	V	48467020V
02	025	ALBACETE	CAUDETE	167410	CINTAS	GARCIA	AMALIA	1961	03	20	M	21637634Q
02	025	ALBACETE	CAUDETE	167706	CUCURELLA	CHICA	DANIEL	1982	04	05	V	47650612V
02	025	ALBACETE	CAUDETE	168002	FERNANDEZ	HEREDIA	ANTONIO	1970	04	02	V	20428751J
02	025	ALBACETE	CAUDETE	168298	GARCIA	CLEMENTE	M. TERESA	1952	09	11	M	21620309X
02	025	ALBACETE	CAUDETE	168594	GIMENEZ	SEANO	LUIS MIGUEL	1976	06	14	V	44396407J
02	025	ALBACETE	CAUDETE	168890	HERRERO	SORIANO	PASCUAL	1953	03	21	V	74488378A
02	025	ALBACETE	CAUDETE	169186	LOPEZ	GARCIA	CONCEPCION	1969	10	07	M	22140307R
02	025	ALBACETE	CAUDETE	169482	MARCO	CONEJERO	VICENTE	1961	04	10	V	74496870P
02	025	ALBACETE	CAUDETE	169779	MARTINEZ	MARCOS	M. ROSARIO	1985	12	26	M	48470797E
02	025	ALBACETE	CAUDETE	170075	MEDINA	VERDU	MATEO	1936	02	24	V	04926501Q
02	025	ALBACETE	CAUDETE	170371	MUÑOZ	GONZALEZ	VICENTA	1944	04	01	M	05071074B
02	025	ALBACETE	CAUDETE	170667	ORTUÑO	BORDALLO	M. CARMEN	1977	12	06	M	47051567F
02	025	ALBACETE	CAUDETE	170963	PEREZ	DIAZ	ISABEL	1949	02	13	M	22098418H
02	025	ALBACETE	CAUDETE	171259	REQUENA	CONEJERO	MIGUEL	1947	07	27	V	74472619E
02	025	ALBACETE	CAUDETE	171555	RODRIGUEZ	PUCHE	ROSA	1930	10	25	M	04929273M
02	025	ALBACETE	CAUDETE	171851	SANCHEZ	GALVEZ	JOSEFA	1929	06	24	M	04925220T
02	025	ALBACETE	CAUDETE	172147	SANCHEZ	VINADER	JOAQUIN	1925	12	11	V	04926570Q
02	025	ALBACETE	CAUDETE	172444	SOLERA	MOLINA	MANUEL	1963	04	06	V	05195438Z
02	025	ALBACETE	CAUDETE	172740	UGEDA	DIAZ	JOSE MANUEL	1965	12	30	V	29009599K
02	026	ALBACETE	CENIZATE	173036	AROCA	VILLA	SIRENA	1932	11	30	M	04962834D
02	026	ALBACETE	CENIZATE	173332	GARRIDO	LOPEZ	AGUSTIN	1954	02	23	V	74491042E
02	026	ALBACETE	CENIZATE	173628	NAVARRO	VALERA	MARIA CARMEN	1964	06	29	M	05199528X
02	027	ALBACETE	CORRAL-RUBIO	173924	CALERO	BALLESTEROS	PEDRO	1936	05	23	V	19491200B
02	027	ALBACETE	CORRAL-RUBIO	174220	VALCARCEL	PASTOR	GERONIMA	1925	12	08	M	04879451R
02	029	ALBACETE	CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON	174516	ALMENDROS	SAEZ	AURELIA	1947	09	08	M	05091142T
02	029	ALBACETE	CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON	174812	CASTILLO	NAVARRO	MARIA	1946	05	28	M	05086888R
02	029	ALBACETE	CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON	175108	DOMINGUEZ	HERNANDEZ	AURORA	1947	06	12	M	05112482L
02	029	ALBACETE	CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON	175405	GOMEZ	BALLESTEROS	NIEVES	1981	12	06	M	47059472T
02	029	ALBACETE	CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON	175701	INIESTA	MARTINEZ	M. BELEN	1966	09	20	M	07538343R
02	029	ALBACETE	CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON	175997	MARTINEZ	GARCIA	ANTONIO	1943	01	24	V	05077078N
02	029	ALBACETE	CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON	176293	NAVALON	LOPEZ	RAMON	1979	06	03	V	47057300J
02	029	ALBACETE	CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON	176589	PRIETO	TRAPERO	LUIS-MIGUEL	1961	09	29	V	05893922B
02	029	ALBACETE	CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON	176885	SANCHEZ	GONZALEZ	MATILDE ELENA	1955	07	11	M	05125786Y
02	029	ALBACETE	CHINCHILLA DE MONTE-ARAGON	177181	ZAFRILLA	NAVARRO	JUANA	1952	09	26	M	74486635P
02	030	ALBACETE	ELCHE DE LA SIERRA	177477	BELMONTE	MERENCIANO	MERCEDES	1962	05	12	M	74502736D
02	030	ALBACETE	ELCHE DE LA SIERRA	177773	FELIPE	GARCIA	EMILIO JOSE	1979	08	07	V	53144650E
02	030	ALBACETE	ELCHE DE LA SIERRA	178070	GARCIA	MARTINEZ	ANTONIO	1971	11	30	V	52759560K
02	030	ALBACETE	ELCHE DE LA SIERRA	178366	GONZALEZ	ROSA DE LA	MARIA PILAR	1964	05	31	M	74502679K
02	030	ALBACETE	ELCHE DE LA SIERRA	178662	LOPEZ	LOPEZ	JULIAN	1931	02	18	V	04997492Y
02	030	ALBACETE	ELCHE DE LA SIERRA	178958	MERENCIANO	FERNANDEZ	ELISEO	1975	09	16	V	52759394Q
02	030	ALBACETE	ELCHE DE LA SIERRA	179254	NAVARRO	GARCIA	ISABEL	1932	06	06	M	04993797Z
02	030	ALBACETE	ELCHE DE LA SIERRA	179550	RODRIGUEZ	MORENO	JOSE	1930	12	28	V	74447935V
02	030	ALBACETE	ELCHE DE LA SIERRA	179846	SANCHEZ	GREGORIO	JUAN	1932	02	16	V	74448736J
02	030	ALBACETE	ELCHE DE LA SIERRA	180142	SERRANO	BLAZQUEZ	JOSE LUIS	1964	01	30	V	74502749E
02	031	ALBACETE	FEREZ	180438	GARCIA	GUISOT	HILARIO	1932	08	20	V	05006292C
02	031	ALBACETE	FEREZ	180734	PEREZ	ALVAREZ	DANIEL	1984	05	17	V	53252081C
02	032	ALBACETE	FUENSANTA	181031	GESTO	GONZALEZ	CARMEN	1959	05	05	M	19090514P
02	033	ALBACETE	FUENTE-ALAMO	181327	AUÑON	GOMEZ	FRANCISCO	1928	08	28	V	04998327J
02	033	ALBACETE	FUENTE-ALAMO	181623	FERRER	CUESTA	JERONIMA	1925	01	17	M	74481428E
02	033	ALBACETE	FUENTE-ALAMO	181919	GARCIA	TORRES	MARIA	1959	04	22	M	05139064J
02	033	ALBACETE	FUENTE-ALAMO	182215	LOPEZ	SANCHEZ	FRANCISCA	1980	02	06	M	53144342J

Pr.	Mun.	Nombre provincia	Nombre municipio	Núm. Ord.	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Fecha nacimiento			S	DNI
								Día/Mes/Año				
02	033	ALBACETE	FUENTE-ALAMO	182511	MONTES	FERRER	JOSE ANTONIO	1940	12	18	V	74447555M
02	033	ALBACETE	FUENTE-ALAMO	182807	RIVAS	PERALES	PASCUAL	1973	01	23	V	07559120D
02	033	ALBACETE	FUENTE-ALAMO	183103	TORRALBA	CUESTA	JOSEFA	1955	08	25	M	74493771Z
02	034	ALBACETE	FUENTEALBILLA	183399	CEBRIAN	MARTINEZ	ISABEL RAMONA	1934	02	09	M	05060832G
02	034	ALBACETE	FUENTEALBILLA	183696	GOMEZ	PASTOR	PEDRO	1982	08	16	V	47082485J
02	034	ALBACETE	FUENTEALBILLA	183992	LOPEZ	CAMBRONERO	JOSE	1933	04	04	V	05058859D
02	034	ALBACETE	FUENTEALBILLA	184288	PARDO	BELTRAN	M. AMALIA	1959	12	09	M	05147979G
02	034	ALBACETE	FUENTEALBILLA	184584	VILLANUEVA	BRAVO	GREGORIA	1935	12	30	M	74505115L
02	035	ALBACETE	GINETA (LA)	184880	CORTES	MARQUEÑO	PEDRO	1982	11	12	V	47071295R
02	035	ALBACETE	GINETA (LA)	185176	GARCIA	MARTINEZ	OLAYA	1923	02	25	M	04955815M
02	035	ALBACETE	GINETA (LA)	185472	JIMENEZ	JIMENEZ	JOAQUINA	1956	08	14	M	74495761A
02	035	ALBACETE	GINETA (LA)	185768	MOLINA	CEBRIAN	MATEO	1933	12	14	V	04896483J
02	035	ALBACETE	GINETA (LA)	186064	PLAZA	GARCIA	MIGUEL	1965	06	14	V	05198537P
02	035	ALBACETE	GINETA (LA)	186361	TOMAS	GARCIA	M. ANGELES	1986	09	22	M	47088263H
02	037	ALBACETE	HELLIN	186657	ALARCON	MOLINA	M. DOLORES	1962	01	30	M	05171284X
02	037	ALBACETE	HELLIN	186953	ALVAREZ	CUESTA	ANTONIO	1956	08	16	V	05133071T
02	037	ALBACETE	HELLIN	187249	ARAGON	GONZALEZ	M. DOLORES	1928	08	11	M	52756707C
02	037	ALBACETE	HELLIN	187545	AZORIN	RAS	JOSE MANUEL	1982	01	27	V	53146242G
02	037	ALBACETE	HELLIN	187841	BLAZQUEZ	GARCIA	JOAQUIN	1935	05	05	V	05015519R
02	037	ALBACETE	HELLIN	188137	CABALLERO	BLEDA	HORACIO	1972	01	28	V	20811479K
02	037	ALBACETE	HELLIN	188433	CANO	GARCIA	ELICIA	1964	02	04	M	74503860Y
02	037	ALBACETE	HELLIN	188729	CAÑAVATE	VALVERDE	ANTONIO	1987	05	15	V	
02	037	ALBACETE	HELLIN	189025	CASTILLO	GARCIA	RAFAEL	1985	04	05	V	53147683L
02	037	ALBACETE	HELLIN	189322	COLLADOS	VALCARCEL	VENANCIA	1926	08	01	M	04919973C
02	037	ALBACETE	HELLIN	189618	CUARTERO	ORTEGA	MARIA	1937	11	06	M	74458585H
02	037	ALBACETE	HELLIN	189914	DIAZ	MARTINEZ	ASENSIO	1967	11	15	V	52754082V
02	037	ALBACETE	HELLIN	190210	ESPADA	HERMOSA	ANTONIO	1974	09	08	V	53140927W
02	037	ALBACETE	HELLIN	190506	FELIPE	MORCILLO	GUADALUPE	1923	02	15	M	74458962G
02	037	ALBACETE	HELLIN	190802	FERNANDEZ	NAVARRO	LUIS	1939	03	08	V	04994655K
02	037	ALBACETE	HELLIN	191098	FUENTES	SERRANO	ANTONIO	1970	03	10	V	52754283B
02	037	ALBACETE	HELLIN	191394	GARCIA	CANO	FIDELA	1912	03	23	M	05015738J
02	037	ALBACETE	HELLIN	191690	GARCIA	GARCIA	MANUEL	1935	01	06	V	04960843L
02	037	ALBACETE	HELLIN	191987	GARCIA	LOPEZ	ROSARIO	1957	03	12	M	74491782A
02	037	ALBACETE	HELLIN	192283	GARCIA	OLIVA	ANDRES	1939	07	12	V	04960916T
02	037	ALBACETE	HELLIN	192579	GARCIA	SANCHEZ	JOSE MANUEL	1982	04	13	V	52753731B
02	037	ALBACETE	HELLIN	192875	GIL	FERNANDEZ	JESUS	1972	01	27	V	52757406Y
02	037	ALBACETE	HELLIN	193171	GOMEZ	SAGREDO	BIENVENIDO	1954	08	06	V	21387113B
02	037	ALBACETE	HELLIN	193467	GONZALEZ	LOPEZ	AMPARO	1960	09	21	M	74500100H
02	037	ALBACETE	HELLIN	193763	GONZALVES	GONZALVES	ALINA DE JESUS	1936	01	02	M	53144791W
02	037	ALBACETE	HELLIN	194059	HERMOSA	GOMEZ	PILAR	1952	03	08	M	05110812M
02	037	ALBACETE	HELLIN	194355	HERNANDEZ	SANCHEZ	YOLANDA	1976	04	30	M	53142402M
02	037	ALBACETE	HELLIN	194651	INIESTA	JAEN	MANUELA	1985	05	06	M	77574763H
02	037	ALBACETE	HELLIN	194948	JIMENEZ	CANTO	FRANCISCO JAVIER	1968	03	02	V	52751783H
02	037	ALBACETE	HELLIN	195244	JIMENEZ	RODA	ROSARIO	1937	10	07	M	05049323H
02	037	ALBACETE	HELLIN	195540	LEAL	SUAREZ	HILARIA	1906	02	12	M	05098910V
02	037	ALBACETE	HELLIN	195836	LOPEZ	GALLAR	JOSE	1976	09	19	V	53140285G
02	037	ALBACETE	HELLIN	196132	LOPEZ	LOPEZ	RAMON	1926	10	25	V	05047981X
02	037	ALBACETE	HELLIN	196428	LOPEZ	PALACIOS	ANTONIO	1969	10	18	V	52756038H
02	037	ALBACETE	HELLIN	196724	LOPEZ	VALENCIANO	ALEJANDRO	1988	02	03	V	53149946M
02	037	ALBACETE	HELLIN	197020	LOZANO	SUAREZ	ANDREA	1914	10	26	M	75035673J
02	037	ALBACETE	HELLIN	197316	MARIN	LOPEZ	M. ENGRACIA	1963	02	02	M	52750520C
02	037	ALBACETE	HELLIN	197613	MARTINEZ	CAÑADAS	VICENTE	1968	12	28	V	52754235D
02	037	ALBACETE	HELLIN	197909	MARTINEZ	GONZALEZ	ALEJANDRA PATRICIA	1984	05	05	M	53141666M
02	037	ALBACETE	HELLIN	198205	MARTINEZ	MARIN	LUCIANA	1923	01	23	M	74455245J
02	037	ALBACETE	HELLIN	198501	MARTINEZ	PALENCIA	MANUELA	1966	05	20	M	52751208H
02	037	ALBACETE	HELLIN	198797	MARTINEZ	TERUEL	PEDRO	1971	10	21	V	52756572T
02	037	ALBACETE	HELLIN	199093	MEDIAVILLA	SANCHEZ	ROSARIO	1978	09	02	M	53144898V
02	037	ALBACETE	HELLIN	199389	MONDEJAR	GOMEZ	EDUARDO	1981	07	21	V	53144609G
02	037	ALBACETE	HELLIN	199685	MORCILLO	GONZALEZ	JOSE	1934	11	06	V	04972243B
02	037	ALBACETE	HELLIN	199981	MORENO	LAFORET	RAFAEL ARMANDO	1984	07	07	V	53148346S
02	037	ALBACETE	HELLIN	200277	MORENO	VERDU	ANA ARACELI	1979	03	18	M	53143744J
02	037	ALBACETE	HELLIN	200574	MUÑOZ	MUÑOZ	ENRIQUE	1946	12	19	V	74473918X
02	037	ALBACETE	HELLIN	200870	NULIO	FERNANDEZ	LAUREANO JOSE	1956	07	15	V	74495135K
02	037	ALBACETE	HELLIN	201166	OLIVA	TERUEL	SEILA	1982	09	04	M	53146925C
02	037	ALBACETE	HELLIN	201462	ORTEGA	ROLDAN	SACRAMENTOS	1948	05	17	M	05101818G
02	037	ALBACETE	HELLIN	201758	PARRAS	PARRA	M. ASUNCION	1927	10	27	M	05075535X
02	037	ALBACETE	HELLIN	202054	PEREZ	DIAZ	JOSE CARLOS	1962	03	22	V	74502226M
02	037	ALBACETE	HELLIN	202350	PEREZ	RUIZ	ROSA BELEN	1973	07	30	M	52758731C
02	037	ALBACETE	HELLIN	202646	POVEDA	OLIVA	JOSEFA	1945	03	07	M	74479996Q
02	037	ALBACETE	HELLIN	202942	RAMON	RUIZ	NATIVIDAD	1962	08	14	M	25392951P
02	037	ALBACETE	HELLIN	203239	RIOS	JIMENEZ	JUAN FRANCISCO	1987	05	12	V	77575770J
02	037	ALBACETE	HELLIN	203535	RODRIGUEZ	GUTIERREZ	MAYRA GRISETH	1984	06	25	M	02295146E
02	037	ALBACETE	HELLIN	203831	ROLDAN	MERENCIANO	CASILDA	1948	02	27	M	22408493F
02	037	ALBACETE	HELLIN	204127	RUBIO	RAMOS	JULIAN	1962	05	26	V	74500090P
02	037	ALBACETE	HELLIN	204423	RUIZ	MARTINEZ	ROSARIO	1936	10	13	M	04931474K
02	037	ALBACETE	HELLIN	204719	SAEZ	SANCHEZ	TERESA	1960	05	10	M	05139852L
02	037	ALBACETE	HELLIN	205015	SANCHEZ	FERNANDEZ	M. ISABEL	1970	03	29	M	52755550J
02	037	ALBACETE	HELLIN	205311	SANCHEZ	MARIN	NOEMI	1987	03	22	M	53149914L

Pr.	Mun.	Nombre provincia	Nombre municipio	Núm. Ord.	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Fecha nacimiento		S	DNI
								Día/Mes/Año			
02	037	ALBACETE	HELLIN	205607	SANCHEZ	RUBIO	JOSE	1924	02 03	V	04901631D
02	037	ALBACETE	HELLIN	205904	SANTIAGO	SANTIAGO	ENRIQUE	1952	11 04	V	22518532Z
02	037	ALBACETE	HELLIN	206200	SERRANO	VELA	ANTONIA	1966	05 16	M	52753264G
02	037	ALBACETE	HELLIN	206496	TAUSTE	VALERO	CONCEPCION	1957	11 19	M	74495003G
02	037	ALBACETE	HELLIN	206792	TOMAS	PRECIOSO	VICTOR MANEL	1979	09 21	V	53143053N
02	037	ALBACETE	HELLIN	207088	VALCARCEL	PEREZ	JOSEFA	1966	12 23	M	52751519F
02	037	ALBACETE	HELLIN	207384	VALVERDE	PUEBLO DEL	JAVIER	1983	10 17	V	47060850K
02	037	ALBACETE	HELLIN	207680	VILLALOBOS	BARCHIN	MARTA	1987	01 12	M	77574717H
02	037	ALBACETE	HELLIN	207976	VIZCAINO	PEREZ	MONTERRAT	1968	04 06	M	52754848R
02	038	ALBACETE	HERRERA (LA)	208272	RODENAS	GONZALEZ	MARIA JOSE	1972	02 19	M	07563656Z
02	039	ALBACETE	HIGUERUELA	208568	CUENCA	GARCIA	MARIA ISABEL	1981	07 12	M	53144163H
02	039	ALBACETE	HIGUERUELA	208865	LOPEZ	NAVALON	PEDRO	1928	03 05	V	04923803D
02	039	ALBACETE	HIGUERUELA	209161	NUÑEZ	SAEZ	ANA SEGUNDA	1985	05 27	M	47084068D
02	040	ALBACETE	HOYA-GONZALO	209457	BELMONTE	FERNANDEZ	RICARDO	1953	04 22	V	74488503J
02	040	ALBACETE	HOYA-GONZALO	209753	LOPEZ	ARMERO	ANDRES	1961	06 24	V	05153615M
02	040	ALBACETE	HOYA-GONZALO	210049	SAEZ	GOMEZ	JUAN MANUEL	1986	03 27	V	47087914Z
02	041	ALBACETE	JORQUERA	210345	MARTINEZ	GOMEZ	ISABEL	1973	04 06	M	44375323C
02	042	ALBACETE	LETUR	210641	CHINCHILLA	HERREROS	CARMEN	1918	11 20	M	74450530J
02	042	ALBACETE	LETUR	210937	MARIN	MARIN	PURIFICACION	1925	02 06	M	74485361E
02	042	ALBACETE	LETUR	211233	PEREZ	LOPEZ	ANTONIO	1944	07 31	V	18882933W
02	043	ALBACETE	LEZUZA	211530	ALBALADEJO	SANCHEZ	ANDREA	1931	12 10	M	04981188D
02	043	ALBACETE	LEZUZA	211826	ELVIRA	MARIN	INMACULADA	1958	11 09	M	51629566V
02	043	ALBACETE	LEZUZA	212122	HERREROS	MARTINEZ	JESUSA	1937	10 11	M	04979508P
02	043	ALBACETE	LEZUZA	212418	MUÑOZ	RODRIGUEZ	FRANCISCO	1963	04 19	V	74502473E
02	043	ALBACETE	LEZUZA	212714	SANCHEZ	GIMENEZ	JOSE ANGEL	1978	11 28	V	47054702Z
02	044	ALBACETE	LIETOR	213010	CASTAÑO	CORCOLES	JOSE	1939	04 09	V	04994541E
02	044	ALBACETE	LIETOR	213306	GARCIA	SORIA	MARIA ROCIO	1952	02 14	M	05113084T
02	044	ALBACETE	LIETOR	213602	MORENO	GARCIA	LAURA	1983	08 12	M	20040909C
02	044	ALBACETE	LIETOR	213898	SANCHEZ	ALFARO	MILAGROS	1979	09 04	M	47062487W
02	045	ALBACETE	MADRIGUERAS	214194	APARICIO	LOPEZ	M. LUISA	1984	10 07	M	47072377W
02	045	ALBACETE	MADRIGUERAS	214491	CABAÑERO	MARTINEZ	CARLOS ENRIQUE	1985	08 06	V	47082083W
02	045	ALBACETE	MADRIGUERAS	214787	CEBRIAN	UTIEL	ANTONIA	1979	03 26	M	47059283H
02	045	ALBACETE	MADRIGUERAS	215083	GARCIA	ATIENZAR	ENRIQUE	1933	07 12	V	04916883N
02	045	ALBACETE	MADRIGUERAS	215379	GARCIA	SANCHEZ	CARMEN	1938	09 11	M	05143817M
02	045	ALBACETE	MADRIGUERAS	215675	JARA	ASENSIO	NATIVIDAD	1930	02 09	M	04911390Q
02	045	ALBACETE	MADRIGUERAS	215971	LOPEZ	SERRANO	PALMIRA	1954	03 29	M	74489609S
02	045	ALBACETE	MADRIGUERAS	216267	MARTINEZ	OLMEDA	ENRIQUE	1980	11 13	V	47065245T
02	045	ALBACETE	MADRIGUERAS	216563	MONTERO	UTIEL	JUAN DANIEL	1961	07 21	V	05163466N
02	045	ALBACETE	MADRIGUERAS	216859	PARDO	APARICIO	NATALIA	1983	12 31	M	047074501X
02	045	ALBACETE	MADRIGUERAS	217156	SAAVEDRA	VILCHEZ	FERNANDO	1952	02 26	V	24091326E
02	045	ALBACETE	MADRIGUERAS	217452	UTIEL	CARRETERO	RAFAEL	1962	10 23	V	05162722G
02	045	ALBACETE	MADRIGUERAS	217748	VILLA	MORALES	ASCENSION	1960	02 19	M	05156720M
02	046	ALBACETE	MAHORA	218044	CUESTA	AGUSTIN	IGNACIA	1945	11 03	M	74464997J
02	046	ALBACETE	MAHORA	218340	JIMENEZ	VELIZ	ELISA	1924	12 27	M	74477895P
02	046	ALBACETE	MAHORA	218636	NAVARRO	SERRANO	MILAGROS	1974	07 13	M	44386333J
02	046	ALBACETE	MAHORA	218932	SIMARRO	SIMARRO	JOSE VICENTE	1972	05 26	V	07566413B
02	048	ALBACETE	MINAYA	219228	CARRASCO	TORNERO	CARLOS	1932	11 01	V	05058690R
02	048	ALBACETE	MINAYA	219524	GARCIA	MARTINEZ	LUIS MIGUEL	1968	07 23	V	07545879Q
02	048	ALBACETE	MINAYA	219820	MARTINEZ	FERNANDEZ	VICTORIA EUGENIA	1981	08 08	M	47068224N
02	048	ALBACETE	MINAYA	220117	PEINADO	ALARCON	MARIA PILAR	1956	05 09	M	74499352Y
02	048	ALBACETE	MINAYA	220413	VILLODRE	ALARCON	DANIEL	1983	03 19	V	47077005F
02	049	ALBACETE	MOLINICOS	220709	GARCIA	POZO	ALEJANDRO	1929	03 25	V	14178370C
02	049	ALBACETE	MOLINICOS	221005	MARTINEZ	GUERRERO	DIEGO	1966	03 15	V	07544193D
02	049	ALBACETE	MOLINICOS	221301	SANCHEZ	ESPARCIA	ADELIA	1976	01 03	M	44392040Q
02	051	ALBACETE	MONTEALEGRE DEL CASTILLO	221597	ALBUJER	MOLINA	JUAN RAMON	1972	08 02	V	77574058A
02	051	ALBACETE	MONTEALEGRE DEL CASTILLO	221893	EGIDO	PERALES	MARIA	1925	06 24	M	05112783K
02	051	ALBACETE	MONTEALEGRE DEL CASTILLO	222189	HIDALGO	HERNANDEZ	MARIA DEL MAR	1987	06 11	M	14311209B
02	051	ALBACETE	MONTEALEGRE DEL CASTILLO	222485	MARTINEZ	PINA	CLAUDIO	1980	11 06	V	47064992T
02	051	ALBACETE	MONTEALEGRE DEL CASTILLO	222782	ORTEGA	TRUJILLO	TERESA	1950	09 09	M	22898499K
02	051	ALBACETE	MONTEALEGRE DEL CASTILLO	223078	SERRANO	GARCIA	FRANCISCO	1943	03 20	V	05073189X
02	052	ALBACETE	MOTILLEJA	223374	BALLESTEROS	MENA	PASCUAL	1964	09 04	V	05166526J
02	052	ALBACETE	MOTILLEJA	223670	RODRIGUEZ	VERGARA	ANA	1986	08 06	M	47081340H
02	053	ALBACETE	MUNERA	223966	ARENAS	MARQUEZ	LUCIO	1957	06 27	V	05149540R
02	053	ALBACETE	MUNERA	224262	BLAZQUEZ	MORCILLO	ISIDRA	1942	11 11	M	05071774K
02	053	ALBACETE	MUNERA	224558	CASTILLO	REQUENA	MARIA VICENTA	1953	09 17	M	74492673C
02	053	ALBACETE	MUNERA	224854	GALLETERO	FERNANDEZ	M. DEL CARMEN	1964	03 16	M	05165616T
02	053	ALBACETE	MUNERA	225150	JATIVA	MARTINEZ	BASILISA	1936	01 17	M	04978268X
02	053	ALBACETE	MUNERA	225447	LOSA	ROSILLO	JULIO FERMIN	1977	10 10	V	47054720D
02	053	ALBACETE	MUNERA	225743	MARTINEZ	VILLORA	EMILIO ANTONIO	1981	08 01	V	47066186K
02	053	ALBACETE	MUNERA	226039	MOYA	CARRIZO	ANTONIO	1931	04 26	V	04975250M
02	053	ALBACETE	MUNERA	226335	REQUENA	MIÑAN	LEONARDO	1942	02 06	V	05072131X
02	053	ALBACETE	MUNERA	226631	SANCHEZ	RAMOS	JUAN	1971	04 07	V	74510692F

Pr.	Mun.	Nombre provincia	Nombre municipio	Núm. Ord.	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Fecha nacimiento		S	DNI
								Día/Mes/Año			
02	054	ALBACETE	NAVAS JORQUERA	226927	CARRION	OLMEDA	ROSANA	1978	02 07	M	53055016L
02	054	ALBACETE	NAVAS JORQUERA	227223	RODIEL	COLLADO	CONRADO	1929	08 05	V	38231627S
02	055	ALBACETE	NERPIO	227519	GARCIA	AMADOR	NOELIA	1988	08 25	M	14312518D
02	055	ALBACETE	NERPIO	227815	GONZALEZ	FERNANDEZ	JUAN PEDRO	1962	06 17	V	531436194Y
02	055	ALBACETE	NERPIO	228111	MARTINEZ	FERNANDEZ	MARIA LUZ	1964	09 03	M	52810955B
02	055	ALBACETE	NERPIO	228408	ROS	SANCHEZ	CAYETANO	1964	10 26	V	22955498A
02	056	ALBACETE	ONTUR	228704	CABEZAS	CANOVAS	ANA TERESA	1972	01 22	M	43729427X
02	056	ALBACETE	ONTUR	229000	FERNANDEZ	VERA	JOSEFA	1911	03 25	M	05040164J
02	056	ALBACETE	ONTUR	229296	GUARDIOLA	GARCIA	PEDRO	1966	03 08	V	07542210G
02	056	ALBACETE	ONTUR	229592	MANSILLA	MARTINEZ	EVARISTO	1925	10 10	V	04903565B
02	056	ALBACETE	ONTUR	229888	NAVARRO	MUÑOZ	FRANCISCO	1986	05 23	V	53148929T
02	056	ALBACETE	ONTUR	230184	RUIZ	GARCIA	JUAN	1948	09 02	V	39002825T
02	056	ALBACETE	ONTUR	230480	VILLAPLANA	PIQUERAS	ALEJANDRA	1915	09 03	M	74471531S
02	057	ALBACETE	OSSA DE MONTIEL	230776	CAMPOS	CHILLERON	JOSE ANTONIO	1987	05 10	V	47090865K
02	057	ALBACETE	OSSA DE MONTIEL	231073	FUENTE DE LA	GARCIA	MATILDE	1973	01 28	M	44385795G
02	057	ALBACETE	OSSA DE MONTIEL	231369	LARIO	MORA	ENRIQUETA	1938	01 11	M	74451904F
02	057	ALBACETE	OSSA DE MONTIEL	231665	MORA	GIMENO	CLARA	1988	01 27	M	47089543X
02	057	ALBACETE	OSSA DE MONTIEL	231961	NIETO	BALLESTEROS	CANDELARIA	1932	09 08	M	05007954A
02	057	ALBACETE	OSSA DE MONTIEL	232257	REINOSA	MORA	MANUELA	1958	03 21	M	05137392C
02	057	ALBACETE	OSSA DE MONTIEL	232553	UCEDA	CANO	JOSE	1917	06 23	V	05006483G
02	058	ALBACETE	PATERNA MADERA	232849	MARTINEZ	ROSA	EUGENIO	1928	04 10	V	19470657F
02	059	ALBACETE	PEÑASCOSA	233145	COPETE	MARTINEZ	MAGDALENA	1926	11 30	M	05009180X
02	059	ALBACETE	PEÑASCOSA	233441	SEPULVEDA	GARCIA	JULIA	1962	06 26	M	05198999X
02	060	ALBACETE	PEÑAS DE S. PEDRO	233737	GARCIA	BERNABE	FRANCISCO	1943	01 03	V	74453737T
02	060	ALBACETE	PEÑAS DE S. PEDRO	234034	MARTINEZ	TORRES	JESUS	1923	01 11	V	05068592J
02	060	ALBACETE	PEÑAS DE S. PEDRO	234330	ROLDAN	GARCIA	SERGIO RAFAEL	1975	08 19	V	44385416Q
02	061	ALBACETE	PETROLA	234626	BELMONTE	VILLAPLANA	FULGENCIO	1929	09 26	V	04899194X
02	061	ALBACETE	PETROLA	234922	GUTIERREZ	GARCIA	ROSARIO	1910	09 01	M	19216988M
02	061	ALBACETE	PETROLA	235218	RODRIGUEZ	GINESTAR	LLANOS	1938	01 06	M	74463374T
02	062	ALBACETE	POVEDILLA	235514	GARCIA	VAQUERIZO	ANSELMO	1951	03 18	V	05123357S
02	062	ALBACETE	POVEDILLA	235810	VILLOLDO	MORALES	ROMAN	1939	03 14	V	74460324D
02	063	ALBACETE	POZOHONDO	236106	DIAZ	RUIZ	ANTONIO DAMIAN	1931	06 13	V	04970693W
02	063	ALBACETE	POZOHONDO	236402	GONZALEZ	HERREROS	CONCEPCION	1974	04 26	M	44382870T
02	063	ALBACETE	POZOHONDO	236699	MARTINEZ	TARRAGA	DOLORES	1938	02 26	M	05012651P
02	063	ALBACETE	POZOHONDO	236995	SANCHEZ	ANDUJAR	DOLORES	1925	07 15	M	05087351G
02	063	ALBACETE	POZOHONDO	237291	SORIA	GONZALEZ	ANTONIO	1946	03 26	V	74452757D
02	064	ALBACETE	POZO-LORENTE	237587	MARTINEZ	HUERTA	MANUEL	1964	09 12	V	05192588Q
02	065	ALBACETE	POZUELO	237883	ESCAMILLA	MORENO	ISABEL	1954	11 06	M	74493484A
02	065	ALBACETE	POZUELO	238179	NAVARRO	GONZALEZ	NATALIO	1957	05 14	V	29741675F
02	066	ALBACETE	RECUEJA (LA)	238475	MONEDERO	GOMEZ	MAURICIO	1922	06 08	V	04950057C
02	067	ALBACETE	RIOPAR	238771	CABEZUELO	SANCHEZ	JAVIER	1969	05 12	V	74507511T
02	067	ALBACETE	RIOPAR	239067	GARCIA	SANCHEZ	ROCIO DE LOS				
							ANGELES	1976	08 02	M	45631353C
02	067	ALBACETE	RIOPAR	239363	MORENO	ROMERO	JOSEFA	1927	12 16	M	05028526J
02	067	ALBACETE	RIOPAR	239660	SEGURA	CABEZUELO	PEDRO	1960	09 08	V	05146860N
02	068	ALBACETE	ROBLEDO	239956	INOCENCIO	MORALES	ELENA	1988	08 11	M	47094126Q
02	069	ALBACETE	RODA (LA)	240252	ALARCON	GARCIA	MARIA ANTONIA	1959	01 12	M	20771652F
02	069	ALBACETE	RODA (LA)	240548	ARENAS	CARRILERO	FLORENTINA	1942	01 17	M	74476291Z
02	069	ALBACETE	RODA (LA)	240844	BALLESTEROS	VILLODRE	ANTONIO JOSE	1982	08 01	V	74515005L
02	069	ALBACETE	RODA (LA)	241140	BLASCO	SANZ	AMPARO	1984	07 20	M	74516539N
02	069	ALBACETE	RODA (LA)	241436	CARRASCO	TALAVERA	M. CARMEN	1951	09 08	M	05106917C
02	069	ALBACETE	RODA (LA)	241732	CASTELLANOS	HERNANDEZ	ALFONSA	1940	03 08	M	05060319C
02	069	ALBACETE	RODA (LA)	242028	CASTILLO	VILLODRE	FRANCISCA	1966	05 29	M	05200943E
02	069	ALBACETE	RODA (LA)	242325	COLLADO	MARTINEZ	PEDRO	1959	08 19	V	74499290J
02	069	ALBACETE	RODA (LA)	242621	CUCHILLO	MARTINEZ	FRANCISCO	1938	06 27	V	05055692Q
02	069	ALBACETE	RODA (LA)	242917	ESCRIBANO	FERNANDEZ	LAURA	1980	09 03	M	47064513G
02	069	ALBACETE	RODA (LA)	243213	FERNANDEZ	ALCAHUD	JUAN ANGEL	1966	02 11	V	74503923T
02	069	ALBACETE	RODA (LA)	243509	FERNANDEZ	MORENO	FRANCISCA	1927	12 28	M	04975162D
02	069	ALBACETE	RODA (LA)	243805	GABALDON	CHICANO	ANTONIA	1963	06 05	M	74504625N
02	069	ALBACETE	RODA (LA)	244101	GARCIA	MARTINEZ	M. AMPARO	1965	04 23	M	77581838D
02	069	ALBACETE	RODA (LA)	244397	GONZALEZ	CUCHILLO	JOSE	1937	09 23	V	04952285V
02	069	ALBACETE	RODA (LA)	244693	HEREDIA	ROSA DE LA	ANTONIO	1970	03 18	V	44382739F
02	069	ALBACETE	RODA (LA)	244989	JIMENEZ	HIDALGO	LILIANA CARIDAD	1970	07 01	M	74517510V
02	069	ALBACETE	RODA (LA)	245286	LOPEZ	ANGULO	LAURA	1985	02 02	M	47082996H
02	069	ALBACETE	RODA (LA)	245582	LOPEZ	PEREZ	EMILIA	1959	09 06	M	74499010D
02	069	ALBACETE	RODA (LA)	245878	LOZANO	PALENCIA	ANGELES	1963	12 08	M	05167591C
02	069	ALBACETE	RODA (LA)	246174	MARTINEZ	CASTILLO	MARTIN	1944	05 17	V	05093513W
02	069	ALBACETE	RODA (LA)	246470	MARTINEZ	MARTINEZ	M. JOSEFA	1959	09 01	M	74499064V
02	069	ALBACETE	RODA (LA)	246766	MARTINEZ	VALIENTE	RAFAEL	1950	04 11	V	05100437A
02	069	ALBACETE	RODA (LA)	247062	MONTOYA	SANTIAGO	AURORA	1960	05 09	M	03814764F
02	069	ALBACETE	RODA (LA)	247358	MORENO	RUIZ	ELOY	1987	10 11	V	47087719A
02	069	ALBACETE	RODA (LA)	247654	NIETO	RUBIO	FRANCISCA	1975	04 30	M	44388499V
02	069	ALBACETE	RODA (LA)	247951	OSA DE LA	FERNANDEZ	CARLOS JULIAN	1967	01 07	V	70512834D
02	069	ALBACETE	RODA (LA)	248247	PEÑARRUBIA	RECIO	JULIO SALVADOR	1975	11 20	V	44399697Z
02	069	ALBACETE	RODA (LA)	248543	PIQUERAS	GARCIA	RAMON	1988	01 09	V	74518320E
02	069	ALBACETE	RODA (LA)	248839	RICO	JIMENEZ	JUAN ANGEL	1978	12 07	V	47055424T
02	069	ALBACETE	RODA (LA)	249135	RUBIO	MARTINEZ	M. JOSEFA	1931	04 25	M	04985940T
02	069	ALBACETE	RODA (LA)	249431	SAIZ	JIMENEZ	ISIDORO	1972	07 20	V	07567061S

Pr.	Mun.	Nombre provincia	Nombre municipio	Núm. Ord.	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Fecha nacimiento			S	DNI
								Día/Mes/Año				
02	069	ALBACETE	RODA (LA)	249727	SANTIAGO	BUSTAMANTE	AQUILINO	1985	12	31	V	47089866B
02	069	ALBACETE	RODA (LA)	250023	SIMARRO	GODOY	JOAQUIN	1925	02	28	V	05056197S
02	069	ALBACETE	RODA (LA)	250319	TEBAR	CASTILLO	JOSE ANTONIO	1964	04	28	V	05168279H
02	069	ALBACETE	RODA (LA)	250616	TEBAR	TOBOSO	TRINIDAD	1938	05	08	M	05083350M
02	069	ALBACETE	RODA (LA)	250912	TORO DE	FERNANDEZ	MANUELA	1928	03	13	M	74490510L
02	069	ALBACETE	RODA (LA)	251208	VILLODRE	MARTINEZ	JUAN	1933	04	08	V	04953966L
02	070	ALBACETE	SALOBRE	251504	DIAZ	ORTEGA	MARIA JUANA	1936	11	26	M	05022510T
02	070	ALBACETE	SALOBRE	251800	RODRIGUEZ	ESCUDERO	VICTORIANA	1930	08	30	M	04871027H
02	071	ALBACETE	SAN PEDRO	252096	COZAR	LOPEZ	FRANCISCO	1967	10	08	V	07557093Y
02	071	ALBACETE	SAN PEDRO	252392	LORENZO	RODENAS	MAURICIA	1928	09	14	M	74466830Y
02	071	ALBACETE	SAN PEDRO	252688	PALAZON	LAPEÑA	MANUELA	1965	05	13	M	74506226A
02	072	ALBACETE	SOCOVS	252984	BETETA	RAMON	JOSE	1955	05	02	V	22452897K
02	072	ALBACETE	SOCOVS	253280	GARCIA	CUENCA	GLORIA	1921	05	03	M	74494193E
02	072	ALBACETE	SOCOVS	253577	LOPEZ	MARTINEZ	ANTONIO	1933	01	09	V	05048222K
02	072	ALBACETE	SOCOVS	253873	MAYA	LOPEZ	JUANA	1926	07	01	M	05004589L
02	072	ALBACETE	SOCOVS	254169	RODRIGUEZ	BETETA	FRANCISCO	1968	03	16	V	77573209M
02	072	ALBACETE	SOCOVS	254465	SERRANO	PALACIOS	INMACULADA	1986	02	16	M	14311161D
02	073	ALBACETE	TARAZONA DE LA MANCHA	254761	BARTOLOME	JAREÑO	JUAN ANGEL	1946	05	22	V	05089064S
02	073	ALBACETE	TARAZONA DE LA MANCHA	255057	CALERA	BELMONTE	FERNANDO VICENTE	1956	05	24	V	05129637Q
02	073	ALBACETE	TARAZONA DE LA MANCHA	255353	CORDOBA	TENDERO	CONSUELO	1975	02	27	M	44396317S
02	073	ALBACETE	TARAZONA DE LA MANCHA	255649	GABALDON	TALAYA	ANA ISABEL	1986	12	21	M	47087366H
02	073	ALBACETE	TARAZONA DE LA MANCHA	255945	GONZALEZ	GONZALEZ	ADELA	1970	08	25	M	07558580K
02	073	ALBACETE	TARAZONA DE LA MANCHA	256242	JIMENEZ	SERRANO	ISABEL	1936	02	16	M	04949557A
02	073	ALBACETE	TARAZONA DE LA MANCHA	256538	LOPEZ	PIQUERAS	CAYETANO	1943	04	15	V	05055235L
02	073	ALBACETE	TARAZONA DE LA MANCHA	256834	MARTINEZ	MARTINEZ	JOSE	1955	07	23	V	05135317S
02	073	ALBACETE	TARAZONA DE LA MANCHA	257130	MORENO	CUARTERO	JUANA	1968	05	17	M	07549480Y
02	073	ALBACETE	TARAZONA DE LA MANCHA	257426	PANADERO	JIMENEZ	ROSA MARIA	1982	11	16	M	74228700H
02	073	ALBACETE	TARAZONA DE LA MANCHA	257722	PICAZO	ESCRIBANO	JOSE LUIS	1985	05	06	V	47085741A
02	073	ALBACETE	TARAZONA DE LA MANCHA	258018	PICAZO	RAMIREZ	ISABEL	1965	03	14	M	74504776W
02	073	ALBACETE	TARAZONA DE LA MANCHA	258314	ROMERO	FAJARDO	ALFONSO	1959	02	28	V	05146051P
02	073	ALBACETE	TARAZONA DE LA MANCHA	258610	SANCHEZ	CATALAN	GABRIELA	1937	02	01	M	20670973E
02	073	ALBACETE	TARAZONA DE LA MANCHA	258906	SIMARRO	BUENO	M. JOSEFA	1965	03	30	M	74504763N
02	074	ALBACETE	TOBARRA	259203	TENDERO	LOPEZ	MARIA	1975	09	12	M	47050218S
02	074	ALBACETE	TOBARRA	259499	ALFARO	MONTES	JOSE	1935	06	28	V	74463199D
02	074	ALBACETE	TOBARRA	259795	BLEDA	COY	ADORACION	1924	11	04	M	04906167Z
02	074	ALBACETE	TOBARRA	260091	CATALAN	GARCIA	MILAGROS	1946	07	16	M	05089983Z
02	074	ALBACETE	TOBARRA	260387	DAVIA	GARCIA	ANTONIO	1948	07	16	V	05100548E
02	074	ALBACETE	TOBARRA	260683	FERNANDEZ	SALMERON	JOSE LUIS	1969	12	30	V	52754894R
02	074	ALBACETE	TOBARRA	260979	GARCIA	PEREZ	FERNANDO	1963	06	07	V	05165453K
02	074	ALBACETE	TOBARRA	261275	GOMEZ	OCHOA	ENCARNACION	1918	12	21	M	04913032W
02	074	ALBACETE	TOBARRA	261571	HERRERO	HERNANDEZ	M. ANGELES	1979	09	04	M	53144717C
02	074	ALBACETE	TOBARRA	261868	LABORDA	OCHANDO	ANTONIO	1984	09	10	V	53148292F
02	074	ALBACETE	TOBARRA	262164	LOPEZ	QUINTANA	CONCEPCION	1937	09	05	M	74457642H
02	074	ALBACETE	TOBARRA	262460	MARTINEZ	DONATE	RAMON	1954	08	21	V	05120641J
02	074	ALBACETE	TOBARRA	262756	MARTINEZ	SIMON	ANTONIO MIGUEL	1974	05	22	V	52758306D
02	074	ALBACETE	TOBARRA	263052	MORENO	MORENO	JOSE	1963	04	11	V	05171002G
02	074	ALBACETE	TOBARRA	263348	NEGRILLO	MARTINEZ	MIGUEL	1935	02	09	V	05040934R
02	074	ALBACETE	TOBARRA	263644	PASTOR	MONTOYA	PEDRO	1922	11	03	V	04903336N
02	074	ALBACETE	TOBARRA	263940	PERONA	LAZARO	JULIAN	1952	11	24	V	74486936X
02	074	ALBACETE	TOBARRA	264236	RODRIGUEZ	CORTES	MARGARITA	1933	05	30	M	05131174N
02	074	ALBACETE	TOBARRA	264532	SAEZ	JIMENEZ	JOSE	1919	09	19	V	04908169S
02	074	ALBACETE	TOBARRA	264829	SANCHEZ	SANTOS	JOSE SAMUEL	1969	03	26	V	77573411T
02	074	ALBACETE	TOBARRA	265125	URREA	RODRIGUEZ	PEDRO	1943	05	19	V	74458078V
02	075	ALBACETE	VALDEGANGA	265421	ALVAREZ	QUINTAS	RAMONA	1947	07	03	M	34582639T
02	075	ALBACETE	VALDEGANGA	265717	GABALDON	MARTINEZ	PASCUAL	1974	07	12	V	44384277G
02	075	ALBACETE	VALDEGANGA	266013	GOMEZ	SIMARRO	PRIMITIVA	1930	06	10	M	04909847Z
02	075	ALBACETE	VALDEGANGA	266309	LOPEZ	ALVAREZ	MARIA JESUS	1971	05	22	M	07566082W
02	075	ALBACETE	VALDEGANGA	266605	MORENO	GOMEZ	MARIA TERESA	1978	08	10	M	047056512F
02	075	ALBACETE	VALDEGANGA	266901	SEGOVIA	GOMEZ	SAGRARIO	1928	01	23	M	04909898L
02	076	ALBACETE	VIANOS	267197	MARTINEZ	MARIN	JULIAN	1960	11	08	V	05157376V
02	078	ALBACETE	VILLALGORDO DEL JUCAR	267494	ASENSIO	LOPEZ	MARIA ISABEL	1968	05	08	M	74508658C



Pr.	Mun.	Nombre provincia	Nombre municipio	Núm. Ord.	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Fecha nacimiento			S	DNI
								Día/Mes/Año				
02	078	ALBACETE	VILLALGORDO DEL JUCAR	267790	JIMENEZ	MONDEJAR	HIGINIA NIEVES	1974	08	05	M	44381634Y
02	078	ALBACETE	VILLALGORDO DEL JUCAR	268086	PEREZ	GONZALEZ	ANGEL VICENTE	1970	10	17	V	73769863P
02	078	ALBACETE	VILLALGORDO DEL JUCAR	268382	TOBOSO	ROMERO	MODESTO	1924	12	19	V	04913989Q
02	079	ALBACETE	VILLAMALEA	268678	CABALLERO	ABIETAR	GERMAN	1978	02	28	V	47063775W
02	079	ALBACETE	VILLAMALEA	268974	ESCRIBANO	CAÑADA	M. JOSEFA	1944	04	24	M	74482193M
02	079	ALBACETE	VILLAMALEA	269270	GARCIA	RUIZ	ROBUSTIANO	1966	08	30	V	07544775Q
02	079	ALBACETE	VILLAMALEA	269566	HERRERO	DIEZ	DAVID	1978	05	19	V	36519328C
02	079	ALBACETE	VILLAMALEA	269862	LOPEZ	GOMEZ	FAUSTA	1926	11	10	M	04990392J
02	079	ALBACETE	VILLAMALEA	270159	MARTINEZ	SORIANO	IRENE	1964	02	10	M	46039729P
02	079	ALBACETE	VILLAMALEA	270455	NAVARRO	PEREZ	RICARDO	1982	02	11	V	47080360G
02	079	ALBACETE	VILLAMALEA	270751	PEÑARRUBIA	RUBIO	FRANCISCO	1936	12	27	V	05100900Y
02	079	ALBACETE	VILLAMALEA	271047	SORIANO	GARCIA	SATURNINO	1961	07	02	V	05165698J
02	080	ALBACETE	VILLAPALACIOS	271343	AMADOR	GARCIA	ANTONIO	1948	02	24	V	74480288D
02	080	ALBACETE	VILLAPALACIOS	271639	MARTINEZ	CARRION	JUAN JOSE	1932	02	05	V	04974473X
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	271935	ACACIO	COLLADO	VICENTE	1966	01	22	V	52760189Y
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	272231	ALMANSA	GARRIDO	GUILLERMO	1959	09	21	V	05150281Y
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	272527	ARCOS	BERZOSA	MANUEL	1960	09	09	V	05156947W
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	272823	AZAÑON	MOYA	PIEDAD	1976	04	18	M	74511704F
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	273120	BARCHIN	ENGRA	BERNARDO	1977	09	12	V	74511709N
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	273416	BLAS	SANCHEZ	XABIER	1979	02	17	V	44161477M
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	273712	BRAZALEZ	PARRON	MANUEL	1969	05	09	V	74508378Q
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	274008	CABRERA	LANZA	FRANCISCA	1984	10	27	M	74516497Q
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	274304	CALERO	PEREZ	ENRIQUETA	1954	03	18	M	05128602Q
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	274600	CAÑADAS	JIMENEZ	TERESA	1948	05	03	M	74475567A
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	274896	CARRETERO	TORNERO	MARIA JOSEFA	1966	04	13	M	52760466F
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	275192	CASTILLO	HERREROS	JUAN GABRIEL	1973	01	21	V	07565798V
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	275488	CLEMENTE	MORAGON	ANTONIA	1969	10	13	M	74508334H
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	275785	CORONADO	COLLADO	JUAN ALBERTO	1972	07	27	V	74508465B
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	276081	CUESTA	HERRAIZ	JOSE	1987	12	30	V	74519379T
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	276377	DOMINGUEZ	JEREZ	JULIANA	1949	01	23	M	74475463Z
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	276673	FERNANDEZ	GENTO	MANUEL	1949	01	12	V	74473192C
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	276969	FERNANDEZ	TOLEDO	EVA	1961	09	30	M	70507300H
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	277265	GARCIA	CALERO	ROCIO	1987	06	28	M	74518791X
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	277561	GARCIA	ROMERO	ISABEL	1949	03	23	M	74475730M
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	277857	GIMENA	MARTINEZ	TOMAS	1968	04	26	V	52761721C
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	278153	GONZALEZ	BALLESTEROS	ANA ISABEL	1979	04	22	M	70509254N
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	278449	GRIÑAN	CALERO	JOSEFA	1949	08	22	M	74475779P
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	278746	HARO	ORTIZ	SINFOROSO	1936	09	20	V	04944761Z
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	279042	HERREROS	BONILLO	PEDRO JOSE	1932	04	29	V	04969553N
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	279338	JAREÑO	GIMENEZ	ALICIA	1977	11	30	M	74511815A
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	279634	JIMENEZ	HARO	ELISA ISABEL	1985	11	08	M	74517272D
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	279930	LAGUIA	MARTINEZ	PEDRO JOSE	1958	04	04	V	05130132M
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	280226	LEZCANO	MARTINEZ	FIDEL	1982	04	13	V	47076233V
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	280522	LOPEZ	JEREZ	VALENTINA	1958	05	08	M	74498003Z
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	280818	LOPEZ	TOMAS	RAMONA	1932	02	25	M	04946327Q
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	281114	LOZANO	CARRASCO	ANTONIO	1963	08	28	V	05157887E
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	281411	LOZANO	SANTOS	IGNACIA	1944	01	24	M	74466035Q
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	281707	MARTINEZ	ARNAU	RAUL	1988	01	07	V	74519042P
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	282003	MARTINEZ	GIRON	CARIDAD	1948	01	27	M	74473377K
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	282299	MARTINEZ	MARTINEZ	SALVADOR	1932	04	02	V	04941863Z
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	282595	MARTINEZ	SERRANO	ANTONIA	1956	01	16	M	05131347R
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	282891	MELERO	MORATEL	ISABEL	1939	08	23	M	05054035S
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	283187	MONTEJANO	FUSTER	EMILIO	1958	09	17	V	74498530N
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	283483	MORCILLO	CAÑAVERRAS	ENCARNACION	1927	04	19	M	04968072A
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	283779	MORENO	CRUZ DE LA	DOLORES	1939	09	18	M	05053907W
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	284075	MORENO	RUBIO	PATRICIA	1983	02	20	M	47076090N
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	284372	MUNERA	CASAS	JUAN ANGEL	1974	09	19	V	44382816S
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	284668	NIEVES	GIRON	JUAN	1922	06	24	V	04938632A
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	284964	OREA	PAREJA	JESUS	1929	03	29	V	74455382N
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	285260	ORTEGA	SANCHEZ	DOLORES	1964	10	25	M	52760206T
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	285556	PADILLA	GARCIA	MARIA MERCEDES	1974	07	10	M	44378962W
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	285852	PARRA	RAMIREZ	MATILDE	1987	10	05	M	74518829W
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	286148	PEREZ	GARCIA CONDE	EVA	1985	10	28	M	74517201F
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	286444	PULIDO	MORA	RODRIGO	1969	03	22	V	52762050G
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	286740	RICHART	ARENAS	JOSE MIGUEL	1977	07	01	V	47052206W
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	287037	ROLDAN	AMO DEL	CONCEPCION CARIDAD	1945	02	18	M	74475494E
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	287333	ROMERO	HERREROS	AGUSTINA	1940	08	03	M	05054120P
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	287629	RUBIO	CATALAN	DIEGO	1969	08	18	V	07555988M
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	287925	RUIZ	LOPEZ	RICARDO	1984	04	01	V	74516780T
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	288221	SANCHEZ	DELGADO	JOSE VICENTE	1951	09	22	V	05111493L
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	288517	SANTIAGO	MOYA	MANUEL	1960	04	24	V	74498372S
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	288813	SERRANO	HERREROS	SARA	1988	03	14	M	74518775V
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	289109	TAPIA	CLEMENTE	MANUEL	1969	04	18	V	02239100G
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	289405	TUBIA	SANCHEZ	GLORIA MARIA	1969	07	15	M	07563696P
02	081	ALBACETE	VILLARROBLEDO	289702	ZAMORA	LOSA	VICENTA	1949	03	14	M	74475447K
02	083	ALBACETE	VILLAVALIENTE	289998	LEAL	PARDO	ROSARIO	1952	06	03	M	05114226S

Pr. Mun.	Nombre provincia	Nombre municipio	Núm. Ord.	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Fecha nacimiento Día/Mes/Año	S	DNI
02 084	ALBACETE	VILLAVERDE DE GUADALIMAR	290294	HENARES	CARRASCOSA	JOSE MARIA	1986 08 17	V	77576832V
02 085	ALBACETE	VIVEROS	290590	FUSTEL	MORA	EUGENIA	1936 09 05	M	74494603H
02 085	ALBACETE	VIVEROS	290886	TORIBIO	PIQUERAS	SONIA	1987 11 26	M	47092183M
02 086	ALBACETE	YESTE	291182	BLAZQUEZ	BUENO	JUAN ANTONIO	1953 05 10	V	05124538T
02 086	ALBACETE	YESTE	291478	FERNANDEZ	GARCIA	MARIA DOLORES	1919 04 11	M	05013659G
02 086	ALBACETE	YESTE	291774	GARCIA	GARCIA	IVAN	1987 12 05	V	14313291T
02 086	ALBACETE	YESTE	292070	GOMEZ	GONZALEZ	MANUELA	1955 02 14	M	05133187R
02 086	ALBACETE	YESTE	292366	JUAREZ	MICO	JUAN ANTONIO	1972 08 31	V	52756837N
02 086	ALBACETE	YESTE	292663	MAÑAS	MAÑAS	ANTONIO	1929 02 24	V	19757691R
02 086	ALBACETE	YESTE	292959	MARTINEZ	SIMON	JOSE LUIS	1948 04 13	V	74467602L
02 086	ALBACETE	YESTE	293255	PALACIOS	LOPEZ	EDMUNDA	1931 11 24	M	74467810C
02 086	ALBACETE	YESTE	293551	RUIZ	GARCIA	FRANCISCA	1927 06 23	M	05035728Q
02 086	ALBACETE	YESTE	293847	TOLEDO	ROBLES	JUAN	1922 07 05	V	05013882C
02 901	ALBACETE	POZO CAÑADA	294143	CALERO	GOMEZ	FRANCISCA	1978 11 30	M	47057708F
02 901	ALBACETE	POZO CAÑADA	294439	GOMEZ	DIAGO	MIGUEL ANGEL	1964 03 01	V	05195329C
02 901	ALBACETE	POZO CAÑADA	294735	GONZALEZ	CANO	CANDELARIA	1931 09 21	M	74485604N
02 901	ALBACETE	POZO CAÑADA	295031	LOPEZ	SAEZ	ANTONIO	1926 06 05	V	04878533A
02 901	ALBACETE	POZO CAÑADA	295328	NAVARRO	GARCIA	SOLEDAD	1971 09 23	M	07563489P
02 901	ALBACETE	POZO CAÑADA	295624	RUIZ	RUIZ	MIGUEL	1971 01 11	V	07565361V
02 901	ALBACETE	POZO CAÑADA	295920	SORIANO	CANDEL	PEDRO	1928 04 27	V	04874115R

Y para que así conste y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, expido y firmo el presente en Albacete a 9 de octubre de 2006.—Josefa Rueda Guizán. •21.340•

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

### EDICTOS

Doña M<sup>a</sup> del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 342/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Angel Marín Rodríguez, José Marín López, Francisco Javier García Navarro y María Teresa Sáez López contra la empresa Complejos Triana, S.L., y el FOGASA, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

«*Fallo:* Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Angel Marín Rodríguez, José Marín López, Francisco Javier García Navarro y María Teresa Sáez López, contra la empresa Complejos Triana, S.L., a quien condeno a satisfacer a la actores la cantidad de 2.374,81 euros a Angel Marín Rodríguez; 2.231,86 a José Marín López; 2.374 euros a Francisco Javier García Navarro y 6.375,92 euros a María Teresa Sáez López, por los conceptos expresados, mas el diez por ciento de interés de mora. Debiendo absolver al FOGASA, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponderle en los términos previstos en nuestro Ordenamiento Jurídico.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Man-

cha, Sala de lo Social, debiendo anunciarlo previamente ante éste Juzgado, en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de su notificación. Previendo a la empresa demandada que para recurrir deberá acreditar haber ingresado en la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social Número Dos, abierta en el Banco Español de Crédito de esta Ciudad, oficina principal, denominada «Cuenta del Juzgado de lo Social Número Dos» con el Código de Cuenta N<sup>o</sup> 0039/0000/65/0342/06, el importe de la condena y, 150,25 Euros en concepto de depósito en el Código n<sup>o</sup> 0039/0000/69/0342/06, sin cuyos requisitos no será admitido a trámite el recurso, quedado firme la sentencia.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Complejos Triana, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 21 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García.

•20.971•

Doña M<sup>a</sup> del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 321/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Alejandra Sánchez Moreno contra la empresa FOGASA, Mediterránea de Servicios Valencianos 2002, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«*Fallo:* Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Alejandra Sánchez Moreno, contra la mercantil Mediterránea de Servicios Valencianos 2002, S.L., a quien condeno a satisfacer a la actor la cantidad de 1.261,70

euros, por los conceptos expresados, más el diez por ciento de interés de mora. Debiendo absolver al FOGASA, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder en los términos previstos en nuestro Ordenamiento Jurídico.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso alguno.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mediterránea de Servicios Valencianos 2002, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunica-

ciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 21 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García.

•20.974•

Doña M<sup>a</sup> del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 255/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Brahim Ait Hasin, Elarbi Elanbi, Dahbi Bouzekri, Mohammed Es Salhi, Boujema Es Salhi y Boussetta Grouz, contra la empresa Muzu, S.L., FOGASA, Procom, S.A. y Amsa Dos, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

«Fallo: Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Brahim Ait Hasin, Elarbi Elanbi, Dahbi Bouzekri, Mohammed Es Salhi, Boujema Es Salhi y Boussetta Grouz contra Procom, S.A., Muzu, S.L., y Amsa Dos, S.L., a quienes condeno conjunta y solidariamente al abono de las siguientes cantidades: A Brahim Ait Hasin 15,79,10 euros; a Elarbi Elanbi 511,89 euros; a Dahbi Bouzekri 1.338,45 euros; a Mohammed Es Salhi 1.997,08 euros; a Boujema Es Salhi 1.764,84 euros; y a Boussetta Grouz 1.207,30 euros. Debiendo incrementarse las indicadas cantidades con el 10% de demora, conforme al artículo 29-3º del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para

ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Sala de lo Social, debiendo anunciarlo previamente ante éste Juzgado, en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de su notificación. Previendo a la empresa demandada que para recurrir deberá acreditar haber ingresado en la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social Número Dos, abierta en el Banco Español de Crédito de esta Ciudad, oficina principal, denominada «Cuenta del Juzgado de lo Social Número Dos» con el Código de Cuenta N° 0039/0000/65/0255/06, el importe de la condena y, 150,25 euros en concepto de depósito en el Código n° 0039/0000/69/0255/06, sin cuyos requisitos no será admitido a trámite el recurso, quedado firme la sentencia.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Muzu, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 2 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García. •20.969•

Doña M<sup>a</sup> del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 42/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Sorinel Tutuinau Nicolae y Hantulie Cosmin Constantin contra la empresa Teival Techos Valencia, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

#### Auto

En Albacete a 28 de septiembre de 2006.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Interval Equipamientos y Obras, S.L. y Teival Techos Valencia, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 13.738,71 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de conti-

nuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Doy fe.—El Magistrado-Juez, Jesús Martínez Almazán.—La Secretaria Judicial, M<sup>a</sup> del Carmen García García.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Teival Techos Valencia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a 28 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García. •21.410•

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

### EDICTOS

María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial Acctal., del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 143/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Dolores Olivares Parra contra la empresa Gestión de Medios Audiovisuales y escritos, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

#### «Auto.—

En Albacete a 27 de septiembre de 2006.

Parte dispositiva.

Primero.— Despachar la ejecución solicitada por María Dolores Olivares Parra contra los bienes de Gestión de Medios Audiovisuales y escritos, S.L. por un importe de 3.051,63 € de principal más 488,26 € para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.— Constando que ante el Juzgado de lo Social n° 1 de Albacete, y en Ejecución n° 101-06, se ha procedido a la averiguación y traba de los bienes propiedad de la entidad ejecutada, y obrando fotocopia en la presente de aquellos informes, se acuerda el embargo de saldos, cuentas, depósitos y análogos que existieren en Caja de Aho-

ros de Castilla-La Mancha y Caja Murcia, ambas con sede en Villarrobledo, y para su efectividad, se acuerda oficiar a los Sres. Directores de las entidades de crédito expresadas a fin de que retengan y pongan a disposición de este Juzgado los saldos existentes así como los ingresos de cualquier tipo que se produzcan en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada en los que la requerida actuara como depositario o mero intermediario.

Asimismo y para el caso de que, de la expresada Ejecución nº 101-06 pudiera resultar cantidad sobrante a favor de la entidad ejecutada una vez cubiertas las cantidades reclamadas, se acuerda desde este momento el embargo del posible sobrante de la misma, librándose a tal fin la oportuna comunicación a dicho órgano jurisdiccional.

Tercero.– Advertir y requerir a la parte ejecutada de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en el razonamiento jurídico segundo de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento...

Notifíquese la presente resolución a las partes. Modo

de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma doña Olga Rodríguez Vera, Magistrada-Juez Stta. del Juzgado de lo Social nº 3 de Albacete. Doy fe. Siguen las firmas. Rubricados».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gestión de Medios Audiovisuales y Escritos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia correspondiente. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 27 de septiembre de 2006.–La Secretaria Judicial Acctal., María Isabel Sánchez Gil. •21.497•

Doña Carmen García García, Secretaria Judicial Stta. del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 106/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Pilar Martínez Cabezeulo contra la empresa Servicios Generales Murcianos S.L., sobre ordinario, se han dictado dos resoluciones que transcritas en lo necesario, dicen como sigue:

*Auto*

Albacete, 5 de junio de 2006...

*Parte Dispositiva:* Se despacha la ejecución de sentencia instada por María Pilar Martínez Cabezeulo, contra los bienes de "Servicios Generales Murcianos S.L.", por importe de 1.612,30 euros de principal, más otros 322,46 para costas e intereses provisionales, y para la traba de tales bienes, ofíciase previamente a la Oficina de Consulta Patrimonial dependiente del Decanato de los Juzgados de esta ciudad, dándose traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial a los efectos procedentes. Contra esta resolución no cabe recurso, pero sí oposición en legal

forma, a formular ante este Juzgado por término de diez días.

*Auto*

Albacete, 15 de septiembre de dos mil seis.

*Parte Dispositiva:* Se declara a la empresa "Servicios Generales Murcianos S.L." en situación de insolvencia con carácter provisional, por importe de 1.612,30 euros, decretándose el archivo de procedimiento, sin perjuicio de continuarla si en lo sucesivo se conocieren bienes susceptibles de embargo. Contra esta resolución cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado por término de cinco días.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Generales Murcianos S.L., cuyo último domicilio conocido lo fue en Murcia, c/ Virgen de las Maravillas, 11, hoy en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el presente *Boletín*.

En Albacete, a 15 de septiembre de 2006.–La Secretaria Judicial Stta., Carmen García García.

•19.972•

#### PRECIOS

\* Suscripción anual: ..... 80,04 €  
 \* Suscripción semestral: 42,69 €  
 \* Suscripción trimestral: 26,69 €  
 \* Número del día: ..... 0,75 €  
 \* Número atrasado: ..... 0,96 €  
 El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

\* Por cada carácter alfanumérico:  
 Tarifa ordinaria, 0,041 €; tarifa urgente, 0,082 €  
 \* Por cada gráfico a insertar:  
 1/4 página: Tarifa ordinaria, 64,03 €; tarifa urgente, 128,06 €  
 1/2 página: Tarifa ordinaria, 128,05 €; tarifa urgente, 256,10 €  
 1 página: Tarifa ordinaria, 256,10 €; tarifa urgente, 512,20 €  
 \* Inserciones con características técnicas especiales:  
 Recargo del 100%.  
 \* Tarifa mínima de publicación, 58,70 €  
 IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.  
 DIPUTACIÓN DE ALBACETE  
 C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005  
 (antes Comandante Molina)  
 Tfno: 967 52 30 62  
 Fax: 967 21 77 26  
 e-mail: boletin@dipualba.es  
 http://www.dipualba.es/bop

